

lex

DIFUSIÓN Y ANÁLISIS



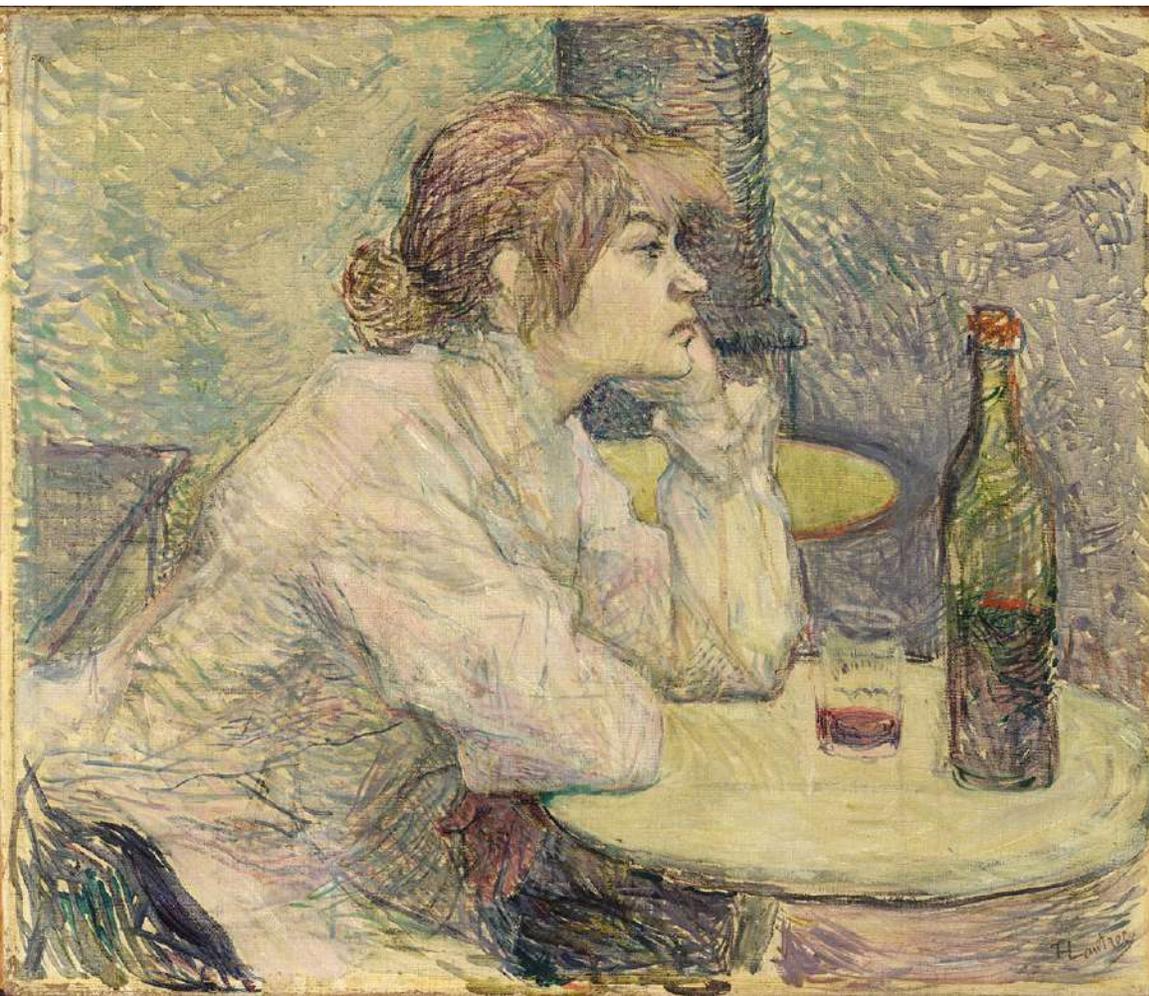
suplemento
ECOLOGÍA

Raúl Montoya Zamora
Candidaturas independientes en México:
caso Bronco

Juan Ramírez Marín
Libertad numantina

Erika Adán Morales & David Cienfuegos Salgado
Participación de los diputados de Yucatán
en el Congreso Constituyente de 1916-1917

Mario Peña Chacón
Derecho al Ambiente
en el Sistema Interamericano
de Derechos Humanos



González Achem Entrega Apoyos a Familias de Menores Con Discapacidad



Con el propósito de brindar ayuda a las familias de niños con discapacidad, la Presidenta María Luisa González Achem acompañó al Presidente del DIF Municipal a la entrega de apoyos mensuales del programa "Latidos de Amor".

150 beneficiarios recibieron apoyo consistente en paquetes de pañales y apoyo económico, el cual es entregado con recursos propios como apoyo para pasajes en el traslado a las terapias.

"Ustedes son prioridad, en esta Administración Municipal el brindarles apoyo, el atenderles es de carácter prioritario, porque entendemos las dificultades que afrontan día con día", expresó la Alcaldesa.

María Luisa González Achem, coherente con sus declaraciones, anunció que para demostrar más el apoyo, a partir de la entrega correspondiente al mes entrante, se incrementará el apoyo económico de 200 a 300 pesos por beneficiario.

"Sabemos que los gastos son muchos, esto es tan solo un apoyo para que puedan seguir atendiendo a sus hijos en las terapias, pues reconocemos su gran dedicación y esfuerzo en la atención a sus hijos", declaró González Achem.

Los 150 beneficiarios corresponden a pacientes que acuden a terapias al CRIT Laguna, mientras que el resto son pacientes del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y al Centro de Atención Múltiple (CAM) Margarita Maza de Juárez.



55 GRAN REGATA DEL RIO NAZAS 2018



La presidenta municipal María Luisa González Achem entregó un Centenario al Ganador de la 55ª Regatas del Río Nazas.

Son 55 años de tradición y con ello los mejores remeros saben que no es nada fácil, Sergio Vázquez Rivas fue el ganador absoluto por tercer año consecutivo al hacer un tiempo de 10:17.34 horas, esto en la categoría K1.



www.lerdo.gob.mx

[f](#) Ayuntamiento Lerdo Durango 2016-2019

[t](#) @GobCdLerdoDgo



Universidad
Autónoma
de Coahuila

**“Tolerancia en el aula es:
no imponer tu experiencia
de vida sobre la ilusión juvenil”**

Ileana Corpi
Docente de la Escuela de Artes Plásticas
“Profr. Rubén Herrera”
Unidad Saltillo

t o l e r a n c i a

#NuestrosValores



@UAdeC



Uadec_



Universidad Autónoma de Coahuila Oficial

www.uadec.mx

Continúa concientización sobre violencia económica hacia la mujer

Ante cualquier tipo de maltrato, el IEM mantiene puertas abiertas para asesoría y atención

Se continúa con el trabajo de concientización sobre la violencia económica hacia la mujer, ya que es una problemática que se sigue generando en nuestro Estado, señaló Cindy Aguirre, directora de vinculación del Instituto Estatal de la Mujer (IEM).

Informó que el IEM continúa la labor de apoyar a aquellas mujeres que en la actualidad se encuentran bajo este tipo de violencia, que son las que sufren privación de bienes que poseen como resultado de su empleo, a quienes su pareja les quita recursos y fiscaliza el ingreso y gastos, todo esto con la finalidad de tenerla sometida bajo el yugo de su poder.

Comentó que esto arroja como resultado que la mujer tenga baja autoestima y empiece a creer que tiene que ser una persona independiente de la pareja provocándose la victimización de la misma.

Dentro de las estrategias para acercar la información, lo primero es detectar que dentro de la pareja o el vínculo matrimonial existe esta problemática.

Entre los programas que ofrece el IEM se maneja asesoría en trabajo social donde se pueden aclarar todas las dudas que surgen de un hecho así; el manejo de una terapia psicológica en donde la mujer pueda recuperarse y empoderarse para recuperar su autoestima y salir adelante.



Cindy Aguirre indicó que el IEM se encuentra de puertas abiertas permanentemente para brindar la asesoría que sea necesaria, invitó a las mujeres que se encuentran en situación de algún tipo de violencia a acercarse y obtener la ayuda necesaria para que tanto ellas como sus hijos tengan calidad en sus vidas.

Con la sexta Feria del Empleo para la mujer, -detalló Aispuro Torres- se ofertan mil 100 empleos; 700 en la Capital y 400 en La Laguna. También anunció que no habrá un solo trabajador del Gobierno del Estado que gane menos de seis mil pesos mensuales.

Y complementó: mediciones realizadas por el INEGI indican que, al tercer trimestre de 2016, un total de 24 mil 488 mujeres trabajadoras pertenecían al nivel socioeconómico bajo; al cierre de 2017, esa cantidad se redujo a 22 mil 900. Es decir, 1,588 mujeres trabajadoras salieron de la pobreza para incorporarse a la clase media. Es una reducción del 6.5 por ciento.

Añadió que al fortalecer esquemas de denuncias de acoso y delitos en contra de la mujer se dará confianza y certeza a este sector, y para ello, dijo no tener inconveniente en implementar la Alerta de Género en Durango, de ser necesario, finalmente garantizó una estrecha comunicación entre los 39 Institutos de la Mujer.

Indicó que bajo esta enseñanza, los servidores públicos de los tres niveles de gobierno están convocados a ser leales a las instituciones, "pero sobre todo al pueblo, que ha depositado la confianza en nuestra ética y responsabilidad".

Aispuro Torres, junto con el General Homero Mendoza Ruiz, Comandante de la Décima Zona Militar, personal del Ejército y contingentes estudiantiles realizaron recorrido en alusión a la Marcha de la Lealtad desde la primaria Guadalupe Victoria, frente a la Plazuela Baca Ortiz hasta el Museo General Francisco Villa.

Entre los programas que ofrece el IEM se maneja asesoría en trabajo social



lex

Contenido
JULIO 2018



Nuestra portada
La resaca. Suzanne Valadon, 1887-1889
Henri de Toulouse-Lautrec

- 7 Editorial
Rodolfo Castro Sánchez
- 8 Participación de los diputados de Yucatán en el Congreso Constituyente de 1916-1917
Erika Adán Morales & David Cienfuegos Salgado
- 27 Libertad numantina
Juan Ramírez Marín
- 36 Candidaturas independientes en México: caso Bronco
Raúl Montoya Zamora
- 45 La universalidad o privatización de la seguridad social en México. Garantía constitucional a la seguridad social
Octavio Alberto Orellana Wiarco
- 54 La armonización normativa mexicana en materia de derechos humanos a través de las TIC'S
Luis Fernando Contreras Cortés
- 62 Reflexiones sobre el proceso electoral 2018
José Gilberto Garza Grimaldo



suplemento
ECOLOGÍA

Editorial III
Adolfo Jiménez Peña

IV Derecho al Ambiente
en el Sistema Interamericano
de Derechos Humanos
Mario Peña Chacón

Teorías científicas enredadas VII
Detrás de algo absurdo
se esconde la próxima revolución
www.cibermitanios.com.ar



JOSÉ CARLOS
Profesor Emérito UCM

GARCÍA FAJARDO
garciafajardoj@gmail.com

Cooperantes sensatos, profesionales y bien formados

Los cooperantes que se comprometen en un proyecto de solidaridad en otro país, deben de estar bien formados en la tarea que les han asignado. Nadie los ha obligado a tomar esa decisión tan seria y desconfío de quienes se lo toman como una "estancia en el extranjero", "conocer mundo", o lo que es peor, porque no les gusta el trabajo que tienen ni los que les ofrecen en su país. Aquí no sólo se requiere profesionalidad, pericia, dominio de la tarea a la que se ha comprometido. (no todos valen para un proyecto de cooperación solidaria. Ni hablar). Aquí se requiere un plus de sensibilidad, de generosidad, de empatía, de darse a sí mismo y de saber adaptarse a la sociedad, cultura, creencias, modos de vida, respetándolas radicalmente sino un plus de simpatía, de desprendimiento de muchas de las "necesidades" que creía tener en su mal llamado "primer mundo". O es capaz de integrarse, de acoger y de ser acogido o le costará mucho desempeñar con eficacia y eficiencia su labor y podría, ojo con esto, podría hacer mucho daño. No sólo a los naturales del país sino a sus propios compañeros de misión y de proyecto. NOSOTROS los cooperantes tenemos que sentirnos y sabernos llamados, acogidos, necesitados y no ENVIADOS como si fuéramos misioneros. No, no y no.

Si uno no ha trabajado muy bien y durante, al menos, en el voluntariado social de su propia ciudad o país... será muy difícil que se sienta feliz haciendo felices, atendidos, acogidos y queridos a los seres humanos que los han "acogido" en sus casas, costumbres, creencias, tradiciones y sentido del tiempo y de la tierra. No, no son Reyes Magos ni papás noles ni mucho menos personas bien alimentadas del primer mundo que van a ayudarles con lo que les sobra o algo similar. (Porque no olvidemos, y aquí, entre nosotros, que muchos proyectos "financiados" por clubes deportivos, empresas gigantescas que tienen también sus enlaces en paraísos fiscales, apoya/financian o sostienen algunos proyectos que de alguna forma luego se hacen desgravar en sus obligaciones fiscales.

Este es uno de los más grandes problemas de las mal llamadas "multinacionales de la solidaridad y del desarrollo". Este crecimiento de algunas a base de subvenciones, proyectos a veces desproporcionados y "ajenos" a la realidad de las poblaciones locales... es causa de grandes problemas.

En su ansia, de sus ejecutivos contratados con buenos sueldos y que trabajan empleados en esa Asociación como podrían hacerlo en Dragados o en un Banco o en otro gigante de la construcción o de las finanzas... ya todos sabemos a lo que me refiero, y que en sus prisas, y forma de trabajar de Manhattan o de la City... se pueden equivocar y mucho, lamentablemente en la "contratación" de cooperantes... Así como suena. Tenemos pruebas mucho más importantes que algunas de las alegadas por alguna institución como Cruz Roja al despedir a más de una docena de cooperantes eficaces porque dizque mantuvieron sexo por dinero. Dicho así... resulta...

¿Cree alguien que todos los cooperantes van a vivir durante meses en sus proyectos, digamos que sin fumar o de beber en lugares y tiempos determinados de su descanso, o que no van a poder tomarse algún fin de semana para ir a relajarse y a recuperar fuerzas en alguna playa con amigos y amigas para hacerse una paella digamos de carne de cerdo, si tal fuera posible, porque el país en el que trabajan son musulmanes?¿ No hablamos de orgías que son infames e inconcebibles siempre y sobre todo en una acción solidaria como la ocurrida en Haití. A esos cafres habrá que aplicarles las leyes con todo rigor y justicia. Y los dirigentes responsables de haberlos contratado y enviado, lo mismo. Hablamos de los tiempos necesarios de descansar y recuperarse para regresar mejor al trabajo que puede ser extenuante, agotador, con temperaturas insoportables, con aguas peligrosas, mosquitos y otras causas de enfermedad para las que sus cuerpos no están habituados desde generaciones. Hasta los misioneros de todas las confesiones lo suelen hacer con arreglo a sus costumbres. Pero aquí, además, estamos tratando de cooperantes laicos, profesionales, generosos y humanos... pero que ni son monjes, ni misioneros, ni se producen en esos momentos de ocio, apartados por discreción y respeto, como lo suelen hacer en la vida normal en nuestros países que nos tomamos unas copas, o se relajan bailando o se fuman un puro y demás... No seamos inquisidores ni torquemadas ni ruines. Somos personas de criterio y de buen sentido común y, al que no lo sea, o no se le contrata o se le devuelve en el primer avión para su casita; y se exigirán cuentas al responsable de haberlo contratado. Porque existe un contrato sinalagmático. Dejémoslo aquí que ya no somos niños ni adolescentes conmocionados por sus hormonas lógico en su natural desarrollo, pero que no les otorga "patente de corso" No todo se controla haciendo deporte, que también. Pero ahora me vienen a las mientras los millones de militares y de marinos en las flotas, en acuartelamientos, academias, misiones en otros países... y a los empleados en cruceros y en navegación de cabotaje de petróleos... En fin, seamos prudentes, profesionales, exigentes y con sentido común que, en algunas oleadas de exaltación alguna, los menos, claro, se dedican a la cacería de todo lo que se mueve. A veces, se lo digo con sinceridad, en algunas manifestaciones, denuncias, improperios, algaradas y no digamos en los medios digitales me da la sensación de que entramos o ya estamos en una zona de turbulencias y de desconcierto que no pronostica nada saludables. Y una vez más, viene a mi mente y a mis sentimientos la aberración de la explosión demográfica por no ser coherentes y con el exterminio de especies y del medio en el que vivimos, nos movemos y somos.

Con fecha 16 de septiembre de 2017, entró en vigor el decreto mediante el cual se modificaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma que en su aspecto más relevante, estableció las bases para que las leyes, que tradicionalmente se han considerado locales, por provenir de las legislaturas de cada uno de los Estados, sean emitidas por el Congreso de la República, así, se modificó el mencionado artículo 73, agregando la fracción XXX, en la que se estableció, específicamente la facultad del Congreso de la Unión, para expedir la Legislación Única en Materia Procesal Civil y Familiar.

De acuerdo con el artículo Cuarto del Capítulo de Transitorios, se dispuso que la expedición de la Ley señalada al final del párrafo anterior, debía darse en un plazo que no excediera de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que entró en vigor la reforma en comento.

No obstante que ya transcurrió, en exceso, el plazo a que antes se hace referencia, la legislación referida no se ha expedido, sólo se encuentra por ahí en los archivos del Congreso, el proyecto correspondiente.

En relación al tema, resulta interesante resaltar dos aspectos, el primero, la franca desobediencia del Congreso de la Unión al mandamiento Constitucional, situación que, indudablemente merece una profunda crítica y que refleja el poco sentido de responsabilidad que resulta bastante usual en los legisladores; tal vez, estos, anticipando las dificultades que podían presentarse, en el artículo quinto transitorio, estableció que la legislación procesal civil y familiar, vigente en las diferentes entidades políticas, continuaría vigente, hasta en tanto no se emitiera la legislación única; resulta muy poco probable que la actual Legislatura Federal se vaya a ocupar de la emisión de la nueva ley, por lo que, muy probablemente, habremos de esperar bastante tiempo para contar con esa ley única, que mucho ayudaría en la certeza jurídica.

El otro aspecto que resulta muy criticable, proviene de la clara intención de simplemente adoptar, integralmente, el Código Federal de Procedimientos Civiles, como ya se intentó en el descuidado proyecto que se presentó por los legisladores encargados del mismo, ya que, basta comparar el contenido del Código Federal vigente con el proyecto presentado, para constatar que, salvo la inclusión de un procedimiento específico para efectuar las adopciones, son idénticos; esta situación también resulta sumamente inconveniente, ya que el referido Código Federal de Procedimientos Civiles, es un cuerpo legal bastante limitado y que ocurre en muchas omisiones, lo que, indudablemente, provocará bastantes problemas en los trámites procesales; esto se ha podido constatar con la regulación de los procedimientos mercantiles, que siendo limitado en sus regulaciones, expresamente señaló, durante un tiempo, como supletorio, únicamente al Código Federal de Procedimientos Civiles, sin embargo, precisamente por la limitaciones de este último, modificó este aspecto, estableciendo que, cuando no hubiere regulación dentro de este último para resolver determinada cuestión, supletoriamente se consideraría a los códigos de procedimientos locales.

Sería interesante que los legisladores federales, cuando traten de cumplir con la obligación hasta ahora diferida, hicieran una revisión de los distintos códigos procesales del país, ya que hay algunos bastante avanzados al respecto e hicieran un rescate de los detalles que en la práctica han resultado bastante convenientes.

COLABORADORES: Cuauhtémoc Reséndiz Núñez; Luis Manuel Pérez de Acha; Juan de Dios Gutiérrez Baylón; Rodolfo Castro Sánchez; Víctor Carlos García Moreno; Ignacio Burgoa Orribuela; Ramón Reyes Vera; Hugo Alberto Ariaga Becerra; Manuel González Oropeza; Luis J. Molina Prieto; Manuel Cifuentes Vázquez; Octavio A. Orellana Wicario; Manuel Loza Núñez; José Manuel Vargas Menchaca; José de Jesús Guidifol Pelayo; Armando Soto Flores; Raúl Cervantes Ahumada; Genaro David Góngora Pimentel; Arturo F. Zaldívar Lelo de Larrea; José Roldán Xopa; Luis Roberto Beltrán H; Federico Berrueto Prunedá; Ruperto Patiño Manferr; Luis Miguel Granados; Cuauhtémoc Lázcano Meza; Arturo Campos Nieto y García; Luis M. Ponce de León Armenta; Raúl Wilfredo Padilla; Carlos Mario Tovar Hassanille; Adolfo Torre Peña; Enrique Larios Díaz; Jorge Wilker; Javier Lozano Alarcón; María Elena Mansilla y Mejía; Susana Hernández Pacheco; Aurora Amalíz Amigó; Olga Sánchez Cordero de García Villagómez; César Camacho Quiroz; José Fernando Franco González Salas; Sergio García Ramírez; Hilario Bárcenas Chávez; Mercedes García Villegas Sánchez Cordero; Iván Rueda Medina; Tania Gabriela Rodríguez Huerta; Enrique Sánchez Bringsas; José Gilberto Garza Grimaldo; Manuel Becerra Ramirez; Pilar Hernández; Nuria Planas Vidal; Juan Carlos Gómez-Martínez; Juan Manuel Terán Contreras; Manuel Alonso Olea; Gilda Maciel Correa Meyer Russonano; Jesús J. Silve-Herzog Márquez; Leticia Bonifaz A.; Teodoro Alonso; Victor Susomano Jr.; Felipe J. Zamora Castro; Enrique Quiroz Acosta; Jaime Araujo Rentería; José de Jesús López Monroy; Pedro G. Zorilla Martínez; Hilario Bárcenas Chávez; Carolina Ortiz Porras; Adolfo Ayuso Audry; Juvenilia V. Castro; Carlos Huerto Aranda; Andrés Valdez Zepeda; Joel Francisco Jiménez García; Alberto del Castillo del Valle; Gustavo Sánchez Soto; Ana E. Fierro Ferraz; Laura Gurza Jaldar; Jacinto Faya Viesca; Francisco López González; Antonio Estrada Villarreal; Juan Martínez Veloz; Carlos I. Pimentel Macías; José Antonio Ayala Schmitt; Jorge Alberto Silva; Humberto Román Palacios; Alonso Gómez-Robledo; Luis Díaz Müller; José Luis Verdugo; José Ramón Cossío Díaz; María del Carmen Alejo Pedraza; Enrique Díaz Aranda; Leopoldo Martínez Herrera; Néstor Vargas Solano; Eduardo Revilla Martínez; Leila Achem Karam; Luis Manuel C. Meján; María del Carmen Rodríguez Hernández; Julio César Hernández Martínez; Mario Hernán Mejía; Joel Carranco Zúñiga; Froylán Díaz Martínez; Carlos Francisco Cisneros Ramos; Luis Yrenis Ruiz-Sánchez; Xavier Díez; De Urdanivia Fernández; Luis Escobar; Raúl; Eric Susán; Reed; Daniel Solonito Ramirez; Alfredo Mejía Briseño; Virgilio César Valdés Puentes; Luis Efrén Ríos Vega; José Humberto Castro Villalobos; Eva Leticia Orduña Trujillo; Marcelo Alberto López Alfonsín; Mireille Roccati Velázquez; Oscar Gutiérrez Parada; Arturo García de León Ferrer; Gabriel Regino; Mario Alberto Loya Sepúlveda; Ma. Victoria López; Sergio Salvador Aguirre Sánchez; Sandino Luna Almeida; Max Kaiset; Rolando Tamayo y Salmerón; David Rangel Medina; Octavio Rosales Rivera; Enrique A. Salazar Abaroa; Claudia Cortés Altamirano; Roberto Hinojosa Elizondo; María Eugenia Padua González; Jorge Chessa Pallau; Erika Morales Pardo; F. Javier Zenteno Barrios; Eduardo Enrique Paniagua Mendoza; Tomás Ruiz Pérez; Andrés Valdez Zepeda; Miguel de Jesús Abarca Espinoza; Erick Tardif; Raúl Miguel Ariaga Escobedo; Pablo Enrique Reyes Reyes; Olivia Lizeth Parra Salazar; Fortino Delgado Carrillo; Armando Escamilla G.; Israel Alvarado Martínez; Augusto Fernández Sagardi; Alfredo Orellana Moyao; Miguel Bonilla López; Nora Urby Gené; Carlos Báez Silva; Oswaldo G. Reyes Mora; José Carlos Guerra Aguilera; Roberto Rodríguez Gaona; Nuria Arranz Lara; José Humberto Castro Villalobos; David Cienfuegos Salgado; Walter Frisch Philipp; Rosalba Becerril Velázquez; Jesús Boanerges Guimto López; Rubén Antonio Sánchez Gil; Ricardo J. Sepúlveda Iguiniz; Erendira Salgado Ledesma; Filiberto Reyes Espinoza; César Iván Astudillo; Mónica K. Ballesteros; Carlos F. Aguirre Cárdenas; Federico J. Oca Navarro; José Vicente Aguiano Alemán; José Miguel Sánchez López; Ana Luisa Izquierdo de la Cueva; Claudia Verónica Agramón Gurrola; José Antonio Márquez González; Juan Ramón Rodríguez Minaya; Ailí Álvarez Alcalá; Carmen Quintanilla Madero; María Amparo Hernández Chong Cuy; Juan José Olvera González; Martínez; Rodolfo Garza Garza; Alfredo Dagdug Kalife; María Medina Aledo; Alfredo Islas Colín; Sara Lidia Feldstein de Cárdenas; Ricardo Florentino García Córdoba; Marina del Pilar Olmeda García; Eduardo de la Parra Trujillo; Luis Miguel Reyna Alfaro; Carlos Faustino Nateran Nandayapa; Mónica Ortiz Sánchez; Hálca Lourdes Bernal Arellano; Diana Araya González; Gonzalo Castañega Campos; Ana María Teresa Vázquez; Lore de Mola; Julia César Gamba Ladrón; Luis Octavio Vado Grajales; Adán Prieto; Alejandro Nieto García; Guillermo Guzmán Orozco; Rafael Serrano Figueroa; Gonzalo Santiago Campos; Jaime Ruiz Hernández; Luis Gómez Romero; María Aurora Lacave Berumen; Florence Léze Lerond; Manuel Jiménez Dorantes; Patricia Montes de Oca Albarrán; María Erika Cárdenas Briseño; Agustín Ramírez Ramírez; Jaime Rodríguez Arana; Carlos González Blanco; Antonio Villarreal Moreno; Francisco Ciscomani Freaner; Juan Antonio García Martínez; César Augusto Dominguez Crespo; Carlos V. Urbalejo Guerra; Rafael G. Prado Moncada; Edgardo Manyari Villagómez; Ana Orelia Sánchez Valenciana; Rafael Estrada Michel; Ana Brisa Oropeza Chávez; Alejandrina Bautista; María de los Angeles Ceballos; Ramón Ojeda Mestre; Victor Hugo Montoya Chávez; Jorge Mario Audelo Cruz; César Alejandro Del Bosque Martínez; José Barragán Barragán; Jean Claude Ton Petit; Carmen Caldelo Rodríguez; Miguel Bonilla Solís; Raúl Calvo Barrera; Miguel Carbonell; Luis González Placencia; Mariana Cendejas Jáuregui; Ma. Teresa Maldonado Ferrero; Arturo Zárate Castillo; Miguel López Ruiz; Miguel Alejandro López Olvera; Miguel Ángel Parra Bedrín; Federico Saggese; Gonzalo Moctezuma Barragán; Santiago Nieto Castillo; Omar González García; Carlos Ríos Espinoza; Sergio Armando Vallis Hernández; Liliana Chávez Zárate; Rafael Pereyra Martínez; María del Carmen Vinyra Avilés; Juan N. Silva Meza; María Julia Prieto Sierra; Fernando Tónd; Ángel Junguito; María Fernanda Ramirez; Hidalgo Odette Rivas; Sergio Salvador Aguirre Anguiano; Luigi Ferrajoli; Sandro García Rojas; Fernando H. Llano Alonso; Agenor González Valencia; Olga Leticia Valles-López; Clemente Valdés Guillerm; Mauricio Iván Del Toro Huerta; Margarita Domínguez Mercado; Azucena Pineda Guerrero; Jesús Martínez Garmelo; Xitlali Gómez Terán; Moisés Téliz Zantú; Zainer Pimentel Calvacante Costa; Liliana Chávez Zárate; Rafael Estrada Sámano; Verónica Hernández Alcántara; Enrique Ochoa Reza; Guillermo Dominguez Belloc; Raúl Francisco Alconada Sempé; María de Lourdes del Refugio López Flores; Aquiles Flores Sánchez; Sergio R. Márquez Ríos; Sergio Fragozo Bernal; María del Carmen Sánchez Hidalgo yudi; Magaña Cárdenas; Celdma González Aranda; Francisco Merida García; Julieta López Fuentes; Rodolfo Sánchez Zepeda; Fernando R. Loza Robles; Simón Herrera Baeza; José Herrera Peña; Antonio H. Paniagua Álvarez; Karina Culebro Mandujano; Pedro Alfonso Labarega Villanueva; Héctor Rivera Estrada; Enrique Basadre Capidie; Imicy Balboa Navarro; José A. Cuellar Labarthe; Armando Enrique Cruz Covarrubias; Diego Filic Davos de Sagan; Constancio Carrasco Daza; José Luis Ceballos Daza; Julieta Morales Sánchez; Gumesindo García Morelos; Darío Velasco Gutiérrez; Osiris Vázquez Rangel; Fernando Todd Rodríguez; Alfonso Miguel Mojarro Bernal; Pedro Trejo Vargas; María Soledad Espinosa Juárez; Humberto Lira Mora; Manuel Bartlett Díaz; Gloria María Zazueta Tirado; Nirmoz Rodríguez; Champo Sánchez; Juan Andrés Hernández Islas; Sonia Escalante López; Martín Ariel López Castro; Alejandro Rivera Acevedo; Raúl Arroyo; Maribel Becerril Velázquez; Sergio Arturo Guerrero Olvera; Adriana Terán Enrique; José Oliveros Ruiz; Fernando Mancilla Ovando; Rafael Adolfo Rodríguez Aguilar; Hasim Kiliç; Juan Carlos Cruz Ruz; Manuel Gómez Maqueo Archéiga; Alfredo Gómez Maqueo Archéiga; Angélica Mora García; Diana Minerva Puente Zamora; Gustavo de Silva Gutiérrez; Sagrario Berenice López Hinojosa; Carmen Erika del Angel Tenorio; José Luis Zamora Flores; Carlos Muñiz Díaz; José Antonio Bretón Betanzos; María Carmen Macías Vázquez; Bogard Ramírez Salgado; Ernesto Ramos Mega; Jorge Chaires Zaragoza; Jesús Alejandro Martínez García; Julio Bustillos; Armando Luna Canales; María Teresa Cepeda Valdés; Norma Elizabeth Fortis Hernández; Hiram Casanova Blanco; Roberto Gustavo Mancilla Castro; Guillermo Nieto Arreola; Francisco Rodríguez Díaz; Gerardo Martínez Carrillo; Rodolfo Cancino Gómez; Jaime del Río Salcedo; Pablo Hernández-Romo Valencia; Claudio Raymond Díaz Perea; Carlos Manuel Rosales; Alfonso Jaime Martínez Lázcano; Lázaro Tenorio Godínez; Marilu Zaragoza Wegan; Miguel Ángel Suárez Romero; Juan Bruno Vilchis Cuevas; José Manuel Lastra Lastra; José Carlos Guerra; Nuria González Martín; Alfredo Haro González; Eduardo Alcaraz Mondragón; Ma. Macarita Elizondo Guerrero; Rubén Moreira Valdés; Maricela Lecaros González; María de la Macarena; Ribamara González; Fermín Edgardo Rivas Prats; Ma. del Refugio de la Torre Luna; Alfredo Hartung Cisneros; Angel Zarazúa Martínez; Alejandro Daniel Pérez Corzo; Félix Ponce-Nava Treviño; Fernando Villaseñor Rodríguez; Óscar Kalixto Sánchez; Erika Yazmin Zárate Villa; Fernando Antonio Cárdenas González; Itzel García Muñoz; José Ramón González Chávez; Yuri Pavón Romero; Neófito Luis Ramos; Alejandro Sosa Arciniega; Reynaldo Vázquez Ramirez; Juan Venancio Domínguez; Miguel Ángel Rodríguez Vázquez; Fernando Xochihua San Martín; Juan Pablo Pampillo Ballo; Arturo Oswaldo Domíán Martín; Juan Ramirez Marín; Andrea Marván Saltiel; Agustín E. Carrillo Suárez; Raúl Montoya Zamora; Luis González Briseño; Fidel Lozano Guerrero; Fidel Lozano Manríquez; Alejandro Ernesto Salcido Flores; Rogelio Martínez Meléndez; Juan Carlos Barrios Lira; José Hernández Estrada; José Ricardo Méndez Cruz; Alberto Antonio Morales Sánchez; Cynthia Raquel Rudas Murga; José Antonio Villarreal Villarreal; Arturo Ramos Sobarzo; Jesús Alberto de León Márquez; Manuel Aguilera Vital; Alina Gabriela Díaz Abrego; María Magdalena Alanís Herrera; José Luis Leal Espinoza; Alberto Calderón Vega; María Dolores Rocha Ontiveros; María de los Angeles Ríos Ruiz; Rodrigo Moreno Trujillo; Ángel Ascencio Romero; Alejandra Luna Pineda; Pedro Alfonso López Saucedo; Alfonso Torres Chávez; Alejandro Carlos Espinosa; Raúl Olivares Vionet; María Camilleiría Pelayo Torres; José Luis Vives Urbina; Pedro A. López Saucedo; Gerardo A. Sánchez Medina; Rubén Ernesto Islas; Mayoral Martell; María Esther Martínez López; Mónica Cristina Sánchez Valverde; Jesús Ricardo Cisneros Hernández; José Roberto Ruiz Saldaña; Raúl F. Garza Serna; Claudia Quintero Jaramillo; William Tórez Peralta; Carlos Antonio Morales Zebadú; José Daniel Hidalgo Murillo; Laura Díaz Jiménez; Alfonso Daniel Rodríguez Aguilar; Julio César Vázquez-Mellado García; Lila Zairé Flores Fernández; Zitaly Flores Fernández; Liliana Frayre Canales; Edgar Alán Arroyo Cisneros; Martina Gálvez Pérez; Vela Patricia Barragán Cisneros; David Alberto Sánchez García; Mario Ernesto Pfeiffer Islas.

lex Enrique Huber Lazo
Director General y Administrador

lex Publicación de:
Editora Laguna, S.A. de C.V.

@lexdifusion

Mensuario Lex Difusion

David Cienfuegos Salgado
Sub Director Editorial

Carlos Eduardo García Urueta
Sub Director de Edición y Diseño

Rodolfo Castro Sánchez
Coordinador del Consejo Editorial

Luis Manuel Pérez de Acha
Coordinador Editorial

Marcial Rodríguez Saldaña
Coordinador Ejecutivo

Adolfo Jiménez Peña
Coordinador de Ecología

Juan de Dios Gutiérrez Baylón
Coordinador de Secciones

Enrique Larios Díaz
Coordinador de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Relaciones Públicas:
Carlos E. G. Urueta

Pre-Pressa:
Daniel Medel Torres

Offset:
José Emilio Ortega S.

ANIVERSARIO
31
VERSARIO
4ª ÉPOCA AÑO XXXII
julio
dos mil dieciocho

PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE YUCATÁN EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917

ERIKA ADÁN MORALES & DAVID CIENFUEGOS SALGADO
Académicos de la UNAM

ANTECEDENTES¹

La larga revolución mexicana puede ser fragmentada para su estudio en diversas etapas. En muchos sentidos se ha considerado que la revolución concluirá con la reunión del Constituyente en Querétaro y la promulgación del nuevo texto constitucional el 5 de febrero de 1917. Sobre todo en perspectiva jurídica puede verse así. En ese momento nuevamente fundacional de México, vamos a encontrar la pretensión de que desde las entidades se hagan aportes para conformar el ser jurídico y político nacional que ha de plasmarse en la Carta Magna. En estas líneas nos ocuparemos de mencionar a quienes representaron a Yucatán en el Congreso Constituyente, reunido en Querétaro en di-

ciembre de 1916 y enero de 1917, rescatando algunas de sus participaciones.

Para entender el momento constituyen que vivirá el país, habrá que recordar que una de las previsiones carrancistas al triunfo del movimiento contra Huerta fue la reforma a la Constitución liberal de 1857. Tras la caída del gobierno usurpador, se desataría una verdadera guerra civil con las demás fuerzas revolucionarias, presentes ambas en la Soberana Convención Revolucionaria: villistas y zapatistas. Finalmente, cuando la causa constitucionalista, ya triunfante, se instaló en el Palacio Nacional de la Ciudad de México, su Primer Jefe, Venustiano Carranza Garza, había reafirmado su decisión de convocar a lo que sería el cuarto Congreso Constituyente de México. Éste sería el creador de la primera Carta Fundamental de carácter social en el mundo, puesto que reconocería los derechos sociales de todos los trabajadores, tanto de la ciudad como del campo, a la vez que enfatizaría un contenido basado en un ideario social que se consideraba cumplía con las reivindicaciones de las diversas revolu-

¹ Apartado tomado de David Cienfuegos Salgado y Manuel González Oropeza, "Apuntes sobre el Congreso Constituyente mexicano de 1916-1917", en Raúl Montoya Zamora y Edgar Alan Arroyo Cisneros, coords., *La Constitución de 1917. Cien años después*, México, Laguna, Tribunal Electoral del Estado de Durango, Universidad Juárez del Estado de Durango, 2017, pp 287-295.

ciones que hasta ese momento habían tenido lugar y que, en cierto modo, no cesaban aún.

La más reciente, la Revolución Constitucionalista, encabezada por Carranza, era legal, pues contaba con el fundamento del entonces artículo 128 de la Constitución de 1857, actual artículo 136, que establece la inviolabilidad del texto constitucional aun cuando se interrumpa violentamente su observancia, como había sucedido con el asesinato del Presidente de la República, Francisco I. Madero, y el Vicepresidente, José María Pino Suárez, perpetrado por órdenes del General Victoriano Huerta.

Venustiano Carranza, como Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza tenía, además, la obligación de hacer cumplir las leyes federales, y preponderantemente la misma Constitución, por lo que en nombre del pueblo que lo había electo como gobernador de su estado natal, asumió la obligación de restablecer la vigencia de la Constitución de 1857, una vez recobrada la libertad, obedeciendo la consigna otorgada por el Congreso del Estado de Coahuila. Este fundamento legal marcaba la gran diferencia entre Carranza y los demás jefes revolucionarios, que no tenían ni el sustrato electoral del Primer Jefe, ni el ideario legislativo para transformar con reformas a la Constitución de 1857, a partir de las aspiraciones de la Revolución y la causa constitucionalista.

Al principio las Adiciones al Plan de Guadalupe decretadas el 12 de diciembre de 1914 en la ciudad de Veracruz, contemplaba la reconstrucción nacional con la simple convocatoria a elecciones para el restablecimiento, en un principio, del Congreso de la Unión, clausurado por la fuerza armada de Victoriano Huerta. Pero el sólo triunfo de las armas no garantizaba la victoria de una causa, por lo que resultaba necesario llevar a cabo reformas institucionales

del más alto nivel. Máxime que al triunfo de la revolución constitucionalista aun quedaban numerosos grupos a lo largo y ancho del territorio que reivindicaban agravios viejos y recientes.

La venerada Constitución de 1857 había sido orgullo nacional, pero el procedimiento de reforma había subvertido los principios del anterior Congreso Extraordinario Constituyente, y su inobservancia la había convertido en un *traje de luces* sin mayor utilidad y vigencia que la decorativa referencia en las fiestas patrióticas. En las palabras del elocuente diputado constituyente Félix F. Palavicini, las "innumerables" reformas parciales a la Constitución de 1857 habían afectado un tercio de su articulado: "*Y como estas reformas han obedecido siempre a tendencias particulares de la política de los partidos en el poder...los remiendos han sido verdaderos parches aquí o allá sin cohesión ni unidad*".

Las reformas políticas surgidas como necesidad revolucionaria tenían que configurar un nuevo texto constitucional o, si se prefiere, un texto reformado integralmente, que garantizara la efectividad y el pleno goce de los derechos de todos los habitantes del país. Para la causa dirigida por Carranza, era fundamentalmente la reforma integral a la Constitución de 1857, pues ello implicaría darle congruencia y adecuarla para las necesidades del nuevo siglo. La reforma debería eliminar los principios generales que plasmaban crueles teorías de derecho, cuando la población mayoritaria carecía de lo fundamental, así como tendería a evitar el "entronizar otra tiranía igual o parecida a las que con demasiada frecuencia ha tenido el país", según expresó Carranza en la exposición de motivos de la reforma a las Adiciones al Plan de Guadalupe, que promulgó el 15 de septiembre de 1916.

En dicho decreto se reformaron los artículos 4°, 5° y 6° de dichas Adiciones; Convenida la necesidad de una reforma integral para la Constitución, el siguiente problema por dilucidar era: *¿Cómo llevar a cabo la reforma?* Pues el procedimiento, además de la importancia formal, estaba pletórico de problemas políticos. El único procedimiento reconocido por la Constitución de 1857 era el mismo que se encuentra vigente en la actualidad; es decir, a través de una mayoría calificada del Congreso de la Unión, más la aprobación de la mayoría simple de las Legislaturas de todos los Estados, lo que se conoce como *poder constituyente permanente* o como *poder revisor de la Constitución*. Palavicini explica que este procedimiento complicado no era viable en 1916, pues las Legislaturas de los Estados no estaban completamente reestablecidas después de la Revolución y no existía Congreso de la Unión; por ello, Carranza optó, con base en la experiencia histórica de la Revolución de Ayutla, el seguir los mismos pasos que habían conducido a la aprobación de la Constitución de 1857; es decir, a través de un Congreso Constituyente convocado exclusivamente para debatir y aprobar las reformas constitucionales.

Así, mientras Salvador Alvarado en Yucatán desarrollaba una serie de políticas públicas de corte socialista, Carranza preparaba la convocatoria para el Congreso que reformaría la Constitución de 1857.

Los decretos expedidos por Carranza el 15 de septiembre de 1916, consistentes en las reformas a las Adiciones del Plan de Guadalupe, así como la convocatoria a elecciones para integrar un Congreso Constituyente fueron de

Las elecciones al Congreso Constituyente fueron directas, es decir sin la intervención de un colegio electoral, sino directamente del pueblo elector

gran importancia y precisión. Conforme a ellos, habría un diputado constituyente por cada 60,000 habitantes o fracción que rebasare los 20,000 de acuerdo el censo de Población de 1910. Estarían impedidos para ser diputados constituyentes quienes tuviesen impedimento legal, o hubiese ayudado, con armas o con servicios, al régi-

men de Victoriano Huerta. El Primer Jefe presentaría el proyecto de reformas el día instalación del Congreso, que sería 1° de diciembre de 1916, debiendo terminar su tarea en dos meses exactos. En dicho lapso, sus sesiones sólo deberían ocuparse del proyecto constitucional y de ningún otro asunto; esto fue una diferencia con el Congreso Extraordinario de 1856-1857 que sesionó durante un año, aprobando no sólo la Constitución, sino diversas leyes y decretos como si se tratara de su legislatura ordinaria.

Las elecciones al Congreso Constituyente fueron directas, es decir sin la intervención de un colegio electoral, sino directamente del pueblo elector; lo cual presagia el cambio definitivo de sistema que hasta la fecha era de elección indirecta. Se celebraron el domingo 22 de octubre de 1916, y las dietas de los diputados constituyentes serían de \$60.00 diarios, más viáticos de traslado.

Estas elecciones darían oportunidad a los yucatecos de llevar a Querétaro algunas de las ideas que ya se habían puesto en marcha, así como de proteger algunas de las instituciones representativas del modo de ser y organizarse en la península. Aunque la representación fue apenas integrada por cuatro ciudadanos: Enrique Recio, Miguel Alonso Romero, Héctor Victoria y Antonio Ancona Albertos; éstos se dieron a la tarea de dejar su impronta, por mínima

que fuera en la letra de la Constitución naciente.

Carranza visualizó claramente la sede del Congreso Constituyente: tenía que celebrarse fuera de la ciudad de México, pues ella representaba el asiento de casi cuatrocientos años de poder centralizado, en torno a emperadores, presidentes y juntas que, por igual, constituía el "Antiguo Régimen", contra el cual la causa revolucionaria había luchado.

Para 1916, la ciudad Querétaro se encontraba bien comunicada por vía férrea y telégrafo; de tal manera que los medios de comunicación permitían que el Congreso se celebrase en esa ciudad, antigua aspirante a ser la sede de los poderes federales. Los trabajos del Congreso Constituyente tenían que estar ampliamente cubiertos por la prensa, y ello requería facilidad en la transportación.

De esta manera, Querétaro se transformó, una vez más, en la capital federal, a partir del 5 de febrero de 1916, categoría que conservó hasta el 12 de marzo de 1917. El simbolismo detrás de Querétaro como sede del Congreso Constituyente y de los poderes federales fue un tributo al federalismo y a la forma republicana de gobierno, pilares consolidados por Benito Juárez, a quien tanto admiraba Carranza.

En la ciudad de Querétaro de 1867 habían triunfado la República y el sistema federal, por lo que a cincuenta años de distancia, no habría mejor ocasión para conmemorar la gesta juarista que instaurar a Querétaro como foro para reconstruir a la Nación, después de una convulsión armada, tan violenta como la Revolución Social de México, según frase de Manuel González Ramírez.

Por su parte, la ciudad de México continuaría siendo el "distrito federal", pues la transitoriedad del cambio de sede no mereció tam-

poco la instauración del Estado del Valle de México, tal como lo prevé la Constitución para situaciones permanentes de cambio.

Hacia 1916, a pesar de las circunstancias del país, el desarrollo continuaba, y la construcción de las líneas telefónicas se efectuaba, gracias a la celebración de concesiones entre el Gobierno Federal y múltiples empresas de desarrollo regional.

Una vez efectuadas las elecciones, los presuntos diputados acudieron a la ciudad de Querétaro el 20 de noviembre de 1916 y se reunieron en el Salón de Actos de la Academia de Bellas Artes, lugar designado por la Secretaría de Gobernación al efecto. Los pocos diputados que se reunieron ese día, llevaron a cabo una sesión previa que no tuvo validez, ya que no había quórum legal para celebrar, que era de 110 diputados, por lo que la primera junta previa se realizó el 21 de noviembre, con la virtual dirección de Manuel Aguirre Berlanga, subsecretario de Gobernación con licencia y presunto diputado constituyente por Coahuila.

A Querétaro asistieron diputados jóvenes y ancianos, de todos los antecedentes laborales: abogados, químicos, sastres, cocheros, tipógrafos, ingenieros, maestros, artistas, literatos, comerciantes, empleados públicos, médicos y militares entre otros. La vida de cada uno de ellos fue diversa pero igualmente apasionante; algunos sucumbieron poco después de haber participado en el Congreso Constituyente en una de las constantes lucha de facciones que caracterizó a la Revolución Mexicana, otros se reintegraron a sus actividades privadas, mientras que otros más iniciaron o concluyeron con su papel de constituyente, una exitosa vida pública.

La vida cotidiana de Querétaro se transformó a partir del histórico momento en que se integró el Congreso Constituyente. Las corridas

de trenes entre la ciudad de México y Querétaro se intensificaron y, debido a ello, se provocaron algunos accidentes. En ocasiones, los maitines de las iglesias fueron suspendidos para cuidar del descanso de los desvelados diputados constituyentes, algunas visitas de cortesía fueron organizadas por parte de los obreros, y los restaurantes y cafés vieron incrementadas sus clientelas.

Los gobiernos, tanto estatal como municipal, organizaron festejos y ceremonias en el poco tiempo disponible, fuera de las sesiones. En general, Querétaro se convirtió en el mosaico más pintoresco de la República, pues en consideración de uno de sus protagonistas, Jesús Romero Flores, la población flotante de la ciudad era representativa de todos los rincones del país.

El decreto del 15 de septiembre de 1916 determinaba que habría un presidente de debates para conducir las juntas previas, y que sería el que le correspondiera el primer lugar, por orden alfabético y, ante el caso, que sucedió, de apellidos coincidentes, lo sería el primero en el orden alfabético de su nombre. De esta suerte, Cándido Aguilar tuvo que ceder la presidencia a Antonio Aguilar además de que Julián Adame, que hubiere tomado el primer lugar, no llegó a tiempo. Las primeras tres juntas preparatorias del Congreso tuvieron lugar en la mencionada Academia de Bellas Artes.

El 21 de noviembre de 1916 se procedió a elegir la mesa directiva de las juntas preparatorias, que tuvieron una gran importancia y un prolijo debate sobre la validez o nulidad de las elecciones de cada uno de los 218 que integraron el Congreso Constituyente. Aunque su labor tenía que concluir el 30 de noviembre, todavía se discutieron algunos casos especiales hasta bien avanzados los trabajos del Congreso (el 25 de enero de 1917), pues particular esmero

se cuidó en la legitimidad de cada uno de sus integrantes.

La revisión de las credenciales de los presuntos diputados se llevó a cabo por dos comisiones escrutadoras, la primera estaría integrada por quince miembros y revisaría 200 expedientes electorales, mientras que la segunda revisaría 18 expedientes, los quince pertenecientes a los integrantes de la primera comisión y los de la mesa directiva de las juntas preparatorias.

A partir de la 4ª junta preparatoria, celebrada el 27 de noviembre de 1916, la Asamblea se mudó al Teatro Iturbide, que sería la sede de todas las demás sesiones del Congreso.

Las comisiones revisoras tuvieron que rendir sus dictámenes a partir del 25 de noviembre, es decir, la segunda junta preparatoria. La dureza con que impugnaron las credenciales de algunos diputados por su aparente colaboración con el régimen de Huerta, o su pertenencia a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, que había aceptado las renunciaciones del Presidente Madero y del vice-presidente Pino Suárez, arrancadas con violencia, consumió mucho tiempo del Congreso Constituyente; pero a pesar de ello, sólo se rechazaron pocas credenciales de diputados, entre ellos las de Heriberto Barrón, entonces editor del influyente periódico *El Pueblo* y de Fernando González Roa, futuro negociador de los Tratados de Bucareli sobre la aplicación del artículo 27 a las empresas petroleras.

Mientras el Congreso discutía su integración, Carranza enfrentaba serios problemas que requerían el ejercicio de facultades extraordinarias. Las tropas expedicionarias de los Estados Unidos habían violentado la soberanía territorial de México y perseguían infructuosamente a Francisco Villa por Chihuahua; la seguridad pública era una tarea prioritaria, por lo que Ca-

rranza dictó el 11 de octubre de 1916 la ejecución sumaria de cualquier delincuente sorprendido *in fraganti*. De la misma manera, en octubre de 1916, se habían seleccionado los “taquígrafos constitucionales” que transcribirían los célebres debates del Congreso, apoyados con el personal del Congreso de la Unión.

Adicionalmente, el 7 de noviembre de 1916 el Secretario de Estado Robert Lansing de los Estados Unidos, lanzó un ultimátum a México por la presencia de submarinos alemanes en aguas territoriales mexicanas. El canciller y futuro vicepresidente del Congreso Constituyente, Cándido Aguilar, tuvo tiempo para contestar tan insolente mensaje, en términos de soberanía nacional. En contraste, el vecino país al Sur, Guatemala, acreditó ante el gobierno revolucionario de Carranza a su embajador el 13 de noviembre de 1916.

Durante los trabajos preliminares del Congreso Constituyente, la reforma agraria fue atendida por Carranza, ya que el 11 de octubre de 1916 se habían variado los artículos 1º, 8º y 9º de la Ley del 6 de enero de 1915, para hacer definitivas, y no sólo provisionales, las resoluciones de restitución o dotación de tierras por la Comisión Nacional Agraria. El insigne Secretario de Fomento y futuro diputado constituyente, Pastor Rouaix, dictaría una resolución el 15 de noviembre donde resaltó la importancia de la restitución de tierras para comunidades indígenas, como lo era, en esa fecha, la de Iztapalapa: “Una de las causas más generales de malestar y descontento de las poblaciones agrícolas de este país ha sido el despojo de los terrenos de propiedad comunal o de repartimiento que habían sido concedidos por el gobierno colonial, como medios de asegurar la existencia de la clase indígena”.

Después de que Carranza dictó medidas financieras autorizando a los gobiernos de los

Estados para cobrar los impuestos locales, mitad en oro nacional y mitad en especie, así como algunas medidas sobre la depreciación del papel moneda, para el 1º de diciembre de 1916 se llevó a cabo la sesión solemne inaugural del Congreso Constituyente, en un ambiente de regocijo y nerviosismo que no se ocultaba, pues algunos diputados solicitaron que se diera cumplimiento al Reglamento, para prohibir que se fumara en el interior del recinto.

Quizá con base en el plan formulado por Bernardo Reyes de 1885, Carranza dictó el decreto del 8 de diciembre de 1916, por el cual estableció, como obligatorio en todas las escuelas de la República, la instrucción militar para los varones y la enseñanza de enfermería para las damas. Aunque la materia educativa estaba reservada a los Estados, el decretó lo dictó como una facultad implícita derivada de la facultad presidencial de organizar, armar y disciplinar la guardia nacional.

Iniciaban las discusiones de las que habría de salir la primera constitución de naturaleza política social en el mundo. Y en esas discusiones participaban representantes *ad hoc* del Estado mexicano.

A continuación, nos ocuparemos de cada uno de los diputados constituyentes de Yucatán, señalando algunos datos biográficos y su participación en las discusiones para lograr aprobar el nuevo texto constitucional. La representación yucateca se constituyó de la siguiente manera:

Distrito	Propietario	Suplente
I	Antonio Ancona Albertos	
II	Enrique Recio	
III	Héctor Victoria Aguilar	
IV	-	
V	Miguel Alonzo Romero	

ANTONIO ANCONA ALBERTOS²

Uno de los diputados que representó a los yucatecos en el Congreso de Querétaro fue Antonio Ancona Albertos. Fue electo por el primer distrito de Mérida con 2,213 votos. Sus estudios básicos los realizó en el Instituto Literario de Estado y, posteriormente, en la Escuela Nacional Preparatoria de la Ciudad de México. Junto a José María Pino Suárez ejerció el periodismo en *El Peninsular* donde escribía artículos en contra del dictador Porfirio Díaz. Fue diputado federal en la XXVI Legislatura (1912-1913), siendo uno de los 70 legisladores encarcelados por órdenes de Victoriano Huerta. Figura entre los fundadores del Partido Socialista Obrero y en 1920 fue electo senador de la República.

Durante las primeras sesiones del Congreso Constituyente, en Querétaro, funge como secretario de la Mesa directiva. Participa, igualmente en la discusión del artículo 28, exponiendo y defendiendo la propuesta de su grupo sobre el apoyo que debe prestarse a los productores pequeños a través de organismos que regulen el comercio, es muy claro en su objetivo frente a Félix Palavicini, cuando refiere:

Pedí la palabra para rectificar un hecho y para destruir los temores del señor Palavicini, que creo yo [son] de buena fe. Las asociaciones de productores no pueden, en manera alguna destruir la acción de los pequeños productores, si se llevan a cabo en la forma que persigue el proyecto del artículo.

Los grandes productores, mejor dicho, los productores en general, se asocian y esa asociación está controlada por el Gobierno. El objeto del control del Gobierno es que todos los acuerdos, es que todas las operaciones de esas asociaciones sean públicas, puesto que, si esas asociaciones han fijado el precio del

producto, claro está que se procurará que en el extranjero se pague mejor.

Así es que grandes y pequeños productores, asociados o no asociados, forzosamente tienen que vender sus productos para la exportación, a la asociación de productores porque es la que paga mayor precio; esta experiencia obtenida de una manera clara en la Comisión Reguladora del Henequén, en Yucatán, es la que queremos aplicar constitucionalmente. No veo por qué pueda realizarse el temor del señor Palavicini; si todavía lo tiene, entraré en mayores detalles. Me parece suficiente lo dicho. No se ha aceptado de una manera oficial el nombre de comisiones reguladoras, porque indudablemente es más expresivo el nombre de asociaciones cooperativas de productores; pero el objeto en la realidad es establecer como está establecida en el Brasil, una comisión reguladora de los precios, que sirva para defender el precio de productos que no se consumen en el interior de la República, sino que únicamente se venden en el exterior y, naturalmente, lo que se trata de defender es el precio del artículo que se vende; además, el control del Gobierno a estas asociaciones tiene una razón de peso que no conoce el señor Palavicini, pero que yo sí conozco. En el funcionamiento de la Reguladora del Henequén, como el Gobierno tiene el control de exportación y oficialmente se hacen las consignaciones, íntegramente se pagan los impuestos, y ya no sucede lo que cuando don Olegario Molina, que era a la vez monopolizador e importador del henequén; por eso los administradores de la Aduana de Progreso se hacían ricos en dos años; se enviaban, por ejemplo, mercancías que pesaban 10,000 kilos y se pagaban por 5,000, y como ahora el Gobierno, es el que hace directamente la exportación, recauda íntegros los impuestos; la manifesta-

² *Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917*, pp.26-27

ción de la mercancía exportada se hace íntegra e íntegramente se pagan los impuestos.³

En defensa de este mismo punto, el diputado Heriberto Jara, subió a la tribuna con otra de las preocupaciones de los diputados yucatecos, particularmente del legislador Héctor Victoria. Habla el diputado Jara:

Señores diputados: Vengo a defender el dictamen de la Comisión precisamente por los puntos en que se ha fijado el ciudadano diputado von Versen, nada más que yo voy por otro camino. Los trabajadores tienen el derecho, según lo que venimos persiguiendo en nuestras leyes, según lo que venimos persiguiendo en el proyecto de reformas a la Constitución General de la República, repito, tienen el derecho de asociación, el derecho de sindicalizarse para defender, ¿qué cosa? Defender su trabajo, un poco de sus energías. Hay un precepto constitucional en que se trata de la libertad de asociación; lo que ahora trata la Comisión en el artículo 28 es la corroboración del referido artículo constitucional. De otra manera, los productores que tratasen de asociarse para defender sus productos con objeto de venderlos en el extranjero a menor precio, si se les negase esta prerrogativa, alegarían que están en las mismas circunstancias los obreros que son los productores y que, por consiguiente, debía negárseles el derecho de asociarse en sindicatos para la defensa de su trabajo, de su desgaste de energías, para la defensa de su producción. En nada se ataca el derecho de huelga aquí, en nada se menoscaban las prerrogativas de que deben gozar los trabajadores para su defensa colectiva; y voy a demostrar que los pequeños productores son los que más necesitan asociarse en determinados casos para defender sus productos en contra de los grandes acaparadores. Un pequeño productor que siembre en reducida superficie de tierra y que obtenga

pocos productos, no puede tener facilidad para la exportación de dichos productos, si no se asocia a otros productores de igual categoría para defender esa producción, y si no se asocia a otros productores de igual categoría, tiene que ser sacrificado por los especuladores, por los acaparadores de oficio. En varios puntos del Estado de Veracruz hemos podido observar que los pequeños terratenientes procuran reunirse, teniendo pequeñas asambleas y dirigirse a nombre de una sociedad que se forma de improviso, a determinado mercado proponiendo la mercancía de todo el conjunto y expender la mercancía que cada uno posee; en esa forma procuran obtener el mejor precio y realmente lo obtienen en esa forma, se defienden y no son víctimas de los acaparadores, los que acostumbran recorrer mercado por mercado, campo por campo, mirando a quién sorprenden, viendo quién está más necesitado de dinero y anticipándole dinero a cuenta de su cosecha, para recibirla después a muy bajo precio y sacrifica así al pequeño productor. Hechas estas consideraciones, señores diputados, venimos a la conclusión de que lo que trata el artículo 28, cuyo dictamen ha presentado la 1ª Comisión, no es más que una de las bases de defensa que tiene el trabajador, una de las fases de defensa que tiene el productor. No habla aquí el artículo a debate de que esas agrupaciones se formarán por determinados individuos, que tengan determinadas facultades, sino que se habla de los derechos que tienen los productores para asociarse, a fin de que obtengan en los mercados extranjeros el mejor precio para productos. Insisto, pues, señores, en que recapitemos sobre esta cuestión, que es de importancia, pues bien pudiéramos constituirmos en espada de dos filos, ya sea atacando el dictamen a debate o también atacando esas prerrogativas que los obreros tienen para asociarse en legítima defensa de sus intereses. Bien podríamos, con una determinación de esta naturaleza prohibitiva, coartar la libertad de asociación a los trabaja-

³ "Sesión del 17 de enero de 1917", obra citada, pp. 45-47.

dores en forma de sindicatos, que es por ahora lo que más avanzado tenemos en el terreno de la asociación para defensa de los trabajadores. [...] Así pues, señores diputados, yo quiero que toméis en consideración lo que acabo de exponer, que meditéis determinante el artículo a debate y que después de ese examen concienzudo que hagáis, votéis en pro, porque creo que en esa forma defendemos también a los trabajadores, por quienes se interesa el diputado von Versen. Yo, respetando sus opiniones, estimo que en nada perjudicamos a ellos con votar el dictamen, sino que por el contrario, les damos la seguridad de que no habrá más tarde un motivo para destruir los sindicatos obreros, que, como he repetido, forman en la actualidad el ideal de asociación obrera para defensa de los trabajadores de esa clase. (Aplausos)⁴

En la célebre colección de manuscritos de los constituyentes realizada por David Pastrana Jaimes, Antonio Ancona Albertos dejaría clara su vocación política, al señalar: "1904 Pinista. 1911 Maderista. 1913 Constitucionalista".⁵ Frente a lo que representaba para él la obra constituyente, escribiría:

Es fuerza confesar que una hoja de álbum, es martirizante. O no se escribe nada, o el primer lugar común que libre el compromiso. Ante un álbum conmemorativo, he visto arrugado en cómica duda -que quiso ser austera- el ceño de histriones de la Comedia Pública.... La fe que, sin ser comediante, y muy sinceramente, hay que preocuparse por todo lo que nos relacione con el Porvenir. Porque surge el problema de la responsabilidad, agosto... Si

vergüenza y horror sembramos a nuestro paso, horror y vergüenza pisarán nuestros hijos. Por fortuna, para nosotros, la Revolución va dejando luz de gloria a sus espaldas.⁶

ENRIQUE RECIO⁷

Fue electo diputado por el segundo distrito de Yucatán, que representaba a Progreso. Cursó estudios de Derecho, aunque no llegó a obtener su título. Su carrera política estuvo ligada a Salvador Alvarado, pues durante su periodo como gobernador fue un leal colaborador. Posteriormente a su encargo de diputado constituyente fue electo presidente municipal del Ayuntamiento de Mérida, dejando inconcluso su periodo pues fue designado por la Legislatura local como gobernador interino, el cual ejerció por dos periodos, el primero de ellos del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 1919; y el segundo, del 19 al 26 de julio de 1920.

En la célebre colección de manuscritos de los constituyentes, organizada por David Pastrana Jaimes, Enrique Recio dejaría constancia de que se consideraba como un "revolucionario en el campo de las ideas".⁸ Frente a lo que representaba para él la obra constituyente, escribiría:

Los que en el seno del Congreso Constituyente han defendido con rigor y energía las libertades públicas, figurarán brillantemente en las páginas de la historia Patria.⁹

⁴ "Sesión del 17 de enero de 1917" en *Diario de los Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917*, México, Secretaria de Cultura, INEHERM, 2016, t. 3, pp. 45-47.

⁵ Braulio Guerra, coord., *Teatro de la República. Recinto de los Constituyentes y la Constitución de 1917 y su Colección de manuscritos Pastrana Jaimes*, México, Cámara de Diputados, 2016, p. 322.

⁶ Idem

⁷ *Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917*, México, Siglo XXI. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016, p. 127.

⁸ Braulio Guerra, coord., *Teatro de la República*, obra citada, p. 323.

⁹ Idem.

HÉCTOR VICTORIA AGUILAR¹⁰

Justamente, dentro de los representantes yucatecos sobresalía Héctor Victoria Aguilar. Electo por el tercer distrito electoral en Izamal, donde nació. Fue férreo defensor de las causas justas de los obreros, en 1911 fundó la Unión Obrera de Ferrocarrileros mediante la cual logra condiciones justas para la clase trabajadora. Su sentido de responsabilidad social lo desarrolló desde muy joven, pues al realizar sus estudios en la capital del estado, Mérida, pudo darse plena cuenta de las diferencias existentes entre ricos y pobres, pues mientras en las calles centrales de la ciudad podría apreciarse el lujo, en las calles y zonas de la periferia se encontraban las zonas de miseria y marginación a que el monopolio del henequén había arrojado a la mayor parte de la clase trabajadora.

A sus 23 años, y con la efervescencia de la convocatoria maderista para derrocar a Porfirio Díaz, terminados sus estudios y no deseando trabajar en las labores relacionadas con el henequén, Victoria encuentra trabajo en los ferrocarriles, aprendiendo el oficio de mecánico. Antes de la revuelta del 20 de noviembre de 1910 convocada por Francisco I. Madero, en Yucatán los propios obreros comenzaron a organizarse y agruparse para defender sus derechos. Fue mediante la recién creada Unión Obrera de Ferrocarrileros, que se logra llevar a cabo la primera huelga del gremio.

Héctor Victoria fue nombrado secretario de la organización, no sólo por su preparación, sino por el alto interés que tenía en el progreso y alcance de las luchas obreras

Héctor Victoria fue nombrado secretario de la organización, no sólo por su preparación, sino por el alto interés que tenía en el progreso y alcance de las luchas obreras a favor de sus propios derechos laborales. Si bien durante muchos años la lucha gremial fue diluida por el propio gobierno, durante la revolución se convirtió en una herramienta de presión social

eficaz y poderosa para alcanzar un verdadero estado de crecimiento y libertad para los trabajadores.

Fue con el triunfo armado del general Salvador Alvarado sobre el coronel Abel Ortiz Argumedo que en Yucatán los obreros, campesinos y peones, henequeneros en su mayor parte, comienzan a visibilizarse. Victoria junto a otros ferrocarrileros formó parte del Ayuntamiento de Mérida, logrando que el proyecto social del nuevo gobierno constitucionalista tomara forma. El impulso del gobernador Alvarado a muchas de las propuestas de Victoria y agremiados, así como las propias de raigambre, dieron al estado una de sus etapas políticas más tranquilas, al ser el momento de la siembra de muchos de los ideales que se convertirían en realidad, algunos años después.

No sólo sentido gremial movía el pensamiento de Victoria, sino una justificación más humana. De ello, se deriva que muchas de las modificaciones realizadas por Salvador Alvarado como la liberación de los peones que vivían aún en una semi esclavitud, el establecimiento de un salario mínimo, la regulación del mercado del henequén, entre otras, se convirtieron en motivación y objetivo para el momento en que pudieran aplicarse a nivel nacional.

¹⁰ *Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917*. México, Siglo XXI. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016, p. 153.

Al resultar electo por el tercer distrito, en su natal Izamal, Héctor Victoria tenía claro hasta dónde debía llevar su pensamiento y su creencia en que las cosas podían mejorarse sustancialmente para todos los trabajadores, ya no sólo de Yucatán, sino de todo el país. Al ser puesto a discusión el dictamen que modificaba el artículo 5 constitucional propuesto por Venustiano Carranza, uno de los primeros oradores en hacer suya la tribuna, fue justamente Victoria Aguilar. Junto a otros diputados rechazaron el dictamen en primera lectura y consideraron pertinente que la comisión respectiva volviera a redactarlo. Para una segunda lectura, fue que el diputado yucateco solicitó la palabra:

[...] Cuando un obrero viene a la tribuna, cuando viene por primera vez ante un público tan consciente, es necesario declarar que, por efecto de la educación que ha recibido, tenga necesariamente errores en el lenguaje, pero esa falta de erudición se suple cuando su actuación en la vida patentiza su honradez. He creído necesario hacer esta aclaración, porque no quiero que mañana o más tarde, los académicos trasnochados, los liróforos con lengua de esparadrado, vengan a decir aquí: a la peroración del representante de Yucatán, o le faltó una coma, o le sobró un punto o una interrogación.

Cuando hace días, en esta tribuna, un diputado obrero, un diputado que se distingue de algunos muchos porque no ha venido disfrazado como tal con una credencial obrera, cuando ese compañero, cuando ese camarada aquí, con un lenguaje burdo tal vez, en el concepto del Congreso, pero con la sinceridad que se nota en los hombres honrados; cuando ese camarada, digno por muchos conceptos, dijo que en el proyecto de reformas constitucionales el problema del trabajo no se había tocado más que superficialmente, dijo entonces una gran verdad y desde luego le tendí mi mano fraternalmente, quedando enteramente de acuerdo con él.

Ahora bien, es verdaderamente sensible que al traerse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, deje pasar por alto las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas sobre las cabezas de los proletarios; ¡allá a lo lejos!

Vengo a manifestar mi inconformidad con el artículo 5º en la forma en que lo presenta la Comisión, así como por el proyecto del ciudadano Primer Jefe, porque en ninguno de los dos dictámenes se trata del problema obrero con el respeto y atención que se merece. Digo esto, señores, porque lo creo así, repito que soy obrero, que he crecido en los talleres y que he tenido a mucha honra venir a hablar a esta tribuna por los fueros de mi clase. Paréceme extraño, señores, que en su dictamen la Comisión nos diga que los diputados Aguilar, Jara y Góngora propusieron varias reformas tendientes a mejorar la condición del trabajador; no me atrevo a desmentirla, porque es verdad, pero cabe objetar ahora que en el dictamen de la Comisión se debió hacer constar que la diputación de Yucatán también presentó una iniciativa de reformas al artículo 13º que tiene mucha importancia, porque en ella se pide el establecimiento de tribunales de arbitraje en cada Estado, dejando a éstos libertad de legislar en materia de trabajo para aplicar por medio de esos tribunales las leyes respectivas.

No se necesita ser jurisconsulto para comprender que dichos tribunales necesitan indispensablemente de la expedición de leyes para que los trabajadores estén perfectamente garantizados en sus relaciones con los patronos; por consiguiente, si yo menciono la iniciativa de la diputación de Yucatán, no es porque no esté de acuerdo con los conceptos emitidos por los diputados de Veracruz en su iniciativa, sino antes bien, para argumentar en favor de ella, porque a mi juicio el artículo 5º está trunco: es necesario que en él se fijen las bases constitucionales sobre las que los Estados de la Confederación mexicana, de acuer-

do con el espíritu de la iniciativa presentada por la diputación yucateca, tengan libertad de legislar en materia de trabajo, en ese mismo sentido. En consecuencia, soy de parecer que el artículo 5º debe ser adicionado, es decir, debe ser rechazado el dictamen para que vuelva a estudio de la Comisión y dictamine sobre las bases constitucionales acerca de las cuales los Estados deben legislar en materia de trabajo. Por consiguiente, hago constar que no estoy de acuerdo con lo que ahí asentó nuestro compañero Lizardi. Yo, señores, sin hacer alarde de federalista, me considero tan federalista como el que más lo ha hecho saber por la prensa de la República; por consiguiente, respeto como el que más la soberanía de los Estados, y por las razones que antes expuse, razones capitales, puesto que el problema del trabajo no es igual en toda la República y ya que los departamentos del trabajo, tenemos la convicción segura los que militamos en las filas del proletariado, no han dado resultado, porque las protestas y las demandas de los trabajadores se han estrellado contra la impudicia de los mangoneadores de la cosa pública. Convencidos de que los Estados, en su relación con el problema obrero, necesitan dictaminar en muchos casos con criterio diverso al del Centro, debemos decir, en contra de lo asentado por el diputado Lizardi, que no nos satisface de ninguna manera que el Congreso de la Unión sea quien tenga la exclusiva facultad de legislar en materia de trabajo, porque aparte de las consideraciones económicas que se puedan argüir como necesarias y que tratará otro de los compañeros que vengan a hablar en contra del dictamen, aparte de esas consideraciones, por la razón fundamental que debe respetarse la soberanía de los Estados, vengo a pedir el voto de mis compañeros para que no se admita que el Congreso de la Unión sea el que legisle en dicho sentido. Continúo en mi afán de demostrar, según mi humilde criterio, que el artículo 5º debe ser ampliado. Si tomamos como punto de partida los deseos

de la diputación yucateca; si aceptamos desde luego —como tendrá que ser— el establecimiento de los tribunales del fuero militar, necesariamente tendremos que establecer el principio también de que los Estados tendrán la facultad de legislar en materia de trabajo y de establecer los tribunales de arbitraje y conciliación; por consiguiente, lo único que cabe en el artículo 5º es señalar las bases fundamentales sobre las que se debe legislar, y en consecuencia, no creo que la Comisión deba limitarse, por lo tanto, a decirnos que el convenio de trabajo ha de durar un año, cuando pasa por alto cuestiones tan capitales, como las de higiene de minas, fábricas y talleres. Alguien dirá que esto es reglamentario; sí señores, puede ser muy bien; pero como dijo el diputado Jara acertadamente, los trabajadores estamos enteramente cansados de la labor pèrfida que en detrimento de las libertades públicas han llevado a cabo los académicos, los ilustres, los sabios, en una palabra, los jurisconsultos. (Aplausos.) Si como efecto de la larga historia de vejaciones de que ha sido víctima el pueblo mexicano, si como consecuencia del estado miserable en que todavía se encuentra y del que necesariamente tendrá que salir, porque la revolución le ha tendido la mano y las leyes lo ampararán; si como resultado de la postración intelectual en que se encuentra, porque hay que ser francos para decirlo, deducimos que es necesario, es llegada la hora de reivindicarlo, señores, que no se nos venga con argumentos de tal naturaleza, porque después de las conclusiones a que hemos llegado, resultan infantiles y necesitamos para hacer fructífera nuestra labor, consignar en la Constitución las bases fundamentales acerca de la legislación del trabajo, porque aún no tenemos gobernantes revolucionarios en todos los Estados. Quiero hacer una aclaración, resulta casi fuera de tiempo, pero es necesaria; tal vez los obreros que están en mejores condiciones en estos momentos en la República, gracias a la revolución constitucionalista, son los del Esta-

do de Yucatán; de tal manera que somos los menos indicados, según el criterio de algunos reaccionarios o tráfugas del campo obrero, para venir a proponer esas reformas; pero nosotros pensamos y decimos al contrario; si en el Estado de Yucatán estamos palpando todos estos beneficios, si allí los trabajadores no le besan la mano a los patrones, si ahora lo tratan de tú a tú, de usted a usted, de caballero a caballero; si por efecto de la revolución los obreros yucatecos se han reivindicado, señores diputados, un representante obrero del Estado de Yucatán viene a pedir aquí se legisle radicalmente en materia de trabajo. Por consiguiente, el artículo 5º a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras, las siguientes: jornada máxima, salario mínimo, descanso semanal, higienización de talleres, fábricas, minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y niños, accidentes, seguros e indemnizaciones, etcétera. No debe ponerse un plazo tan largo como el que fija la Comisión en el dictamen para la duración de contratos, porque señores, un año, es mucho. Los que estamos en continuo roce con los trabajadores, sabemos perfectamente que por efecto de la educación que han recibido, no son previsores; por consiguiente, tienen que sujetarse, en la mayoría de los casos, a la buena o mala fe de los patronos. Los patronos son muy hábiles, porque tienen abogados que los dirigen en sus negocios con el nombre de apoderados; generalmente tienen al cura que aconseja a los trabajadores y los incita para que se conformen con su suerte y no falten a sus deberes; porque cuentan con los mangoneadores de la cosa pública y porque, finalmente, tienen a su servicio a funcionarios venales que trafican con la miseria popular; saben también, por efecto de sus relaciones comerciales, cuándo el carbón va a escasear, así como todos los artículos necesarios para tal o cual industria;

en tal concepto, procuran siempre que sus obras se hagan a destajo, a destajo, sí, pero en la forma que a ellos conviene, porque como el obrero hasta hoy ha permanecido aislado, como no cuenta en todos los Estados con oficinas de trabajo que le proporcionen esos datos, como, en fin, tiene diversos y múltiples obstáculos a su paso, resulta que saldrá generalmente perjudicado con un plazo tan largo como el que se pretende, y por eso yo propongo como máximo de ese plazo, dos o tres meses; y no se nos venga a decir que hay obras que tardan más de ese tiempo, porque nosotros sabemos que eso no es la generalidad, sino excepciones, y en ese caso, las legislaturas de cada Estado preverán lo que deba hacerse.

Señores, poco o nada tendré que añadir, creo que me he limitado a tratar el punto que me corresponde ya que, como dije antes, vengo con una credencial obrera, y tengo la pretensión de no venir disfrazado, como algún diputado obrero que votó en contra del artículo 3º.

Quiero hacer hincapié en el artículo 13, porque confío que en los Estados habrá diputados radicales que legislen en materia de trabajo; y por lo que respecta al fuero militar, es necesario decirlo de una vez por todas; los radicales tendremos que aceptarlo como una necesidad social, y llegada la hora de la discusión, tendremos oportunidad de venir a la tribuna para reforzar los argumentos en favor de los tribunales de conciliación y arbitraje que iniciamos se lleven a cabo; propiamente no se trata de establecer tribunales especiales, sino simplemente de un tribunal que tendrá una función social trascendentalísima, dado que tenderá a evitar los abusos que se cometan entre patronos y obreros. Por lo que respecta al fuero militar, quiero hacer una aclaración: tendrá que aceptarse y lo discutiremos oportunamente y sin prejuicios, porque nosotros, para opinar, no vamos a averiguar

—como alguien— si los militares llevan o no escapulario... (Aplausos).¹¹

Al leer la postura de Héctor Victoria Aguilar, es posible detectar con claridad el génesis de lo que, en sesiones posteriores, se convertiría en el artículo 123 de nuestra Carta Magna. Hasta este momento, en ninguna de nuestras Constituciones anteriores e, incluso, en las de otros países se hablaba de la libertad del trabajo. La idea de establecer en el propio código originario todo lo relativo al derecho al trabajo y sus correlativos, convertía en ley las aspiraciones de los obreros y trabajadores que habían bregado contracorriente desde distintos frentes para ser reconocidos jurídicamente.

Una de las apuestas de las distintas revoluciones que México vivió en esa época, una de las cuales estuvo encabezada por Madero, otra por Carranza, así como por otros líderes y caudillos, llegaba a un punto en que no habría reversa, y en el que todo debía arrojar una mejor luz en las tinieblas que se encontraba sumida la sociedad de ese momento. Fue a propuesta del diputado Froylán C. Manjarrez que las discusiones que se tenían en la tribuna del Teatro Iturbide sobre las modificaciones al artículo 5º se conjuntaran en un nuevo artículo que diera la seguridad a todos quienes pugnaban por establecer el conjunto de derechos y obligaciones de los trabajadores y patrones en una sola sección que se redactara como un artículo íntegro al interior del cuerpo normativo. Éste propuso, por escrito, que:

[...] Es ya el tercer día que nos ocupamos de la discusión del artículo 5º que está a debate.

¹¹ "Discurso del diputado Héctor Victoria" en CASTAÑÓN, Jesús, y Alberto MORALES JIMÉNEZ. 50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana, 1916-1917. México Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 3ra ed.: INEHRM, 2014, pp. 123-127.

Al margen de ellos, hemos podido observar que tanto los oradores del pro como los del contra, están anuentes en que el Congreso haga una labor todo lo eficiente posible en pro de las clases trabajadoras.

Cada uno de los oradores, en su mayoría, ascienden a la tribuna con el fin de hacer nuevas proposiciones, nuevos aditamentos que redunden en beneficio de los trabajadores. Esto demuestra claramente que el problema del trabajo es algo muy complejo, algo de lo que no tenemos precedente y que, por lo tanto, merece toda nuestra atención y todo nuestro esmero.

A mayor abundamiento, debemos tener en consideración que las iniciativas hasta hoy presentadas, no son ni con mucho la resolución de los problemas del trabajo; bien al contrario, quedan aún muchos escollos y muchos capítulos que llenar; nada se ha resuelto sobre las indemnizaciones del trabajo; nada se ha resuelto sobre las limitaciones de las ganancias de los capitalistas; nada se ha resuelto sobre el seguro de vida de los trabajadores, y todo ello y más, mucho más aún, es preciso que no pase desapercibido de la consideración de esta honorable Asamblea.

En esta virtud, y por otras muchas razones que podrían explicarse y que es obvio hacerlas, me permito proponer a la honorable Asamblea, por el digno conducto de la Presidencia, que se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, cuyo capítulo podría llevar como título "Del trabajo" o cualquiera otro que estime conveniente la Asamblea.

Asimismo, me permito proponer que se nombre una comisión compuesta de cinco personas o miembros encargados de hacer una recopilación de las iniciativas de los diputados, de datos oficiales y de todo lo relativo a este ramo, con objeto de dictaminar y pro-

poner el capítulo de referencia, en tantos artículos cuantos fueren necesarios.¹²

Para el 23 de enero de 1917 el artículo 123 ya era una realidad en nuestra Carta Magna. El trabajo legislativo de los cuatro diputados yucatecos fue intenso, pues lo mismo participaron siendo integrantes de la Mesa Directiva que como integrantes de las comisiones encargadas de dictaminar los proyectos propuestos por el presidente Venustiano Carranza. Sin la experiencia política y social, sin el aprendizaje, pero, sobre todo, sin las metas claras respecto de aquello que debería normar en adelante a la sociedad mexicana, seguramente no tendríamos una Constitución que contemplaba todos los derechos sociales y protegiera de la mejor manera al ciudadano al cual ella misma se debía.

Yucatán constituye la tercera frontera con Cuba, Estados Unidos y la comunicación marítima que tenía con Europa hacía que la región se constituyera en un espacio de avanzada. Razones sobran para pensar que el ejemplo de éstos, como muchos de los otros constituyentes que tuvieron el valor, la valentía y la visión de miras tan altas como empeñarse en construir un mejor país, en la inteligencia de que todos deberíamos observar los mismos preceptos con la finalidad de que el camino que ellos allanaron, fuera el suficiente para construir el país progresista que se ponía en tinta el 5 de febrero de 1917, fecha de la promulgación de la esperanza de quienes lucharon y murieron por el ideal más alto de un ciudadano: su patria.

En la célebre colección de manuscritos de los diputados constituyentes realizada por David Pastrana Jaimes, Héctor Victoria Aguilar dejaría constancia de cual consideraba su he-

rencia cultural y adscripción ideológica al señalar: "Mis antepasados, los mayas fueron nuestros muertos incinerados en las hogueras de la Inquisición. Periodista obrero. Entré en plena lid como propagandista desde 1910".¹³ Frente a lo que representaba para él la obra constituyente, escribiría:

La sangre derramada en los campos de batalla, tendrá plena justificación, si los Constituyentes de 1916-1917 logran, en un sublime gesto libertario, emancipar al pueblo de la tutela oprobiosa que ha pesado sobre él, resolviendo tres grandes problemas: obrero, religioso y agrario.¹⁴

MIGUEL ALONZO ROMERO¹⁵

Miguel Alonzo Romero representó al distrito 5º electoral, Tekax. Obteniendo una mayoría de 5,600 votos. Curso estudios de medicina en Mérida y realizó cursos de perfeccionamiento en hospitales de París, Berlín, Londres y Viena. Se desempeñó como jefe de los Servicios Médicos de la División del Sureste, además de ser presidente de la Junta Superior de Sanidad de Yucatán. Posterior a sus labores legislativas, fue presidente municipal de la Ciudad de México y ministro plenipotenciario ante los gobiernos de Japón, China y Venezuela. Fue colaborador de diversas publicaciones periódicas, como *Japan Advertise*, de Tokyo; *Osaka Monichi* de Osaka; del *Diario de Yucatán*, de *El Universal* y *El Nacional* de la Ciudad de México.

Su labor legislativa fue breve, participó en 55 sesiones e intervino en pocas ocasiones para defender su posición durante las discusiones de los artículos 28, 55 y 73. Con la historia de una

¹³ Braulio Guerra, coord., *Teatro de la República*, obra citada, p. 324.

¹⁴ Idem.

¹⁵ *Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917*, p.24.

¹² "Propuesta Froylán Manjarrez" en Castañón, Jesús, y Alberto Morales Jiménez. Obra citada, p. 128.

región donde prevalecía el acaparamiento de la actividad económica por parte de los hacendados y caciques henequeneros, Alonzo Romero junto a sus correligionarios propuso que en el artículo 28, donde se establecía ir en contra de cualquier tipo de monopolio, se exceptuarán las condiciones necesarias para aquellas organizaciones campesinas y gremiales que favorecieran el desarrollo económico de grupos sociales marginales y desprotegidos. Basados en su experiencia previa, durante la lectura del dictamen fue presentada su moción de:

[...] no considerar como monopolio las asociaciones de los productores que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos naturales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia y amparo del Gobierno Federal o de los Estados y previa autorización que al efecto se otorgue por las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas por sí, o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

La diputación yucateca funda su iniciativa y nos cita el caso típico de la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén. Dice que desde que los agricultores yucatecos se agruparon para la defensa de sus intereses, procurando el alza correspondiente en los mercados extranjeros para el principal ramo de su agricultura y dirigidos prudentemente y auxiliados por el Gobierno local, han obtenido muy buenas utilidades, que en otros tiempos hubieran servido para enriquecer a los representantes de los «trusts» extranjeros. Que, en el último ejercicio anual de la Comisión Reguladora, se han obtenido más de cinco millones de pesos de utilidad, que no se obtenían antes.

Si lo que los agricultores yucatecos han hecho en esta forma cooperativa establecida últimamente, lo hiciesen los productores de los otros Estados con sus principales productos cuando se trata de exportar éstos al extranjero, seguramente que se obtendría en toda la nación una utilidad no menor de ochenta o cien millones de pesos al año; este dinero, entrando en circulación, nos traería desde luego una prosperidad efectiva.

Siendo, por consiguiente, justas y razonables las ideas expuestas por la citada diputación yucateca, creemos equitativo que se adicione el citado artículo 28 en la forma que proponen.¹⁶

Aun cuando los resultados económicos de la aplicación de una comisión de esta naturaleza eran patentes, hubo voces como la del diputado Palavicini que se oponían a que la adición propuesta por los diputados yucatecos quedaría asentada: "...insisto en creer que no puede el señor Ancona Albertos tomar como base el caso concreto de Yucatán, porque no es un caso general para toda la República. De manera que lo que yo insinúo es que debe ser facultad del Congreso de la Unión, otorgar esa concesión para que en cada caso se discuta y apruebe... (Rumores.) si son buenos. No se puede admitir una concesión de monopolio general sin que sea vigilada por el Congreso de la Unión. Si dejamos este precepto de un modo absoluto como está establecido en el artículo 28, cada uno de los Estados puede permitir que ocho o diez propietarios hagan su gusto; y no toda la vida hay gobernadores como el general Alvarado, porque cuando los hay como Olegario Molina, el caso cambia. De manera que esa

¹⁶ "Sesión del 17 de enero de 1917" en *Diario de los Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917*, México, Secretaria de Cultura, INEHERM, 2016, t. 3, pp. 39-43.

concesión debe ser en cada caso concedida por el Congreso de la Unión".¹⁷

Es el mismo Alonzo Romero quien solicita responder:

[...] No sé por qué razón ha causado tanta extrañeza a los señores parlamentarios la iniciativa nuestra. Nosotros no tenemos la pretensión, como acaba de decir erróneamente el señor que me ha precedido en el uso de la palabra, de defender únicamente los intereses del Estado de Yucatán. Que se dé lectura a esa iniciativa y se verá cómo no pedimos nada únicamente para Yucatán, sino para todos aquellos Estados que tengan productos que puedan llevarse al extranjero.

Somos más nacionalistas que muchos de los que aquí se ostentan con caretas y que vienen a exponer argumentos tan falsos y tan mal sentados como lo voy a demostrar. (Aplausos.) Pero, antes que nada, quiero hacer unas aclaraciones refiriéndome a lo que dijo el señor Palavicini. Porque aquí en la tribuna es donde se combate. El señor Palavicini dijo, fundándose en no sé qué, que le causaba verdadera sensación que en Yucatán se quisieran establecer monopolios. No se trata, pues, de monopolios. Usted, señor Palavicini, sabe perfectamente bien que en todos los países civilizados existe siempre el sistema proteccionista, que consiste en procurar de una manera amplia todos los medios para favorecer la libre exportación de sus productos naturales, sin que por eso pueda afirmarse que por el hecho de que determinada entidad defiende, por medio de una institución de tal o cual índole, la exportación de sus productos, sea ésta, indefectiblemente, un monopolio. He ahí, señores diputados el error en que han incurrido los señores Palavicini y socios, al declarar que la Reguladora del Mercado de Henequén del Estado de Yucatán, constituye en sí un monopolio. Voy a repetir

al señor Palavicini una vez más, puesto que se ha dicho aquí hasta la saciedad en qué consiste ese enorme fantasma que ha llegado a turbar su tranquilidad y sus sueños apacibles. La Reguladora del Mercado de Henequén no es más que una sociedad cooperativa de productores, tanto grandes como pequeños, que no tiene otro objeto que defender el precio de la fibra contra los *trusts* norteamericanos, que durante tanto tiempo y por mediación de algunos elementos inmorales habían sabido explotar de la manera más inicua el precio de la fibra; y eso había venido realizándose a través de todas las etapas constitucionales y no constitucionales, o sea desde la época del tristemente célebre traidor Cámara Vales hasta la efímera usurpación del funesto bandido Ortiz Argumedo; sin que de alguna manera germinara en el espíritu de aquella murga de gobernadores mediocres la idea luminosa de sacar adelante esa benemérita institución, hasta que el general Alvarado, no obstante el caos porque atravesaba el Estado en aquel entonces, removió con mano firme aquello que no era más que una apariencia convirtiéndolo como por encanto en hermosa realidad para orgullo de los que habían sabido estimar tan magna obra y para mengua de los abyectos reaccionarios que no han querido ver en esa institución una garantía para nuestro querido Yucatán y sin duda un baluarte para aquellos productores de ayer, vergonzosamente acusados por los piratas de allende el Bravo. Qué feliz fuera el suelo mexicano si esa misma actitud asumieran todos los que han ido a la revolución inspirados por sus más altos principios y tuvieran como lema reconstruir, haciendo a un lado criminales politiquerías; y si entonces eso fuera, el país estaría salvado indudablemente con la defensa del petróleo en Veracruz, del plátano en Tabasco, del algodón en Coahuila, del azúcar en Morelos, del henequén en Yucatán, etcétera, etcétera.

Ya ve, pues, esta honorable Asamblea cómo no hemos tenido la pretensión de que sea so-

¹⁷ "Sesión 17 de enero de 1917", Obra citada, pp. 39-43.

lamente Yucatán el que participe de ese derecho que su grado de civilización y de cultura le concede como a cualquier otro Estado en iguales condiciones; sólo deseo que no se deje sorprender por la malevolencia de algunos individuos movidos únicamente por un fin bastardo o por el medro maldito que no falta nunca. Sólo deseo, repito, que esta honorable Asamblea se forme un concepto cabal de nuestra iniciativa, a fin de que se compruebe también nuestra actitud y se vea que no nos impulsa más objeto que hacer una labor nacionalista. Digo nacionalista, porque no cabe duda que si los otros gobernantes que se titulan revolucionarios imitaran la conducta del actual mandatario de Yucatán, entonces una aurora luminosa anunciaría el futuro de nuestro querido México.

Para terminar, señores diputados, yo suplico a ustedes de la manera más atenta se sirvan dar su voto aprobatorio a nuestra patriótica iniciativa. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

El artículo 28 fue votado en su mayoría por la afirmativa, la idea de Félix F. Palavicini acerca de que se discutieran las corporaciones cooperativas por separado fue desechado.

En la célebre colección de manuscritos de los constituyentes realizada por el también constituyente David Pastrana Jaimes, Miguel Alonzo Romero dejaría constancia de cómo se veía: "Soy revolucionario por temperamento, mi filiación se pierde en la noche de los tiempos. El primer grito de libertad lo lancé al absorber el primer átomo de oxígeno al emanciparme del seno de mi madre".¹⁸ Frente a lo que representaba para él la obra constituyente, escribiría:

La libertad de criterio, es la divisa de los grandes hombres. Nunca en el seno de las colectividades definidas han podido subsistir seres abyectos; por eso en el Constituyente

de 1916, como en uno de esos terribles sacudimientos del planeta, produjo una honda conmoción que dio por resultado la selección de sus elementos; y de ahí, que los "jacobinos rabiosos" de la Cámara, surgieron al compás de la Marsellesa, enarbolando la bandera del pueblo y derrotando a la reacción!¹⁹

REFLEXIONES FINALES

Poco antes del Congreso Constituyente que daría luz a la Constitución Política de los Estados Unidos, Yucatán tuvo una historia singular que permitió a estos constituyentes tener ideas mucho más avanzadas y que se considerarían fuera de lugar. Desde la llegada de Salvador Alvarado, y convocatoria a las elecciones locales, de manera paralela se restablece el Partido Liberal Yucateco, integrado por personajes a quienes el mismo general había afectado con su llegada y que, irónicamente contaban con el apoyo, ahora, del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

Es en este contexto que los diputados yucatecos tuvieron importancia en el Congreso Constituyente de 1916-1917, pues tuvieron la visión de ver más allá en temas como los monopolios, la explotación laboral; ya que trasladaron la experiencia local de la península al texto constitucional, estos yucatecos congeniaron lo mejor de los mundos que vivían, circunstancial y universalmente. Por ello, nuestra Carta Magna ha sido considerada la primera en integrar derechos sociales y humanos como génesis de un entramado jurídico y normativo para una sociedad que, aunque venía de una guerra civil, pudo concentrar en pocos los hombres los sueños y esperanzas de una nación.

¹⁸ Braulio Guerra, coord., *Teatro de la República*, obra citada, p. 324.

¹⁹ Idem.

FUENTES CONSULTADAS

Erika ADÁN MORALES, "Diario de la Marina: una perspectiva de la revolución mexicana. 1916-1920" en Laura Muñoz (coord), *Mar adentro. Espacios y relaciones en la frontera México-Caribe*, México, Instituto Mora, 1998, pp. 355-379.

Jesús CASTAÑÓN y Alberto MORALES JIMÉNEZ, comps., *50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana, 1916-1917*, 3ª ed., México, INEHRM, 2014.

Aurora Cortina G. QUIJANO, "Congresos feministas de Yucatán en 1916 y su influencia en la legislación local y federal", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, vol. X, 1998, pp. 159-192.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917, México, Secretaria de Cultura, INEHRM, 2016, 3 t.

Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917, México, Siglo XXI Editores, INEHRM, 2016.

Juan DUCH y otros, *Yucatán en el tiempo: enciclopedia alfabética*, México, Cares, 1998.

Javier LARA BAYÓN, "José María Pino Suárez, la errada lealtad", en *Letras Libres*, 25 de febrero de 2013.

Braulio GUERRA URBIOLA, coord., *Teatro de la República. Recinto de los Constituyentes y la Constitución de 1917 y su Colección de manuscritos Pastrana Jaimes*, México, Cámara de Diputados, 2016.

Román IGLESIAS GONZÁLEZ, *Planes políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos de la Independencia al México moderno, 1812-1940*, México, UNAM, 1998.

Álvaro MATUTE, *Héctor Victoria*, México, UNAM, 1997.

Carlos R. MENÉNDEZ, *La primera chispa de la revolución mexicana. (El movimiento de Valladolid de 1910). Estudio histórico-crítico*, Mérida, Yucatán, Imprenta de La Revista de Yucatán, 1919.

José Francisco PAOLI BOLIO, *Salvador Alvarado*, México, CREA, 1985.

—, *Historia y cultura en Yucatán*, México, Gobierno del Estado de Yucatán, 2004.

—, *El socialismo olvidado de Yucatán: elementos para una reinterpretación de la Revolución mexicana*, México, Siglo XXI, 1987.

—, *Yucatán y los orígenes del nuevo Estado mexicano. Gobierno de Salvador Alvarado, 1915-1918*, México, Era, 1984.

Rodolfo RUZ MENÉNDEZ, *Historia del Instituto Literario de Yucatán*, México, Universidad Autónoma de Yucatán, 1989.

—, *Reseña histórica del Primer Congreso Pedagógico de Yucatán*, Gobierno constitucionalista, México. 1916.

Manuel SARKISYANZ, *Felipe Carrillo Puerto: actuación y muerte del apóstol rojo de los mayas*, México, Congreso del Estado de Yucatán, 1995.

Franco SAVARINO, *Pueblos y nacionalismos: del régimen oligárquico a la sociedad de masas en Yucatán, 1894-1925*, México, INEHRM, 1997.

José Luis SIERRA, *La revolución que quiso ser: Yucatán, del Porfiriato al Socialismo*, Mérida, México, Consejo Editorial de Yucatán, 1987.

—, *et. al. Yucatán: una historia comparada*. Instituto Mora. México. 1989.

John Kenneth TURNER, *México Bárbaro: ensayo sociopolítico*, México, Leyenda, 2012.

Juan VILLORO, *Palmeras de la brisa rápida*, México, Almadía, 2009.*lex*

LIBERTAD NUMANTINA

JUAN RAMÍREZ MARÍN
Doctor en Derecho

Desde los griegos, en Occidente, una tragedia es una obra que representa el eterno conflicto del hombre, sea contra otro(s) hombre(s), contra él mismo o contra el destino (dioses), creada para provocar en nosotros, espectadores o lectores, una catarsis. Eso logra, de manera magistral, *El cerco de Numancia (Numancia)*, tragedia escrita por Cervantes, que nos deja estupefactos por la fiereza salvaje con la que los numantinos defienden su libertad, por encima de cualquier otro valor imaginable; una historia que mientras sacude nuestra conciencia y nuestro sentido estético, nos hace meditar y nos provoca finalmente una profunda admiración hacia los numantinos, a quienes pensamos que seríamos incapaces de imitar, pero que simultáneamente nos hace ver el inmenso valor que tiene la libertad y el enorme precio que tenemos que pagar por ella y surge entonces esa empatía y esa admiración hacia ellos.

Numancia fue capital de los palendones, que habitaban en el rincón noreste de Castilla la Vieja, vecinos de los arévacos y los vaceos.¹ En 195 a. C., la visitó el cónsul Marco Poncio Catón. La fama sobre el valor de sus habitantes hizo que el pretor Sempronio Graco firmara un tratado de amistad con ellos; sin embargo, los numantinos no confiaron en esa *pax* romana, se fortificaron y resistieron el ataque de las legiones, los arqueros y los elefantes de Quinto Fulvio Nobilior. También Marco Claudio Marcelo sitió Numancia y tuvo que firmar la paz en 149 a. C.

Poco después, en el año 143 a. C., terminan las Guerras Púnicas con la destrucción de Cartago. Los romanos quedan dueños de la cuenca del Mediterráneo, el *mare nostrum*. Sólo en Iberia siguen encontrando las legiones romanas resistencia de las tribus celtíberas, en especial de los numantinos que resisten el asedio romano.

Doce años después ocho mil numantinos dieron refugio a los sobrevivientes de las guerrillas lusitanas y se negaron a entregarlos a Quinto Pompeyo y sus 32 mil legionarios, quien intentó desviar el curso del río Duero para someterlos por hambre, pero los numantinos lograron impedirlo. Quinto Pompeyo fue destituido y Numancia rechazó también los asaltos de las legiones de Marco Pompilio Lena y Cayo Hostilio Mancino.²

Roma, potencia de la época, no podía tolerar que, en el confín de sus dominios, unos

Numancia fue capital de los palendones, que habitaban en el rincón noreste de Castilla la Vieja, vecinos de los arévacos y los vaceos

pastores, a quienes después llamó Cicerón *terror imperii*, la detuvieran una y otra vez. Decidieron que el destructor de Cartago, Escipión Emiliano, el general más culto, discípulo de Polibio y mecenas de artistas, sometiera a Numancia. A fines del año 134 a. C., sale de Roma, al mando de 4 mil soldados para

reunirse con los 66 mil legionarios que cercaban Numancia.³

Al llegar Escipión, disciplinó a las legiones que sitiaban Numancia, los obligó a vivir austeramente y a ejercitarse permanentemente. Estrechó el cerco de la ciudad y puso torres en el río, para evitar que llegaran víveres por barca y dominarlos por el hambre, sin perder legionarios. El hambre y la peste pronto hicieron estragos en los 4 mil numantinos sobrevivientes, quienes se lanzaban desesperados al combate, que los romanos rehuían, para no perder ningún legionario y que el hambre siguiera castigando a los numantinos, hasta doblegarlos o que murieran de hambre.

Un numantino, Retógenes Carabino, logró burlar el cerco y llegar a la ciudad de Lucía a pedir ayuda. Escipión destruyó Lucía y mandó cortar las manos de quienes ayudaran a Retógenes. Cuando ya no podían más, los numantinos enviaron cuatro embajadores a Escipión, para negociar la paz, pero el romano exigió la rendición incondicional, para castigar la osadía numantina. Los numantinos rogaron a Escipión que levantara el cerco, para morir en una batalla campal, pero también se negó,⁴ pues quería verlos sometidos, para ejemplo del mundo y burla de los romanos.

¹ Las ruinas de Numancia fueron descubiertas en 1860 y comenzadas a explorar en 1905.

² Cf. Miguel de Cervantes. *El cerco de Numancia*. Versión y prólogo de Emilio Pacheco. 2ª reimpresión. Siglo XXI-El Colegio Nacional, México, 2011, pp. 15-16.

³ Cf. Miguel de Cervantes., *op. cit.*, pp. 16-17.

⁴ Cf. Miguel de Cervantes., *op. cit.*, pp. 17-18.

Esta historia de Numancia se ha ido descubriendo poco a poco, por lo que Cervantes, en su tiempo, no tuvo acceso a todo este conocimiento.

Existen dos versiones de la toma de Numancia: la de Apiano, más fidedigna (basada en Polibio), según la cual los numantinos rindieron la plaza y, aunque muchos prefirieron matarse, hubo prisioneros, con los que Escipión celebró el triunfo en Roma; y la de Valerio Máximo y Floro, para los que no quedó nadie vivo. Esta segunda tradición fue recogida por Orosio, Lucas de Tuy, Alfonso X y Ambrosio de Morales (Crónica, VII, cap. 7-10).⁵ La obra cervantina está probablemente basada en esa heroica defensa de Numancia, cuyos habitantes prefirieron morir, antes que rendirse al soberbio Escipión.⁶

En 1580, Cervantes, de 33 años, después de haber participado en la batalla de Lepanto (1571), y tras poco más de cinco años de cautiverio en Argel (1575-1580), regresa a España, manco, sin oficio, ni beneficio. Tras una corta misión en Oran (1581) y Lisboa, prueba fortuna en el ambiente literario de la corte en Madrid. De esos años sólo se conservan *El trato de Argel* y *El cerco de Numancia*, que tuvo poco éxito, según Jordi Cortadella, porque Cervantes siguió el estilo dramático neo-senequista de Juan de la Cueva, Virués, y Argensola, y no el del exitoso Lope de Vega, renovador de la escena teatral, con su *Arte nuevo de hacer comedias*. Pienso, sin embargo, que Cervantes no tenía que seguir a Lope, en primer lugar, por-

que escribió una tragedia, no una comedia, y en segundo lugar, porque me parece que Cervantes no la hizo buscando hacer negocios teatrales, sino algo más que comentaremos más adelante.

De hecho, *Numancia* se publicó hasta el siglo XVIII, y a partir de entonces ha sido paradigma del sacrificio supremo por la libertad.⁷

Sostiene Cortadella que Numancia fue fruto del optimismo de Cervantes, de regreso de su cautiverio, y del ambiente intelectual de la Corte; que más tarde sufrió los desengaños, las frustraciones y escribió *El Quijote*.⁸ Pienso, por el contrario, que difícilmente un optimista puede escribir una tragedia como esta y que *El Quijote* no es producto de desengaños ni frustraciones, que todos los tenemos, pero no por eso somos capaces de escribir una novela como esa. Pero dejemos esos comentarios subjetivos para regresar a *Numancia*.

Aristóteles había definido la tragedia por su finalidad, que identificaba la purificación de las pasiones, mediante los sentimientos de piedad y temor, a través de los cuales el espectador alcanzaba una experiencia catártica.⁹ Recordemos que una de las características del Renacimiento es el regreso al Clasicismo, del que toma modelos estéticos que Italia exportó a Europa, como sucedió con el género trágico, el de mayor ortodoxia formal y el más prestigioso. Por ello, dice Jesús G. Maestro, cambiando el mito por la historia, será preferido por los intelectuales renacentistas para reflejar las

⁵ Desde el siglo X, se pretendía que la antigua ciudad celtíbera correspondía a Zamora, nueva capital de los Reyes de León. Este error persistió hasta el siglo XV.

⁶ Cf. Jordi Cortadella. *La Numancia de Cervantes: paradojas de la heroica resistencia ante Roma en la España imperial*, p. 557.

https://cvc.cervantes.es/literatura/cervantistas/coloquios/cl_XI/cl_XI_52.pdf (acceso el 25/05/2018).

⁷ Cf. Jordi Cortadella., *op. cit.*, pp. 557-558.

⁸ Cf. Jordi Cortadella., *op. cit.*, p. 563.

⁹ Cf. Jesús G Maestro. *La Numancia cervantina. Hacia una poética moderna de la experiencia trágica*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.

complejas mutaciones que en toda Europa supuso superar el feudalismo.¹⁰

El teatro de Cervantes es un eslabón en la evolución de la dramaturgia occidental, hacia una concepción moderna del personaje teatral y de la acción dramática. Paradójicamente Cervantes, quizá influido por la equivocada convicción de estar más próximo a Aristóteles que el propio Lope de Vega, construye una obra literaria mucho más cercana, en sus planteamientos estéticos y axiológicos, a la poética moderna, que a la teoría literaria de la Antigüedad clásica.¹¹

A diferencia de la tragedia clásica, en la renacentista y barroca el personaje yerra de forma libre y consciente; es responsable de sus acciones y de las consecuencias de éstas.¹²

El propio Escipión, en su arenga a los legionarios, advierte, con claridad, que la fortuna nada tiene que ver con el desenlace del sitio que mantienen contra los numantinos, sino que el poder de la voluntad humana, la diligencia frente a la pereza, ha de determinar el triunfo o derrota romana. Afirma algo semejante a que cada ser humano es en cierto modo, dueño de su destino, desterrando la influencia metafísica en los asuntos humanos:

Cada cual se fabrica su destino,
no tiene aquí Fortuna alguna parte:
la pereza fortuna baja cría;
la diligencia, imperio y monarquía.

(I, 157-160)

¹⁰ Cf. María Rosa Álvarez Sellers. Tragedia y Canon del renacimiento al Barroco, Numancia de Cervantes y Castro de Antonio Ferreira. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2014, p. 1.

¹¹ Cf. Jesús G Maestro. *La Numancia cervantina. Hacia una poética moderna de la experiencia trágica*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.

¹² Cf. María Rosa Álvarez Sellers., *op. cit.*, p. 11.

Numancia, a mi juicio, está en la transición entre un destino marcado por los dioses y un destino elegido por los hombres. Dice un numantino:

En fin, dado han los cielos la sentencia
de nuestro fin amargo y miserable;
no nos quiere valer ya su clemencia.
2ª jornada 360-365

Es decir, se sigue reconociendo la existencia del destino (como en la época griega y romana), pero con el catolicismo, el individuo adquiere un margen de libertad, por estrecho que parezca: el libre albedrío. De modo que aunque es inevitable la muerte de los numantinos, ellos tienen la posibilidad de elegir la forma de su muerte.

Numancia es entonces una reflexión conmovedora sobre las posibilidades de la libertad humana en circunstancias individuales y colectivas extremas; en una situación en la que, de forma muy dramática, el individuo sigue conservando el deseo de acción (*voluntad*) y las capacidades de conocimiento y reflexión (*saber*). Es en este sentido, es la expresión trágica de una impotencia humana suprema.¹³

Es quizá también la primera tragedia occidental, que confiere honor y dignidad a las acciones de personajes del pueblo. Cervantes expresa el honor de los villanos, en una de las experiencias más radicales de la existencia: la decisión del sacrificio colectivo, la autoinmolación de toda la ciudad. Ese reconocimiento del honor de los villanos fue algo muy teatralizado también en las comedias de Lope; como *Fuenteovejuna*, donde el comendador Fernán Gómez desafía a los villanos negándoles precisa-

¹³ Jesús G Maestro. *La Numancia cervantina. Hacia una poética moderna de la experiencia trágica*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.

mente esta cualidad: «¿Vosotros honor tenéis?».¹⁴

Cervantes puebla de habitantes anónimos su tragedia: de un elenco de 64 actantes –de los cuales 24 son citados en grupo, 15 carecen de nombre y 9 lo tienen abstracto o alegórico–, sólo 16 tienen nombre propio, 9 numantinos: Marandro, Lira, Teógenes, Caravino, Leonicio, Milbio, Servio, Marquino y Bariato. Se trata, por tanto, literalmente de una gesta popular, encarnada por unos pocos personajes identificados, conectados a su vez a temas secundarios, como la amistad –caso de Marandro y Leonicio–, el amor –Marandro y Lira–, el poder –los caudillos Teógenes y Cipión– o el valor –Bariato.¹⁵

En *Numancia* el honor es percibido como atributo de la libertad, y consecuencia de la decisión de inmolarse colectivamente. El objetivo de los numantinos es conservar la libertad, a la que no renuncian jamás, así como preservar el honor, como legitimidad o coherencia moral que garantiza la integridad de sus valores y asegura la convivencia. La conservación sin mácula de tales ideales exige un desenlace trágico, que pone a prueba el heroísmo verosímil, de gentes singularmente humildes y completamente inocentes.¹⁶

Efectivamente, sólo gente humilde, del pueblo, defienden en *Numancia* la libertad, a la vez que dignifican el dolor que inspira su propia compasión.

Numancia, de quien soy ciudadano
ínclito general, a ti me envía.

[I, 233-234]

¹⁴ Jesús G Maestro. *La Numancia cervantina. Hacia una poética moderna de la experiencia trágica*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.

¹⁵ Cf. María Rosa Álvarez Sellers., *op. cit.*, p. 9.

¹⁶ Jesús G Maestro., *op. cit.*

Como decíamos, a diferencia de la tragedia clásica, *Numancia*, no exige de los dioses un cambio en el destino. No son ellos los que dictan el destino de los seres humanos. Ese es el mensaje moderno de Cervantes: los dioses no ayudan a los hombres. En este sentido, es una tragedia profundamente humana y moderna: hombres luchando contra hombres, sin intermediarios ni aliados divinos, en una guerra laica y tan atroz, que el cerco de *Numancia* nos hace olvidar el de Troya. *Numancia* nos presenta una nueva concepción del hecho trágico, profundamente diferente a la poética antigua: la existencia humana ya no está determinada por una realidad metafísica.¹⁷

Además, entre los numantinos no existen diferencias sociales, morales, estamentales, o sexuales. Por ejemplo, se distribuyen por igual, entre los habitantes de la ciudad, los alimentos: «y, sin del chico al grande hacer mejora, / repártanse entre todos...» (III, 1438-1439). La piedad y el terror, como sentimientos en situaciones extremas, tienden a disipar las diferencias y a identificar en una sola experiencia diferentes impulsos humanos.¹⁸

También la voz de la mujer está dotada en *Numancia* de atributos corales y funcionales. El hombre no está solo en la tragedia, y no decide en soledad el curso de los hechos. La voz de sus esposas cambia el desarrollo de la acción. En el teatro de Cervantes,¹⁹ quizá por primera vez en Occidente, la palabra de la mujer

¹⁷ Jesús G Maestro. *La Numancia cervantina. Hacia una poética moderna de la experiencia trágica*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.

¹⁸ Jesús G Maestro. *La Numancia cervantina. Hacia una poética moderna de la experiencia trágica*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.

¹⁹ Jesús G Maestro. *La Numancia cervantina. Hacia una poética moderna de la experiencia trágica*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.

parece más importante en la evolución de la fábula que la influencia del destino. El hombre renacentista mira, escucha y descubre a la mujer. Hay un coro de numantinas que clama por la libertad:

¡Oh muros desta ciudad!,
si podéis, hablad; decid,
y mil veces repetid:
«¡Numantinos, libertad!»

3ª jornada. 245

La mujer se expresa por primera vez, exigiendo con su vida, la libertad, que se torna en el bien máspreciado de esas mujeres y de su comunidad.

La ciudad de *Numancia* semeja una persona maniatada, que ve avanzar hacia sí una máquina arrolladora: el ejército romano, e intenta detener por todos sus medios el avance del enemigo hasta el límite de la autodestrucción.²⁰

Cervantes ha escogido otro ideal, otro motivo igualmente trágico, recurrente en su obra y derivado de su propia experiencia: la libertad, de la que careció en Argel y tal como dice en el *Quijote* (Cap. 58, 2ª parte): “La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos...Por la libertad se puede y debe aventurar la vida y se puede matar”²¹...o morir, como los numantinos. Exclama Teógenes

No quedaréis, ¡oh hijos de mi alma!,
esclavos, ni el romano poderío
llevará de vosotros triunfo o palma...

4 jornada 330

Este tema de la libertad es tratado heroicamente desde diferentes puntos de vista en la tragedia numantina: individual, comunitario,

nacional, universal. De ahí que la obra haya sido tan recurrida en situaciones políticas equiparables.²²

A fines del siglo XVI se intentó, además, crear un teatro y una tragedia (como género literario), auténticamente nacional, con fines didácticos y moralizantes para dignificar el idioma (español) y ejemplificar buenas costumbres, inspirado en crónicas o leyendas épicas autóctonas. Cervantes, con *Numancia* participó en ese movimiento²³ y lo enriqueció hasta alturas entonces insospechadas.

El propio título de la obra, *La Numancia*, *La destrucción de Numancia*, o *El cerco de Numancia*, atribuye el protagonismo a la urbe sitiada; es pues, un heroísmo colectivo, que toma cuerpo en algunas figuras destacadas para humanizar el conflicto, para convertir los hechos sucedidos en el año 133 a., C. en un símbolo de la libertad amenazada, en cualquier época o circunstancia.²⁴ *Numancia* es universal, atemporal, y perdurará mientras haya hombres que amen la libertad.

A diferencia de la nueva comedia impulsada por Lope, la trama de *Numancia* se desarrolla en cuatro jornadas, aunque la espléndida adaptación hecha por José Emilio Pacheco la reduce a tres actos.

En la Jornada primera *Numancia* está sitiada por los romanos, reblandecidos por la lascivia y la molicie, tras varios años de guerra. Arriba el general Escipión al campamento, y toma medidas disciplinarias para corregir la laxitud de sus tropas; se niega a aceptar negociar la paz con los numantinos, levanta un foso

²⁰ Cf. Carrasco, Félix. *La Numancia: mecanismos dramáticos y colisión discursiva*. Alicante. Biblioteca Virtual Cervantes, 2012, p. 8.

²¹ Cf. María Rosa Álvarez Sellers., *op. cit.*, p. 5.

²² Cf. Jordi Cortadella., *op. cit.*, p. 564.

²³ Cf. María Rosa Álvarez Sellers., *op. cit.*, p. 1.

²⁴ Cf. María Rosa Álvarez Sellers., *op. cit.*, p. 9.

e instala torres en el río, para forzar la rendición de la plaza por hambre.²⁵

En la Jomada segunda, se reúne el consejo de gobernadores de *Numancia* y deciden morir luchando. Se dan a conocer los amores del joven soldado Morandro con Lira.²⁶

En la Jomada tercera, Escipión rechaza terminar la guerra con un combate singular. Las mujeres numantinas impiden que los hombres hagan una salida y las abandonen a su suerte. Desesperados, los numantinos comen la carne de los prisioneros romanos, antes de encender una hoguera en la que harán arder todas sus riquezas y a ellos mismos. Morandro logra escabullirse al campamento romano en busca de comida para Lira. Mientras que los numantinos queman sus pertenencias, una madre trata de consolar a su hijo hambriento.²⁷

En la Jomada cuarta, Morandro vuelve malherido y muere en brazos de su amada. Los numantinos se arrojan a la hoguera o se matan entre ellos. El joven Viriato, único superviviente, permanece escondido en una torre con las llaves de la ciudad. Pese a los ruegos de Escipión, Viriato se arroja de la torre para privarle de una victoria honorable. Y promete que el mundo entero conocerá la gesta de los numantinos y la bravura de los españoles, sus sucesores.²⁸

El lamentable fin, la triste historia de esta ciudad invicta de *Numancia* son dignas de guardarse en la memoria: sacaron de su pérdida ganancia, te quitaron el triunfo de las manos, muriendo han derrotado nuestra gloria,

En la Jomada cuarta,
Morandro vuelve mal-
herido y muere en bra-
zos de su amada

fue inútil el poder de los romanos. *Numancia* está en sepulcro convertida, su plaza entera de mil cuerpos llena que rompieron el sitio con su vida.²⁹

La tragedia termina con una paradoja. La victoria de Escipión no representa en realidad un triunfo; por el contrario, es la abnegación de los numantinos –algo inaudito– la que pasa a la posteridad. ¿Qué es lo que salvan los numantinos al humillar al orgulloso Escipión y al poderoso ejército romano? Una vez cercados, ya no tienen poder, pero al oponer resistencia y preferir el suicidio a la capitulación, consiguen salvaguardar su voluntad, su libertad y su honor, a la vez que impiden el triunfo enemigo. De hecho, el general romano no puede llevar a cabo el proyecto de humillar a *Numancia* y encadenar a sus vecinos, y al final reconoce la superioridad moral de los vencidos.³⁰

Vicente Gaos, tras señalar que Cervantes, siempre ambiguo, admira a los numantinos sin menospreciar a Escipión, en quien reconoce al «verdadero protagonista», propone una lectura a la vez antitética y equilibradora del drama: *La Numancia* se basa en el binomio cordura-locura, dos términos-clave que caracterizarán también a don Quijote.³¹ Me parece que en todo caso, *Numancia* es una locura que roza los límites del valor, del heroísmo y los más altos ideales, como la fraternidad del sacrificio entre los numantinos y su amor invencible por la libertad.

²⁵ Cf. Jordi Cortadella., *op. cit.*, p. 558.

²⁶ Cf. Jordi Cortadella., *op. cit.*, p. 559.

²⁷ Cf. Jordi Cortadella., *op. cit.*, p. 559.

²⁸ Cf. Jordi Cortadella., *op. cit.*, p. 559.

²⁹ Cayo Mario a Escipión. De Cervantes, Miguel. *El cerco de Numancia*. Versión y prólogo de Emilio Pacheco. 2ª reimpresión. Siglo XXI-El Colegio Nacional, México, 2011, p. 105.

³⁰ Cf. Güntert Georges. *Arte y furor en "La Numancia"*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2016, p. 673.

³¹ Cf. Güntert Georges., *op. cit.*, p. 675.

Algunos críticos, convencidos del carácter contradictorio de esta tragedia, han tratado de explicarla como una obra polémica que guarda directa relación con los sucesos, también trágicos, que tuvieron lugar en la vida política española entre 1560 y 1580, sobre todo en América, Flandes y las Alpujarras.

Cuando Cervantes escribió *Numancia*, los españoles imponían su ley de hierro por doquier: de los moriscos de las Alpujarras, a los flamencos de Haarlem, Maastricht o Amberes, en Nueva España y el Perú. ¿Era consciente Cervantes de esta paradoja?, se pregunta Jordi Cortadella.³² Pienso que sí, por supuesto. Sabemos que Cervantes quiso viajar al Nuevo Mundo y su sensibilidad artística no pudo ser ajena al sufrimiento de los indios, de los moriscos, de los flamencos y de ningún ser humano. Un autor de esa talla seguramente escribió esta tragedia, recordando la gesta de los numantinos, pero simultáneamente entonando un canto a la lucha por la libertad en su tiempo y para el porvenir. Por eso su fuerza imperecedera.

Los numantinos prefieren morir que llevar una vida presos, abatidos de insufrible agonía. Su guerra, en consecuencia, es una "guerra justa". Escipión también considera justa esa guerra y se indigna de que el pequeño pueblo hispano resista al poder de Roma. Quiere adueñarse de *Numancia* sin derramar una gota de sangre romana y sin hacer concesiones políticas.³³

Escipión simboliza el poder y la guerra; su objetivo es alcanzar la gloria y el control absoluto de Hispania. Encarna las virtudes militares (astucia, estrategia, oratoria militar, ansia de fama), pero no las virtudes humanas. Por ejemplo, cuando combate la molición de sus soldados

prohibiéndoles lujos y meretrices, lo que le preocupa es la eficacia, no la moralidad de la soldadesca.³⁴

En contraste, las virtudes morales de los numantinos se plasman en el amor de Morandro por Lira, que fortalece a los amantes, mientras la lujuria de los romanos con las ramerías, los debilitan.

Hiciste una salida
Morandro mío, de suerte,
que por evitar mi muerte
hoy me has quitado la vida.³⁵

...Cómelo, hermana querida,
que para acrecer mi afán
resulta que sobra el pan
cuando me falta la vida.³⁶

Además, el suicidio del sacerdote Marquino tiene el propósito de hacer sentir de un modo directo y personal el drama colectivo de los sitiados. Finalmente, el suicidio de los numantinos provoca espanto y admiración en el espectador (o lector).³⁷ Para no someterse al yugo romano no sólo optan por matarse, sino deciden matar a sus seres más queridos.

Hay autores que establecen que los actos de los numantinos son análogos a la muerte de los mártires cristianos y tienen su modelo en la crucifixión de Jesucristo, cuya resurrección triunfa sobre la muerte. En esa analogía entre la muerte anunciada a los numantinos y la de Cristo, podemos adivinar que la agonía a que están siendo sometidos por los romanos, terminará en una victoria sobre la muerte. Como

³² Cf. Jordi Cortadella, *op. cit.*, p. 561.

³³ Cf. Jordi Cortadella, *op. cit.*, pp. 561-562.

³⁴ Cf. Jordi Cortadella, *op. cit.*, p. 562.

³⁵ Cf. José Emilio Pacheco. *El cerco de Numancia*. Versión y prólogo de Miguel De Cervantes. 2ª reimpresión. Siglo XXI-El Colegio Nacional, México, 2011, p. 93.

³⁶ Cf. José Emilio Pacheco, *op. cit.*, p. 94.

³⁷ Cf. Jordi Cortadella, *op. cit.*, p. 562.

la vida de Cristo, la historia se transforma de una crónica sobre el cerco de una ciudad (*Numancia*), a una épica heroica del pueblo numantino, capaz de triunfar sobre su propia muerte.³⁸ Esta interpretación es muy bella, pero no debemos olvidar que la tragedia numantina es históricamente, anterior a nuestra era; los valores que recoge rebasan en ese sentido, a nuestra civilización cristiana; pertenecen al hombre (y la mujer), de cualquier tiempo, lugar y civilización.

Durante dos siglos *Numancia* desaparece del panorama teatral español, hasta que la edita Antonio Sancho en 1774. Luego el general José de Palafox la hace representar en la sitiada Zaragoza, para dar aliento al pueblo que defendía la ciudad de las tropas napoleónicas. En los años posteriores a la Constitución de Cádiz (1812), se vuelve tan popular, que los borbones la prohíben al restaurar el absolutismo. El sacrificio numantino toma sentido universal gracias a los románticos alemanes: Jean Paul Richter y Georg Paul Binder, quien le dedicó una poesía (1808); la tragedia cervantina fue ensalzada por los hermanos Wilhelm y Friedrich Schlegel, Goethe, Shopenhauer, Shelley y de Sismonde, quien la comparó con *Los Persas* y *Los Siete contra Tebas*, y a Cervantes con Esquilo.³⁹

En 1935, Azorín apunta: "He vuelto a leer a La *Numancia* de Cervantes...he leído una obra maravillosa...No se puede ahondar más en el arte, ni en la vida".⁴⁰

En 1937, durante la Guerra Civil, Rafael Alberti presentó una versión actualizada de

Numancia en el Teatro de la Zarzuela de Madrid para apoyar la causa republicana, mientras la capital se hallaba cercada por las tropas del general Franco.⁴¹

El mensaje de *Numancia* podría resumirse en que la búsqueda de la libertad, tan cara al ser humano, es un camino muy escarpado y riesgoso, que requiere un valor inquebrantable y una decisión a toda prueba; un camino donde se expone la vida y en tal supuesto, podemos enfrentarnos a una paradoja vital: que sea necesario perder la vida para preservar la libertad.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ SELLERS, María Rosa. Tragedia y canon del Renacimiento al Barroco: *Numancia* de Cervantes y *Castro* de Antonio Ferreira. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2014.

CARRASCO, Félix. La *Numancia*: mecanismos dramáticos y colisión discursiva. Alicante, Biblioteca Virtual Cervantes, 2012.

CORTADELLA, Jordi. La *Numancia* de Cervantes: paradojas de la heroica resistencia ante Roma en la España imperial. https://cvc.cervantes.es/literatura/cervantistascoloquios/cl_XI/cl_XI_52.pdf (acceso el 25/05/2018).

DE CERVANTES, Miguel. *El cerco de Numancia*. Biblioteca virtual Cervantes (acceso 25/05-2/06/2018).

DE CERVANTES, Miguel. *El cerco de Numancia*. Versión y prólogo de Emilio Pacheco. 2ª reimpresión. Siglo XXI-El Colegio Nacional, México, 2011.

GÜNTERT, Georges. Arte y furor en "La *Numancia*". Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2016.

MAESTRO, Jesús G. *La Numancia cervantina. Hacia una poética moderna de la experiencia trágica*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.

VIVAR, Francisco. *El ideal pro patria mori* en La *Numancia* de Cervantes. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2015.^{lex}

³⁸ Cf. Francisco Vivar. *El ideal pro patria mori* en La *Numancia* de Cervantes. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2015, pp. 234-235.

³⁹ Cf. José Emilio Pacheco. *El cerco de Numancia*. Versión y prólogo de Cervantes, Miguel. 2ª reimpresión. Siglo XXI-El Colegio Nacional, México, 2011, pp. 35-38.

⁴⁰ Cf. José Emilio Pacheco., *op. cit.*, p. 39.

⁴¹ Cf. María Rosa Álvarez Sellers., *op. cit.*, p. 9.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO: CASO BRONCO

RAÚL MONTOYA ZAMORA

Doctor en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED); Especialista en Justicia Constitucional y Procesos Constitucionales por la Universidad de Castilla-La Mancha; Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y su División de Posgrado, de la UJED; Perfil PRODEP vigente

RESUMEN

El objeto del presente trabajo, consiste en analizar la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dentro de los expedientes SUP-JDC-186/2018 y su acumulado SUP-JDC-201/2018, formados con motivo de las impugnaciones presentadas por el ciudadano Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón (Bronco), en contra de los acuerdos generales INE/CG269/2018 e INE/CG295/2018, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante los cuales se determinó sustancialmente, negar el registro como candidato independiente a la Presidencia de la República al ciudadano en cuestión: lo anterior con el objeto de evaluar la consistencia argumentativa de la decisión del TEPJF, y concluir si se trata de una sentencia que se ajusta a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos o una resolución que mina la credibilidad del órgano judicial.

1. ANTECEDENTES RELEVANTES DEL CASO

El 23 y 29 de marzo de 2018, de manera respectiva, el Consejo General del INE, emitió los acuerdos generales INE/CG269/2018 e INE/CG295/2018. Mediante del primer acuerdo, se dictaminó el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a la Presidencia de la República en el proceso electoral 2017-2018; y a través del segundo acuerdo, se le negó la solicitud de registro a dicha candidatura al ciudadano Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, como consecuencia de lo determinado en el primer acuerdo sobre el respaldo ciudadano.

El 29 de marzo y 4 de abril de 2018, el mencionado ciudadano, presentó demandas de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de los citados acuerdos generales. Una vez agotado el trámite de ley, se integraron los expedientes SUP-JDC-186/2018 y SUP-JDC-201/2018, los que fueron turnados a la ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera. Y en su oportu-

nidad, el Magistrado ponente acordó admitir las demandas, cerrar la instrucción y formular el proyecto de sentencia correspondiente, la cual fue discutida y votada en la sesión pública de la Sala Superior del TEPJF, de fecha 9 de abril de 2018.¹

2. PLANTEAMIENTOS JURÍDICOS EXPUESTOS ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF

En las correspondientes demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, expuso una diversidad de temáticas en vías de agravio, entre las que se destacan: a) violación al principio de legalidad en el desarrollo del procedimiento para la obtención y verificación del apoyo ciudadano; b) atribuciones indebidas a la mesa de control; c) apoyos ciudadanos duplicados con otros aspirantes; d) violación a los principios de certeza y seguridad jurídica en el desarrollo del procedimiento de verificación del porcentaje de apoyo ciudadano; e) implementación de la compulsión aleatoria de manera ilegal; f) inutilidad de la APP para recabar el apoyo; g) violación al derecho de audiencia, porque le impidieron revisar la totalidad de firmas no validadas; h) información únicamente en manos de la responsable; i) incumplimiento de la sentencia dictada en el SUP-JDC-841/2017 y acumulados, en detrimento del principio de seguridad jurídica; j) falta de certeza de la aplicación móvil para recabar apoyos; k) violación al principio de presunción de inocencia derivada de la campaña de desprestigio orquestada por el INE; l) conductas atípicas de los Consejeros del INE; m) inconstitucionalidad de diversas porciones normativas de

los lineamientos; n) exceso y defecto en el ejercicio de la facultad reglamentaria por parte del INE al expedir los lineamientos; o) negativa de crear una comisión focalizada para la verificación de firmas, en perjuicio del derecho de ser votado; p) procedimiento ineficaz para desahogar el derecho de audiencia; q) la autoridad administrativa no tuvo el tiempo suficiente para la verificación de apoyos, y r) violación al derecho de acceso a la información de los ciudadanos, en perjuicio del derecho a ser votado.

Por lo que en el presente trabajo, sólo se analizarán los planteamientos que el TEPJF consideró fundados y suficientes para revocar los acuerdos impugnados, y consecuentemente, ordenar al INE el registro del candidato en cuestión.

3. SOLUCIÓN DEL CASO BRINDADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF

Como se anticipó en el apartado anterior, sólo se analizarán los planteamientos realizados por el ciudadano actor, que el TEPJF estimó como fundados, así como los argumentos realizados por la Sala Superior en apoyo a su determinación.

Uno de los planteamientos hechos por Jaime Heliodoro Rodríguez, lo hizo consistir en una violación al derecho de audiencia, dado que consideró que el INE vulneró ese derecho durante la etapa de revisión preliminar de los apoyos recabados para la obtención del registro: además de que el INE incurrió en múltiples errores en el proceso de verificación de los apoyos ciudadanos, al no permitirle revisar la totalidad de los apoyos presentados, en donde se analizaron sólo 387, 897 registros y se lograron subsanar un total de 14, 426, cantidad que para el ciudadano actor representó un porcentaje significativo.

¹ Sentencia disponible en: http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias.asp, consultada el 16 de abril de 2018.

Por lo que consecuente con lo anterior, el inconforme argumentó que si se le hubiera permitido verificar el universo de apoyos restante (810, 955), podría haber incrementado el número de registros válidos: lo que en su momento solicitó al INE, pero esa autoridad se lo negó bajo la consideración de que ya se le había dado esa oportunidad de revisar las firmas. Concluyendo que la limitación a su derecho de audiencia afectó directamente su derecho a ser votado.

Con relación a tal planteamiento, la Sala Superior del TEPJF, se pronunció por declararlo fundado, ya que consideró que el ciudadano impugnante, no estuvo en condiciones de verificar materialmente la validez o invalidez del documento básico que acreditó la obtención de los apoyos ciudadanos.

Por lo que para llegar a la anterior conclusión, el TEPJF realizó un estudio sobre cómo se compone la etapa para recabar los apoyos ciudadanos, así como las finalidades que se persiguen con cada uno de los actos que se desarrollan en la misma, y el alcance del derecho de audiencia. Lo que contrastado con los hechos concretos del caso, lo llevó a concluir que el actor no tuvo en ninguna de las etapas, la oportunidad de revisar cerca de 432, 295 respaldos ciudadanos.

En ese sentido, de acuerdo a la jurisprudencia constitucional y convencional, establecida por la Suprema Corte de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Sala Superior del TEPJF, estimó que el derecho de audiencia como presupuesto para la emisión de actos privativos, es una condición indispensable para tener como válidos los actos privativos que se decreten por las autoridades del Estado

Uno de los planteamientos hechos por Jaime Eliodoro Rodríguez, lo hizo consistir en una violación al derecho de audiencia

mexicano que, de no cumplirse, conducen a su declaratoria de inconstitucionalidad e inconvencionalidad, por parte de los órganos jurisdiccionales encargados de realizar el escrutinio de control.

De acuerdo con esa línea argumentativa, la Sala Superior

razonó que cuando determinado procedimiento o juicio, que pueda concluir con la emisión de un acto privativo respecto de derechos de los ciudadanos, con independencia de que aquél cuente con distintas etapas, tanto respecto de las que son preliminares, intermedias, provisionales o preparatorias, como de aquellas que tienen un carácter definitivo; es imperioso que el ciudadano pueda ejercer su derecho de audiencia, en el que se respeten plenamente las formalidades esenciales del procedimiento constitucionales y convencionales, a fin de que el afectado sea emplazado para que conozca la causa legal del procedimiento que posiblemente concluirá con el acto privativo, con el objeto de que pueda fincar su defensa: esté en aptitud de plantear sus argumentos y pretensiones; ofrecer medios de prueba y que, finalmente, se dicte una determinación o resolución, la cual, además, debe encontrarse suficientemente fundada y motivada, es decir, estar basada en consideraciones sustantivas, objetivas y razonables y no meramente formales.

En el caso concreto, se evidenció que el procedimiento para recabar el apoyo ciudadano por parte de los aspirantes a candidatos independientes a la Presidencia de la República, se encontraba conformado por dos fases de verificación, una preliminar y otra definitiva.

Y en ambas fases, el TEPJF estimó que debió ser respetado el derecho de audiencia. Ya que en relación con la fase preliminar, si la

autoridad iba descartando los apoyos recabados por el aspirante, el ciudadano debió tener posibilidades reales de defensa que lo llevaran a conocer las causas de invalidación y poder subsanarlas; y respecto de la segunda fase, se razonó que si al momento del corte preliminar que efectuó el INE y de cara a la revisión final, se efectuó un cambio en la condición de los apoyos que habían sido previamente validados, en perjuicio del ciudadano, siendo la base del dictamen para determinar que no se cumplió con el porcentaje de apoyo requerido, era más que imperioso garantizar el derecho de audiencia.

Con relación a la fase preliminar, el TEPJF concluyó que la audiencia concedida al ciudadano actor, conformada por doce comparecencias, fue incompleta y defectuosa, ya que no se cumplieron con las formalidades esenciales del procedimiento, incluida la ausencia de fundamentación y motivación, lo que afectó la defensa del aspirante presidencial independiente, así como al resultado del procedimiento para recabar apoyos ciudadanos. Violaciones que sólo podrían haber sido reparadas, permitiendo una revisión de las inconsistencias a la conclusión de la etapa final, lo que implicaba la verificación de todos aquellos apoyos respecto de los cuales no hubo en algún momento, un examen conjunto entre el aspirante y la autoridad.

Al respecto, el TEPJF destacó que al actor se le informó por parte del INE, que de los 2,034, 403 registros captados, sólo 1,209, 607 se encontraban en la lista nominal, y 824, 796 presentaban alguna inconsistencia. Asimismo, refirió que la revisión realizada durante las doce ocasiones mencionadas, se analizaron 392, 501 registros, y no la totalidad de los mismos: lográndose subsanar 48,304 registros.

Por lo que conforme a las cifras en mención, la autoridad electoral nacional le informó

al actor, *que había alcanzado el número de apoyos requeridos*, así como la dispersión geográfica necesaria, quedando pendiente la verificación de la autenticidad del documento con el que se obtuvieron los apoyos ciudadanos (credencial para votar).

Para efecto de la verificación de la autenticidad de los apoyos, la autoridad electoral responsable, realizó una selección muestral a partir de 15,433 casos seleccionados sistemática y aleatoriamente, con un nivel de confianza del 95%, y un margen de error inferior al 1%.

Realizado el mencionado proceso, y al presentarse irregularidades de más del 10% de la muestra analizada, se le entregó al actor el listado de apoyos ciudadanos cuya situación registral se modificó, al darse alguna inconsistencia como la simulación de credencial para votar, fotocopia de credencial para votar y documento inválido. Además, se le comunicó al actor que podía ejercer su derecho de audiencia durante los cinco días subsecuentes, y manifestar lo que a su derecho conviniera, pero sólo respecto de los registros ahí mencionados, previa solicitud.

El ciudadano actor, en ejercicio de su derecho de audiencia, acudió a las oficinas del INE, por conducto de sus representantes los días 17, 18, 19, y 20 de marzo, a revisar 387, 897 que presentaron alguna inconsistencia, lográndose subsanar 14,426 registros. Destacando además, la petición del actor de revisar la totalidad de los registros con alguna inconsistencia, y la negativa de la autoridad responsable para la revisión de la totalidad de los registros en esa situación.

Consecuentemente, los apoyos ciudadanos fueron variando a lo largo del procedimiento de revisión, de 1,223, 408, a 835, 511 en la fase definitiva y sub etapa de revisión final, hasta 849, 937 después de las comparecencias

para subsanar registros irregulares. Por lo que en concreto, al actor le faltaron 16,056 apoyos ciudadanos para cumplir con el requisito legal de 866, 593.

De lo anterior que la Sala Superior del TEPJF concluyera que el actor no ejerció plenamente su derecho de defensa, en razón de que no se cumplieron las formalidades del procedimiento que el INE debió tutelar, ya que el mecanismo de revisión fue deficiente e insuficiente.

En adición a lo anterior, el TEPJF enfatizó que la responsable omitió fundar y motivar el por qué calificó como irregulares los registros de apoyo objeto de las comparecencias. La responsable, a juicio del TEPJF, se limitó a señalar cuáles apoyos no eran subsanables, y respecto de los subsanables, determinó los que se habían recuperado y los que no, pero en modo alguno la responsable fundó en cuál de las causas de irregularidad previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) o en los lineamientos, recaía cada apoyo ciudadano estimado irregular.

De esa forma, el TEPJF estimó que la responsable debió dotar de una dimensión adecuada a las audiencias en que compareció el actor, debiendo: informar al actor, previo a la comparecencia, a cuáles causas de irregularidad previstas en el artículo 385 de la Ley General Electoral y el numeral 40 de los Lineamientos, asociaba los folios que respaldaban los apoyos inconsistentes, a fin de que éste tuviera posibilidad de preparar sus defensas y de ser el caso, de ofrecer las pruebas que estimara pertinentes; determinar junto con el actor, qué apoyos eran insubsanables y cuáles sí, debiendo fundar y motivar la causa por la que arribó a esa conclusión respecto de cada uno de ellos;

el TEPJF estimó que la responsable debió dotar de una dimensión adecuada a las audiencias en que compareció el actor

fundar y motivar de manera sustantiva, objetiva y razonable, las causas por las que, a pesar de lo expresado por el actor, no era posible subsanar los apoyos que finalmente consideró inválidos, incluyendo el análisis pormenorizado de los hechos y la valoración de las consecuencias jurídicas de los actos que afectan los derechos políticos del actor; permitir al aspirante revisar los apoyos que no fueron verificados en la etapa preliminar, pues con ello hubiera logrado una equidad procesal, dado que el INE sí los revisó, en perjuicio del actor y de cara a la etapa definitiva.

Ya ubicados en el plano de la reparación de los derechos político-electorales del actor, el TEPJF fue construyendo un proceso inferencial a partir de las comparecencias realizadas por éste para subsanar los respaldos irregulares, y el número de respaldos subsanados en las mismas.

Así, destacó que dentro de las primeras 12 ocasiones en que el actor acudió al INE a revisar la calificación de los registros de apoyos ciudadanos, se validaron 48,304 registros que en principio el INE estimó presentaban alguna inconsistencia.

Así, destacó que dentro de las primeras 12 ocasiones en que el actor acudió al INE a revisar la calificación de los registros de apoyos ciudadanos, se validaron 48,304 registros que en principio el INE estimó presentaban alguna inconsistencia.

En las comparecencias dadas durante los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2018, en las que se revisaron 387,897 registros con alguna inconsistencia, se lograron validar 14, 426.

Por lo que con base a lo anterior, la Sala Superior del TEPJF, señaló que era posible advertir una *conclusión objetiva*, en el sentido de que haber revisado los registros que no fueron verificados durante el procedimiento, el actor hubiese podido alcanzar el porcentaje legal exigido para obtener su registro, dado que de las inconsistencias que sí se analizaron, el pro-

movente logró validar 61,730 registros. Lo que puso en evidencia, según la Sala Superior, que el margen de 8% de errores en la clasificación de los apoyos, se debió a una apreciación subjetiva realizada por las personas comisionadas por el INE para tal efecto: lo que llevó al TEPJF a una *presunción objetiva y razonable*, de que *podían existir más apoyos válidos que fueron descartados* a partir del criterio de los comisionados del INE, máxime que correspondía a la responsable, probar por qué los apoyos previamente validados, posteriormente no fueron tomados en consideración, principalmente, porque la responsable tenía a su alcance todo el material probatorio. Por tal razón, el TEPJF razonó que la responsable debió privilegiar el derecho de audiencia del actor, y no negarlo, ya que ello es contrario al artículo 1º constitucional.

Por otra parte, el TEPJF también concluyó que el INE vulneró el perjuicio del actor el derecho de audiencia y el principio de presunción de inocencia, al haber convocado a una rueda de prensa el día 16 de marzo de 2018, que tuvo por objeto informar sobre la detección de un *fraude* en el proceso de búsqueda de dos candidaturas independientes a la Presidencia de la República, mediante simulaciones de credenciales de elector; conducta con la que quedaba fuera de la contienda el impugnante. Ello fue considerado de esa manera, debido a que la responsable prejuzgó sobre la condición registral de los involucrados, de manera previa a la aprobación final del dictamen por parte del Consejo General.

Con lo anterior, señaló el TEPJF, se mostró que los funcionarios del INE emitieron un juicio de manera anticipada a que llegaran los casos a la justicia electoral, lo cual no es acorde al principio de imparcialidad bajo el cual deben conducirse los funcionarios del INE, máxime

que no habían sido conocidos y avalados por el Consejo General, los resultados del dictamen de verificación de apoyos ciudadanos.

En virtud de ello, el TEPJF conminó al INE a evitar conductas como las descritas, las que pueden incidir en la percepción ciudadana de manera indebida, respecto de los contendientes del proceso electoral.

Por lo antes analizado, el TEPJF concluyó que en el caso, existieron varias inconsistencias que afectaron de manera trascendente el derecho de audiencia del actor durante la revisión de la revisión de los registros de respaldo ciudadano, por lo que revocó el acuerdo impugnado para los efectos que se analizarán en el siguiente apartado.

4. SOBRE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL TEPJF

Ante lo fundado de los planteamientos realizados por el impugnante, la Sala Superior del TEPJF, considerando que en la etapa de verificación de los respaldos ciudadanos, en la cual se subsanaron por el aspirante un número significativo de aquéllos que habían sido invalidados, y dado que, al momento de la resolución de la controversia se encontraba en curso la campaña electoral: decidió garantizar el derecho de participación política del actor, a través del reconocimiento de su candidatura, y ordenó al INE emitir un nuevo dictamen en el que considerara que el actor cumplió el requisito del umbral necesario de apoyo ciudadano para la candidatura a Presidente de la República, así como emitir un nuevo acuerdo, en el que determinara si el aspirante reúne los requisitos legales, y de ser el caso, se otorgara el registro como candidato independiente a Presidente de la República, con las prerrogativas, derechos, obligaciones y consecuencias legales correspondientes.

Los efectos de cuenta, fueron respaldados por el TEPJF, con argumentos que hacen alusión a una reparación integral al derecho político electoral del actor de ser votado pasivamente; a la maximización del derecho de ser votado del promotor, en virtud de la confianza legítima que originó la responsable en la conducta del actor, la validación del apoyo ciudadano, la apariencia del buen derecho, y el aspecto temporal en que se configuró la violación.

Respecto de la reparación integral del derecho humano a ser votado del impugnante, la Sala Superior partió de la optimización de los efectos de la sentencia, por lo que adoptó una concepción amplia de la figura de la restitución, tomando medidas tendentes a establecer la situación que, probablemente hubiese existido de no cometerse la violación a los derechos humanos, apoyándose en lo conducente en el criterio adoptado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos,² respecto del concepto de reparación integral.

Por lo que en base a esa concepción de reparación integral, la Sala Superior decidió que los efectos del fallo, debían trascender a la pretensión del actor, dado que de no haber existido esa infracción, lo más probable es que éste hubiera logrado alcanzar el porcentaje requerido por la ley, y consecuentemente, obtener el registro como candidato independiente a Presidente de la República.

lo fundamental de la controversia planteada por el ciudadano Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón ante el TEPJF, consistió en la violación a su derecho de audiencia por parte del INE

De ese modo, atendiendo a las particularidades del asunto, la Sala Superior del TEPJF, se pronunció por priorizar el derecho de participación del impugnante en el proceso electoral, frente a una posible restitución de su derecho de audiencia, que tendría como objeto verificar el apoyo ciudadano. Para lo cual, trajo a cuenta diversos precedentes donde ha orientado sus criterios en maximizar el

derecho de participación, removiendo los obstáculos que lo hacen inaplicable, en el ámbito de candidaturas independientes, tales como los criterios tomados en los expedientes SUP-JDC-1505/2016; SUP-JDC-1593-2016; SUP-REC-192/2015.

Por lo que hace a la confianza legítima, la Sala Superior del TEPJF, consideró que la responsable generó la confianza en el actor, de que sus firmas alcanzarían el umbral necesario para obtener el registro, al haberle informado en una revisión preliminar, que de los 2,034,403 registros captados mediante la aplicación móvil, 1,209,607, se encontraban en lista nominal. En ese sentido, el TEPJF, estimó que esos apoyos recabados por el ciudadano son de buena fe, y debían considerarse válidos para efectos del registro.

En lo que concierne a la validación del apoyo ciudadano y apariencia del buen derecho, la Sala Superior razonó que la determinación se robustece, si se tomaba en cuenta que el citado apoyo presentado por el actor era una cifra elevada –2,034,403 registros–, de los que si se descontaban los que fueron invalidados por el INE sin garantizar plenamente el derecho de audiencia del actor, se tiene que 849,937 resultaban indudablemente auténticos, los que

² Aun reconociendo que las sentencias que dicta el referido tribunal, no tienen algún efecto directo en el derecho interno.

representan el 98.08% del total que requería para que superara el umbral legal: de ahí que se llegara a una *presunción y apariencia del buen derecho* en el sentido de que, de haberse revisado los restantes apoyos, el enjuiciante hubiese alcanzado el porcentaje legal requerido.

Por lo que se refiere al aspecto temporal, la Sala Superior estableció que como el plazo para la realización de la campaña electoral se encontraba en curso desde el pasado 30 de marzo –concluyendo el 27 de junio–; otorgar un efecto restitutorio al derecho de audiencia, implicaría reenviar el asunto al INE, para que analizara los apoyos presentados por el ciudadano que no fueron verificados, lo cual podría causar un daño considerable o incluso la irreparabilidad en el derecho de ser votado, en concreto, de realizar campaña. Con lo cual el actor alcanzaría su pretensión de ser registrado como candidato a Presidente de la República, hasta que se agotara el procedimiento de revisión de apoyos –estimando que ello probablemente sería a mediados del mes de abril–, y el INE emitiera una nueva determinación respecto de los citados respaldos ciudadanos: tiempo que no podría recuperarse, al no ser posible reponer dicho lapso en atención al principio de definitividad de las etapas del proceso electoral.

Por lo antes expresado, la Sala Superior del TEPJF, consideró que atendiendo a la finalidad de la reforma de 2012, al artículo 35, fracción II, de la Carta Magna, así como de una interpretación pro persona, sustentada en el artículo 1º de la citada norma fundamental, la consecuencia asignada al caso, fue la de tener por cumplido el requisito consistente en acreditar el respaldo ciudadano en favor del ciudadano Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.

Finalmente, otro efecto que previó el TEPJF, no vinculado de manera directa con el ciu-

dadano actor, consistió en la orden dada al INE para que dejara intocados los apoyos ciudadanos que cada uno de los aspirantes obtuvo, y estimar totalmente concluido el procedimiento de verificación de apoyos para cualquier candidatura independiente a la Presidencia de la República que hubiese sido o fuere otorgada, incluida la fase de verificación de la duplicidad de respaldos. Lo anterior, debido a lo avanzado en que se encontraba el proceso electoral y a la inexistencia de un adecuado ejercicio de la verificación de los apoyos ciudadanos por parte de la responsable.

5. A MANERA DE CONCLUSIÓN

Como se pudo observar de la lectura del presente texto, lo fundamental de la controversia planteada por el ciudadano Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón ante el TEPJF, consistió en la violación a su derecho de audiencia por parte del INE, dentro de las etapas de revisión y verificación de los respaldos ciudadanos para obtener su registro como candidato independiente a Presidente de la República.

Sobre el particular, la postura mayoritaria de los Magistrados que integran la Sala Superior del TEPJF, concluyó que el INE vulneró en perjuicio del impugnante el derecho de audiencia, y con ello, su derecho a ser votado, al instaurar procedimientos de revisión y verificación de apoyos ciudadanos deficientes, que no garantizaban la revisión de la totalidad de los supuestos respaldos ciudadanos con alguna inconsistencia, lo cual, se reitera, trascendió también en el derecho de participación política del ciudadano Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a ser electo candidato independiente a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Como resultado de la violación al derecho de audiencia del ciudadano actor, la mayoría de

los integrantes del órgano colegiado del TEPJF, decidió que la consecuencia debía ser tener por cumplido el requisito del porcentaje ciudadano que respalda una candidatura independiente; *bajo la presunción objetiva* consistente en que de habersele concedido derecho de audiencia al ciudadano para revisar la totalidad de los respaldos ciudadanos considerados irregulares, hubiera fácilmente sobre pasado el umbral legal. Apoyados además en otras concepciones como la de reparación integral del derecho vulnerado, la maximización del derecho a ser votado, teniendo en cuenta el porcentaje de apoyos válidos, la apariencia del buen derecho y el aspecto temporal en que se presentó la violación.

La mencionada resolución, resulta poco sólida en términos argumentativos, por muchos aspectos, pero principalmente porque no existe certeza sobre la autenticidad y legalidad de los respaldos ciudadanos que justificaron el registro del ciudadano impugnante.

Dicho en otros términos, consideramos que la Sala Superior del TEPJF, se excedió al validar respaldos ciudadanos sobre la mera *presunción objetiva* (así lo expresó en esos términos), consistente en que de habersele concedido derecho de audiencia al ciudadano para revisar la totalidad de los respaldos ciudadanos considerados irregulares, hubiera fácilmente sobre pasado el umbral legal.

La referida presunción es cuestionable, debido a que no existe una base razonable para arribar a la mencionada conclusión en cuanto al cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano; ya que también es posible concluir que los apoyos sobre los que no se concedió derecho de audiencia al actor, son inválidos, y por ende, con ello no podía haber sobre pasado el umbral exigido por la ley.

De otro lado, se estima que la Sala Superior del TEPJF, ante la violación al derecho de audiencia, debió haber otorgado al impugnante la posibilidad de verificar y subsanar las irregularidades detectadas por el INE; ello debido a que, aunque se llevaran algunos días en ese proceso, sólo de esa manera se podía haber generado certeza sobre el cumplimiento del requisito relacionado con el porcentaje de apoyo ciudadano a la candidatura independiente.

De la misma manera, resulta inconsistente la decisión tomada por la mayoría de los integrantes de la Sala Superior del TEPJF, de ordenar el registro de la candidatura independiente, ante la violación material al derecho de audiencia del ciudadano inconforme; ello debido a que, la reparación al derecho en cuestión, se hubiera cumplido a cabalidad con la reposición del procedimiento, para que el ciudadano estuviera en condiciones de revisar, y en su caso, subsanar los respaldos ciudadanos calificados de irregulares.

En definitiva, se considera que la determinación de otorgarle el registro al ciudadano Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón (Bronco), va en contra de los principios constitucionales de certeza y legalidad, y consecuentemente, resulta una resolución que afecta la credibilidad y confianza del máximo órgano judicial en materia electoral.

FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JDC-0186/2018.*lex*

LA UNIVERSALIDAD O PRIVATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

GARANTÍA CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA WIARCO
Penalista y Criminólogo

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo el doctor Octavio García Maldonado analiza a fondo los mitos y realidades sobre lo que sucede con los servicios y prestaciones que proveen el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado; y a quien se dirigen hoy y en el futuro como las principales instituciones que dan seguridad social en nuestro país, clarificando la percepción de éstos, siendo de vital importancia realizar una desmesurada explicación de cada uno de ellos y qué rumbo están tomando.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Existe población no protegida por las prestaciones médicas o por el sector salud en México.

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD SOCIAL?

La seguridad social se define como “La protección que el Estado proporciona a sus

miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionaría la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”. Esto de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La carencia al acceso a la seguridad social es el derecho social más rezagado en México, pues 70.1 millones de personas, o sea el 58.5% de la población carece de éste y en la mayoría de las entidades federativas la mitad de sus habitantes no lo tiene garantizado según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval informe 2014), tras concluir que el principal problema para tener acceso a la seguridad social es que el financiamiento depende de las contribuciones obrero-patronales, lo que deja fuera a los tra-

bajadores de menores ingresos y más vulnerables.

La estructura actual del Sistema de Seguridad Social se caracteriza por contar con múltiples esquemas de protección social de limitada portabilidad entre ellos y con diferencias significativas entre sí. Dicha estructura ha resultado en una distribución desigual del gasto social y representa una limitante para generar incentivos que induzcan a la formalidad. Al ser la relación obrero-patronal uno de los principales obstáculos para que la mayoría de la población tenga garantizado el acceso a la seguridad social, los ciudadanos con empleos informales son los que están más alejados de este derecho.

Actualmente, el 84.4% del gasto del gobierno en protección social está destinado a la población con un trabajo asalariado en el sector formal de la economía que sólo representa el 40% del total. Esto implica que únicamente el 15.6% del gasto en seguridad social del gobierno se utiliza para atender al 60% de la población, fracción en la cual se ubican las personas de menores ingresos. Asimismo, destaca que el Sistema de Protección Social vigente excluye a un gran número de mujeres que realizan trabajo no remunerado a lo largo de toda su vida. Por tanto, es fundamental garantizar una distribución adecuada del gasto en seguridad social de una manera que se procure el desarrollo integral del Sistema, sin que esto genere incentivos a la informalidad. El acceso a la seguridad social debe contemplar mecanismos que fomenten la inserción de un mayor número de mexicanos a la economía formal. El Sistema de Seguridad Social en México también se caracteriza por la falta de portabilidad de derechos entre los diversos subsistemas que existen tanto a nivel federal como en las entidades federativas y municipios. La consecuen-

cia directa de esta deficiencia es que quienes deciden cambiar de empleador, antes de cumplir con cierta antigüedad laboral, pierden sus beneficios pensionarios y de atención médica, generando un gran número de trabajadores con largas trayectorias laborales y desprotección en la vejez.

Para conseguir una reducción en los niveles de carencia por acceso a la seguridad social se sugiere el diseño de un sistema de protección social universal, que prevea la existencia de pisos mínimos constituidos por instrumentos no contributivos, que busquen garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales a lo largo del ciclo de vida.

HIPÓTESIS

Es urgente construir el marco jurídico que proteja y tutele a la población desprotegida en servicios médicos.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortalecer la soberanía y la democracia, fomentar el crecimiento económico y el empleo, propiciar una más justa distribución del ingreso y la riqueza, así como garantizar el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos y grupos sociales.

En el apartado A del artículo 26 constitucional se establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y determina la preeminencia del Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento rector de la acción al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública federal. En tal sentido,

el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 constituye la ruta de acción para mover al IMSS y al ISSSTE a fortalecer, desde la planeación, su presencia social.

En los artículos 1° y 4° de la Constitución, se le da plena vigencia y una nueva dimensión a los derechos humanos, al incorporar a esta esfera de tutela, al derecho a la protección de la salud, entre otras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4° Y 73 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Derecho a la protección de la salud que tienen todos los mexicanos es de suma importancia, y está establecido en los Artículos 4°, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichos preceptos constitucionales dan origen al sistema de normas jurídicas de derecho social, que buscan regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien jurídico tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

Este derecho es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

Es por ello que para avalar y otorgar este derecho social, básico para el desarrollo de un país, se debe tener un sistema de salud adecuado a las necesidades que la propia población demande. Se hace énfasis porque el tema

que incumbe a esta Iniciativa es precisamente que nuestro país posea un Sistema de Salud Universal de calidad, el cual materialice este derecho universal de todo mexicano.

Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), hacen mención que un Sistema de Salud, abarca todas las organizaciones, instituciones, recursos y personas cuya finalidad primordial es mejorar la salud. Asimismo, tiene que ofrecer servicios que respondan a las necesidades y que sean equitativos desde el punto de vista financiero, al tiempo que se dispense un trato adecuado y digno a los usuarios.

El tener un buen sistema de salud representa ocuparse de las limitaciones principales relacionadas con la contratación de personal capacitado y la infraestructura sanitaria, los productos de salud (como equipo, medicamentos etc.), la logística, el seguimiento de los progresos, el financiamiento eficaz del sector y de la calidad del servicio.

Una de las iniciativas contemplada en el Senado, es la del grupo Parlamentario del PAN, donde se pretende reformar el artículo 4°, –que como artículo ya reformado establecería la creación de un *Sistema Universal de Salud y modalidades de financiamiento y portabilidad*–; traduciendo portabilidad, como el deber de las entidades e instituciones IMSS, ISSSTE y Seguro popular que como promotoras de la salud, deben garantizar los beneficios en cualquier lugar de nuestro país. Y también reformar el artículo 73 fracción XVI de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos al que se le agrega la leyenda “*y leyes generales para la regulación, supervisión, evaluación, coordinación y rectoría del Sistema Universal de salud, el financiamiento y la generación y distribución ordenada de recursos para la salud, así como para el acceso y prestación interinstitucional de servicios de salud*”; visto esto, existe una iniciativa para re-

formar el sistema de salud, y convertirlo en universal.

SALUD EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la protección de la salud. En respuesta a dicho artículo se ha construido un amplio Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, éste se caracteriza por estar fragmentado en múltiples subsistemas, donde diversos grupos de la población cuentan con derechos distintos. En 2012, aproximadamente uno de cada cuatro mexicanos no contaba con acceso en algún esquema de salud. En el año 2004, el Seguro Popular inicia con la finalidad de brindar protección de salud a la población no afiliada a las instituciones de seguridad social ya establecidas. Este programa representa un gran avance aún que su paquete de servicios es limitado en comparación con la cobertura que ofrecen actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a sus derechohabientes, y si bien el Sistema de Salud Pública cuenta con un amplio servicio médico, en ocasiones la falta de respuesta ha propiciado que la población busque la atención en el ámbito privado, la asistencia social e incluso mediante la automedicación.

Para lograr mayores niveles de eficiencia y poder atender de mejor manera las necesidades de la población, es necesaria una planeación interinstitucional de largo plazo, una mejor administración de riesgos, así como solidaridad, compromiso y corresponsabilidad entre las instituciones y los diferentes grupos poblacionales. Entre 2000 y 2010, el gasto público en salud

Los datos demográficos y epidemiológicos indican que las presiones sobre el Sistema Nacional de Salud serán cada vez mayores

como porcentaje del PIB creció de 2.6 a 3.1%, lo que representa un incremento del 19.2%. A pesar del aumento observado, este nivel de gasto sigue siendo bajo en comparación con el de los países de la OCDE. Para avanzar en la calidad y el alcance de los servicios de salud no sólo debemos pensar en el nivel

de gasto.

Para mejorar se requiere un fortalecimiento de los modelos de atención de entidades federativas y municipios, así como una regulación adecuada en diversos ámbitos. Existen logros sustantivos en diversos indicadores como el aumento en la esperanza de vida y la disminución de la mortalidad infantil en el país. Sin embargo, queda pendiente avanzar en algunos indicadores clave de salud

Los datos demográficos y epidemiológicos indican que las presiones sobre el Sistema Nacional de Salud serán cada vez mayores, poniendo en riesgo la sustentabilidad financiera de las instituciones públicas. La fecundidad, las tasas de mortalidad y la migración suponen una demanda más elevada de servicios, especialmente asociada al mayor número de adultos mayores (la población de 65 años y más crecerá de 6.2% del total en 2010 a 10.5% en 2030). Este hecho impacta no sólo en el Sistema de Salud, sino que impone desafíos a la organización familiar, así como cargas adicionales de trabajo para los cuidados, especialmente para las mujeres, quienes realizan mayoritariamente este trabajo. Por otro lado, hay situaciones que atentan contra la salud, como la pobreza y los estilos de vida poco saludables y de riesgo. Por ejemplo, la falta de actividad física, la nutrición inadecuada, sexo inseguro, consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas, así como la falta de

educación vial repercuten de manera significativa en la salud de la población. Estos factores explican, en gran medida, la alta incidencia de enfermedades crónicas como la diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón y los tumores malignos, así como el alto número de personas lesionadas por accidentes.

Existen tres factores que inciden negativamente en la capacidad del Estado para dar plena vigencia al derecho a la salud y que, por tanto, requieren atención. Primero, el modelo con que fueron concebidas las instituciones del sector ha estado enfocado hacia lo curativo y no a la prevención. En segundo lugar, no han permeado políticas con enfoque multidisciplinario e interinstitucionales hacia el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud. En este sentido, destaca como un reto a enfrentar la diversidad de hábitos y costumbres de la población en materia de conocimiento y cuidado de la salud. Tercero, en la rectoría y arreglo organizacional vigentes, donde prevalece la participación de instituciones verticalmente integradas y fragmentadas, que limitan la capacidad operativa y la eficiencia del gasto en el Sistema de Salud Pública.

¿QUÉ ES EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL?

El IMSS es una institución muy grande y compleja que tiene cuando menos tres grandes funciones, las cuales son: el ser la aseguradora más grande del país, recaudador y prestador de servicios. Es un organismo público descentralizado integrante del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; es un servicio público de carácter nacional e instrumento básico de la seguridad social, aparte de tener el carácter de organismo fiscal autónomo. Todo esto significa que el IMSS está capacitado para tomar decisiones, atribuciones, facultades, acti-

vidades y recursos para un mejor funcionamiento administrativo; como servicio público está destinado a satisfacer una necesidad colectiva como instrumento básico de la seguridad social; y como organismo fiscal autónomo el Código Fiscal de la Federación confiere a las autoridades fiscales en él previstas, las que serán ejercidas de manera ejecutiva por el Instituto, sin la participación de ninguna otra autoridad fiscal.

El IMSS es la institución de seguridad social más grande de Latinoamérica: Al 31 de mayo del 2015 se encuentran registrados en el IMSS 17,595,860 puestos de trabajo, de estos el 85.6% son plazas permanentes y el 14.4% a eventuales; 58 millones de derechohabientes y 12 millones de beneficiarios del programa IMSS-Oportunidades.

Dentro del contexto de seguridad social y de manera complementaria a los servicios de salud, y como ya vimos en un principio el IMSS brinda prestaciones económicas y servicios que protegen tanto a los trabajadores como a sus familiares frente a algún evento de riesgo, o como apoyo, siendo éstas las guarderías, los centros de seguridad social, velatorios etc.

El IMSS presenta un panorama financiero complicado, ocasionado por una combinación de factores internos y externos. Por una parte, enfrenta la transición demográfica y epidemiológica que ha tenido como consecuencia una mayor prevalencia de padecimientos crónico-degenerativos, cuya atención requiere de mayores recursos económicos. Por otra parte, dicho instituto observa retos financieros derivados de su régimen de jubilaciones y pensiones y de una contratación acelerada de personal en los últimos años.

PATRIMONIO DEL IMSS

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene sus cimientos en una amplia red de infraestructura médica y social con casi 6000 unidades médicas, de las cuales 1,806 de régimen ordinario entre las que se encuentran 1500 unidades médico familiares, casi 250 hospitales de segundo nivel, 36 unidades de tercer nivel y casi 4 mil del Programa IMSS Oportunidades. Además se cuenta con 1,451 guarderías, 1,400 farmacias, 4 centros vacacionales, 136 tiendas, 118 Centros de Seguridad Social (CSS), 3 Centros Artesanales (CA), un Centro de Atención Social a la Salud de las y los Adultos Mayores (CASSAAM), un Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo (CECART), la Unidad de Congresos del Centro Médico Siglo XXI, 73 teatros, 12 unidades deportivas y 17 velatorios a lo largo y ancho del país.

Además el artículo 253 de la LSS nos dice que constituyen patrimonio del IMSS: Los bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, con excepción de los provenientes de adjudicación o dación en pago por adeudo de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y accesorios; y nos dice también que "todos los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto, estarán destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de *bienes del dominio público de la federación*".

No está por demás aclarar que la Ley General de Bienes Nacionales especifica cuáles son los bienes que constituyen el patrimonio de la nación entre otros a los *inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal*... ¿qué quiere decir todo esto?

Pues ya que la privatización es un proceso jurídico-económico mediante el cual las actividades empresariales son transferidas del sector público al sector privado, es decir, traspasa-

das o tomadas ya sea desde el Estado o la comunidad hacia agentes económicos privados, todo lo antes expuesto quiere decir que *no es posible hablar de una privatización del IMSS*.

Las transiciones económica y demográfica, la epidemiológica e incluso la democrática o la que ha ocurrido en la estructura social, no han impedido la reproducción de las grandes brechas entre quienes tienen todo y quienes carecen de lo más elemental.

Necesitamos reconocer que el proyecto de Estado social, diseñado para proteger a los ciudadanos contra peligros y situaciones diversas derivadas tanto del sistema social, ha sido insuficiente en su desarrollo y para muchos está hoy realmente en riesgo. La pregunta es, si nuestra sociedad mexicana debe resignarse a estas realidades que afectan directamente su sana reproducción. Es el Estado social quien debe buscar reducir las contingencias, disminuir las diferencias entre grupos, sectores y regiones y atender sus consecuencias ya que en la actualidad los riesgos de enfermedad, incapacidad, desempleo, accidente de trabajo y muerte se han incrementado por muchas razones.

DATOS DEL IMSS

PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL MES DE ENERO DE 2016

* La creación de empleo durante enero de 2016 es de 69,170 empleos, 9,386 puestos más que lo reportado en enero de 2015 (59,784), y 13,808 superior al promedio de los eneros de los 10 años previos (55,362).

* El crecimiento en los últimos 12 meses es de 653,832 empleos, equivalente a una tasa anual de 3.8%. El 91.2% (596,248) del empleo generado en el último año es permanente, lo que representa el mayor incremento desde que

se tenga registro considerando el mismo periodo.

* Con lo anterior, al 31 de enero de 2016 se alcanzó el registro de 17,953,203 puestos de trabajo. El 85.7% son plazas permanentes y 14.3% plazas eventuales. En los últimos cuatro años estos porcentajes se han mantenido relativamente constantes.

* El aumento anual en el empleo fue impulsado principalmente por la industria de la transformación con un crecimiento ponderado de 1.2%, y servicios para empresas con 0.9%. Los sectores con el mayor crecimiento porcentual fueron agropecuario con 7.8%, y transportes y comunicaciones con 6.6%.

* Los estados con mayor incremento anual son Quintana Roo, Querétaro, Chihuahua, Aguascalientes, Sinaloa y Baja California Sur, con un aumento superior a 6.0%.

¿QUÉ ES EL ISSSTE?

El ISSSTE es la segunda institución de seguridad social más importante del país y representa el 11% del gasto operativo del sector público federal. Este organismo requiere ser fortalecido para garantizar su viabilidad. Mientras que las reformas a la Ley del ISSSTE, aprobadas en 2007, contribuyeron a sanear la situación financiera del mismo, la composición poblacional de sus derechohabientes del segmento de servicios médicos tiene implicaciones en la duración, costo y recurrencia de los tratamientos. Los problemas que enfrenta el Sistema de Seguridad Social representan un gran reto que hace necesario llevar a cabo políticas que fortalezcan la situación financiera de estas instituciones, en virtud de que sus necesidades y costos presentan una tendencia de crecimiento mayor a la de sus ingresos. De esta forma, es importante implementar acciones enfocadas en

hacer más eficiente su operación, con énfasis en aquellas que les permitan contener su gasto. El gasto administrativo en los sistemas de Seguridad Social es elevado, ya que representa 11.4% del gasto total, que es significativamente mayor en comparación con el promedio de 3.9% en países miembros de la OCDE. Asimismo, un Sistema de Seguridad Social Integral debe contemplar un seguro de desempleo que proteja a las familias ante cambios temporales en la condición laboral. En este sentido, el Reporte de Empleo 2012 publicado por la OCDE señala que un limitado alcance de las medidas de apoyo para pérdidas de empleo incide en el aumento del sector informal. De acuerdo con el Informe de Perspectivas 2012 de dicha organización, México es el único país miembro que no contaba con un seguro de desempleo. Este beneficio debe aportar una protección adecuada para que el trabajador cuente con un periodo de búsqueda que le permita encontrar un empleo acorde con sus capacidades y productividad. En todo caso, el fortalecimiento de los sistemas de seguridad social es una condición necesaria para avanzar hacia una verdadera seguridad universal. Esta meta requiere el impulso a la formalidad como una solución sustentable que garantice el acceso a la seguridad social de los mexicanos.

El ISSSTE no se privatiza ni se vende, por el contrario se fortalece como institución social del Estado mexicano, como patrimonio de los trabajadores y como garante de sus derechos a la salud y a la seguridad social.

Se conserva el régimen público y solidario para el otorgamiento de los servicios de salud, pensiones, vivienda, préstamos personales, estancias infantiles y demás prestaciones.

Con la nueva ley, el Estado continúa siendo garante de la seguridad social y corresponsable financieramente. Ninguno de los servicios

se privatiza, por ley el Instituto continuará administrando y otorgando todos los seguros, servicios y prestaciones, ahora de mejor calidad y con mayor oportunidad.

El gran reto del IMSS e ISSSTE es contribuir a lograr la universalización de la salud, de la seguridad social y la portabilidad de coberturas, con el propósito de generar las condiciones para un acceso efectivo y oportuno a servicios de salud y pensión universal, en coordinación con otras instituciones de seguridad social.

Este compromiso se realiza sin vulnerar la propia capacidad financiera de los Institutos, y persigue como propósito fortalecer la calidad de los servicios, de los seguros y prestaciones que ofrecen a sus derechohabientes con un enfoque de atención centrado en el derechohabiente.

El ministro José Ramón Cossío y Mercedes Juan quieren una reforma que necesariamente modificara el artículo 4º constitucional. Con esta nueva base constitucional se pretende introducir en el IMSS, ISSSTE, Sedena, Semar y Pemex:

- 1) garantías explícitas (o paquetes básicos mínimos) que racionen las intervenciones de salud, ahora sujetas a condiciones precisas para el acceso a los servicios.
- 2) Homologar interinstitucionalmente protocolos de atención y tarifas para aplicar esa paquetería explícita.
- 3) Incrementar gradualmente la lista racionalizada de intervenciones ya como paquetes básicos explícitos.
- 4) Crear una procuraduría que vigile y haga exigibles los paquetes mínimos explícitos.
- 5) Finalmente, integrar una Comisión Nacional de Salud Universal con todas las instituciones –más la Secretaría de Hacienda– con el encargo de ejecutar el racionamiento a paquetes básicos mínimos, así como determinar

costos y tarifas interinstitucionales (portabilidad).

Además, se plantea la desaparición de los servicios básicos de atención en hipertensión, cáncer, diabetes y VIH-Sida, que son de mayor importancia, no sólo por la gravedad de estos males, sino porque son evitables.

Sobre la situación financiera y los riesgos del IMSS 2014-2015 y el informe financiero y actuarial 2015 del Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado ISSSTE "están en la antesala de la quiebra financiera" Hacia 2017, los ingresos y las reservas acumuladas fueron insuficientes para cubrir las obligaciones que se tienen con los derechohabientes. El diputado federal opino que las reformas que buscaron darle viabilidad tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social y al ISSSTE, en realidad los colocan en riesgo de desaparecer. Precisó que tanto la nueva Ley del Seguro Social, que entró en vigor el 1 de julio de 1997, como la ley del ISSSTE, en vigencia partir del 1 de abril de 2007 no garantizan una mayor cobertura de la seguridad social, una mejor atención médica, pensiones dignas ni la viabilidad financiera de estas instituciones.

Se torna fundamental la elaboración de un diagnóstico objetivo y compartido para valorar el estado que guarda la seguridad social en nuestro país y encausar en un marco institucional la transformación de este sistema.

El 18 de marzo de 2014, en la sesión 17 de la Cámara de Diputados, fue sometido a discusión el dictamen sobre el proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Seguridad Social, por el que se expide la Ley de la Pensión Universal junto con la reforma que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley Federal del Trabajo.

Se aprobaron los artículos reservados en términos del dictamen modificado por 240 votos a favor y 202 en contra, con lo que quedó aprobado en lo general y en lo particular por ese cuerpo legislativo. El proyecto de decreto pasó a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales y se turnó a las correspondientes Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, Seguridad Social y Estudios Legislativos, donde se encuentra en proceso de análisis. Del resultado de lo anterior, dependerá la forma en la que deba responder el ISSSTE a las disposiciones aprobadas.

Se aprobó el Acuerdo sobre la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos al Estatuto Orgánico del ISSSTE, que constituye un nuevo mandato y diseño organizacional para recuperar la vocación original del ISSSTE como institución de seguridad social de los trabajadores del Estado mexicano. A partir del nuevo Estatuto, se da un paso importante en la dirección de la universalización de coberturas y se pone en marcha el proceso de reingeniería jurídica, a fin de adecuar el marco normativo y el diseño organizacional para transformar los modelos de atención en beneficio de la derechohabencia promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos y el derecho a la seguridad social.

En este proyecto el Ejecutivo federal establece que convocará a la creación de un grupo de trabajo conformado por expertos, a fin de realizar un estudio sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro analizando los factores financieros, actuariales y legales; Este grupo de trabajo puede ser convocado por el ejecutivo para construir una ruta viable de las reformas al sistema de la seguridad social, en un ambiente de

corresponsabilidad que tiene que pasar necesariamente por un modelo de financiamiento en que todos aporten de manera equitativa: patrones, trabajadores y Estado.

CONCLUSIONES

Dentro del campo de la Seguridad Social las condiciones que el proceso de modernización y el pluralismo económico impone, nos conducen a la exigencia de una revisión profunda, un diagnóstico, y propuestas viables que nos deben llevar a un modelo de seguridad integral, redistributivo, público, equitativo, social y económico que aporten soluciones al problema. En la nueva legislatura en la Cámara de Diputados, se espera se concreten o bien se creen nuevas modificaciones a diferentes iniciativas en materia laboral y seguridad social que debemos tener muy presentes

BIBLIOGRAFÍA

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley del Seguro Social.

Ley del ISSSTE.

Sitios de internet

www.dof.gob.mx

www.pnd.gob.mx

www.facmed.unam.mx

www.diputados.gob.mx

www.excelsior.com.mx

www.imss.gob.mx

www.issste.gob.mx

www.javiercorral.org

www.jornada.unam.mx

www.coneval.gob.mx *lex*

LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA MEXICANA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LAS TIC'S

LUIS FERNANDO CONTRERAS CORTÉS

Maestro en Derecho y Doctorando por la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED); Especialista en Justicia Constitucional, Aplicación e Interpretación de la Constitución por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM); Profesor-Investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED, y perfil PRODEP vigente

RESUMEN

La finalidad del presente trabajo es demostrar al lector cómo, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, el Estado mexicano puede, en la manera de lo posible, dar cumplimiento a sus obligaciones Constitucionales e Internacionales en materia de derechos humanos. Para el logro de nuestro objetivo, comenzaremos por señalar los esfuerzos que a través del tiempo ha realizado nuestro país para sumarse a las diferentes organizaciones internacionales en aras de alcanzar la más amplia protección de los derechos humanos, así como los acontecimientos nacionales de gran calado que derivaron en grandes modificaciones al andamiaje jurídico en materia de derechos humanos, concretamente, las modificaciones de junio de dos mil once; posteriormente, haremos referencia al citado cambio paradigmático en materia de derechos humanos, así como a las obligaciones constitucionales e internacionales adquiridas y refrendadas, respectivamente, con la citada reforma; después, ahondaremos en el cómo las Tecnologías de la Información y de la Comunicación pueden dar una respuesta a la armonización normativa en materia de derechos humanos con el parámetro de convencionalidad en México.

Palabras clave: Derechos humanos, Tecnologías de la Información y de la Comunicación y armonización normativa.

ABSTRACT

The purpose of this work is to demonstrate to the reader how, through the Information and Communication Technologies, the Mexican State can, as far as possible, comply with its Constitutional and International obligations about human rights. To achieve our objective, we will begin by pointing out the efforts that our country has made over time to join the different international organizations in order to achieve the broadest possible protection of human rights, as well as national events of great significance derived in great modifications to the legal the matter of human rights, concretely, the modifications of June of two thousand and eleven; later,

we will refer to the aforementioned paradigmatic change in human rights, as well as to the Constitutional and International obligations acquired and endorsed, respectively, with the mentioned reform; then, we will delve into how Information and Communication Technologies can respond to the normative harmonization in the field of human rights with the conventionality parameter in Mexico.

Key words: Human rights, Information and Communication Technologies and normative harmonization.

1. ANTECEDENTES

El Estado mexicano forma parte de diversos pactos, tratados internacionales y convenciones en materia de derechos humanos, los cuales lo han llevado a tratar de brindar la más amplia protección en esta materia, a través del reconocimiento y del compromiso de respetar los derechos y las libertades contenidos en los mismos.

Derivado de lo anterior, nuestro país se ha sumado a diversos instrumentos internacionales, los cuales, a manera de ejemplo, citamos en atención al orden cronológico:¹ el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, de 1966; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, de 1966; la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, de 1989, y el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de 1989.

De forma independiente, pero sin restarle importancia, sino todo lo contrario, encontramos que México se adhirió a la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la Or-

ganización de Estados Americanos, el 22 de noviembre de 1969.²

Sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos que a través del tiempo venía realizando nuestro país para sumarse a las diferentes organizaciones internacionales en pos de la más amplia protección de los derechos humanos, se hacía latente, en los últimos tiempos, la necesidad de efectuar cambios fundamentales a nuestra Constitución, pues se conjuntaban diversos factores que lo obligaban a ello, entre los cuales se distinguen los siguientes:

En primer término, se habían presentado los primeros seis casos contenciosos en donde México había sido declarado responsable internacionalmente de violaciones a derechos humanos, lo cual hacía ver a los ojos del mundo que el Estado mexicano era incapaz de velar por la tutela de los derechos humanos.

Los casos, a grandes rasgos, se relacionaban y se siguen relacionando con la violencia estructural en contra de las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua; cuatro tienen que ver con violaciones a derechos humanos por parte del Ejército y la falta de idoneidad del fuero militar para conocer de esos asuntos, y el otro, es relativo a la falta de recursos internos en materia electoral.³

² Consultado en línea en: <http://www.sre.gob.mx/tratados>, el 1 de junio de 2017.

³ *Caso (Campo Algodonero) González y otros vs. México, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 16 de septiembre de 2009, serie C, número 205; caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 23 de noviembre de 2009, serie C, número 209; caso Fernández Ortega y otros vs. México, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 30 de agosto de 2010, serie C, número 215; caso Rosendo Cantú y otro vs. México, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 31 de agosto de 2010, serie C, número 21, y caso Castañeda Gutman vs. Mé-*

¹ Nota: Se considera son algunos de los instrumentos de mayor relevancia para el Estado mexicano.

En segundo término, se advierte que de forma paralela con lo que sucedía en el sistema interamericano, a nivel nacional, se habían llevado a cabo importantes procesos de apertura constitucional y de debate, en torno a la necesidad de incorporar a nivel constitucional los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales.⁴

Y en tercer término, se habla de las circunstancias históricas y políticas, ya que en las últimas dos décadas hubo un progreso considerable en distintas vertientes del ámbito de los derechos humanos, puesto que se presenta la creación de los organismos autónomos de protección a los derechos humanos a partir de 1990; se da la reforma al Poder Judicial de 1994 aparejada de la creación del Consejo de la Judicatura Federal; la Suprema Corte de Justicia de la Nación toma un papel más relevante en materia de control de constitucionalidad por medio de las acciones de inconstitucionalidad y de las controversias constitucionales; surgen nuevas instituciones de garantía de los derechos, como el Instituto Federal Electoral⁵ y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Acceso a la Información

el diez de junio de dos mil once se realizó una de las reformas Constitucionales más importantes en la vida de nuestro país

Pública⁶ y el Consejo General para Prevenir la Discriminación.⁷

Aunado a lo anterior, la constante vulneración de derechos humanos llevó a que la sociedad, los diferentes operadores jurídicos, los sectores académicos, las empresas privadas, los organismos tanto nacionales como internacionales,

entre otros, voltearan a ver a México, y de esta manera le exigieran el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que se tradujeron en el impulso y aprobación de la trascendental reforma en materia de derechos humanos que se presentó el diez de junio de dos mil once.

2. UN CAMBIO CONSTITUCIONAL PARADIGMÁTICO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

En efecto, como se enfatizó en el capítulo precedente, el diez de junio de dos mil once se realizó una de las reformas constitucionales más importantes en la vida de nuestro país, dicha modificación normativa se encuentra relacionada con la materia de derechos humanos, pues se determinó el paradigmático cambio normativo, político, cultural y social que propone el Estado mexicano, para tratar de brindar la más amplia protección en esta materia, a través del reconocimiento y del compromiso de respetar los derechos y las libertades de las personas.

Así pues, para los efectos de nuestro estudio, conviene señalar que una de las innovaciones que presentó dicha reforma, atiende a las exigencias internacionales, en el sentido de

xico, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 6 de agosto de 2008, serie C, número 184.

⁴ PELAYO MOLLER, Carlos María, *Programa de capacitación y formación profesional en derechos humanos. Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal/Servicio Profesional en Derechos Humanos, 2012, pp. 14 y 15.

⁵ Ahora Instituto Nacional Electoral.

⁶ Ahora Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

⁷ Ahora Consejo Nacional para prevenir la Discriminación.

que debían reconocerse, en la Ley Fundamental, los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales. Este reconocimiento constitucional al que se hace referencia ya se venía presentando en diversos Estados, lo que hacía más latente la necesidad de efectuar dicha modificación.

A manera de ejemplo, citamos el párrafo segundo del artículo 10 de la Constitución española, el cual establece que: "Las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".⁸

En el mismo sentido, algunas constituciones de Latinoamérica, conceden el carácter constitucional a los derechos humanos contenidos en tratados internacionales en materia de derechos humanos, tal es el caso de las constituciones de Venezuela de 1999 y de Colombia de 1991. La primera, dispone en su artículo 23 que "Los tratados, pactos y convenios relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorable a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República...";⁹ por su parte la Constitución de Colombia establece que "Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretaran de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia".

En esa misma inteligencia, nuestra nación realiza los cambios pertinentes y modifica el

primer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual deriva el siguiente texto:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Con esta anexión a la constitución, de facto, se abre el Estado mexicano al reconocimiento de la amplia gama de derechos humanos contenidos dentro de los diversos tratados internacionales ratificados por nuestro país, así como a los medios internacionales para garantizarlos y hacerlos efectivos.

Además, se deja de lado ese carácter infra constitucional de las normas internacionales, en materia de derechos humanos, y se colocan en la cúspide de la jerarquía normativa con respecto al resto de las disposiciones del orden jurídico mexicano con el objeto de extender su efectividad, observancia y cumplimiento.

Aunado a lo anterior, siguiendo nuestra línea de investigación, el tercer párrafo del numeral en cita, establece, en lo que nos atañe, que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...", con lo que se armoniza el texto fundamental mexicano con lo señalado en el artículo 1.1. de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, el cual, en lo que interesa, determina que los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención y a garantizar su pleno y libre ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción.

⁸ Constitución española de 1978.

⁹ CARBONELL, Miguel, *La Constitución pendiente. Agenda mínima de reformas constitucionales*, México, UNAM, 2004, pp. 39 y 40.

De dicha forma, el Estado mexicano determina la obligación de todas las autoridades de respetar, garantizar, proteger y promover los derechos humanos, ello sin distinción del tipo de autoridad ya sea federal, local o municipal, jurisdiccional o no jurisdiccional, lo cual viene a dirimir los conflictos relativos a las autoridades administrativas, quienes constantemente se cuestionaban sobre la aplicación de los derechos humanos en el desarrollo de sus labores, pero algo más importante viene a maximizar el desarrollo de los derechos, ya sean políticos, sociales, culturales o económicos, de las personas.

Sin embargo, debemos manifestar, que en la praxis algunas autoridades, en el ejercicio de sus funciones, aplican normas que se encuentran dentro de su ámbito de competencia, las cuales, al no encontrarse acorde con los parámetros de convencionalidad, en algunos casos transgreden los derechos humanos, pues dichas autoridades no ven más allá de lo que determinan sus ordenamientos secundarios, es decir, no aplican lo establecido dentro de Ley Fundamental o las convenciones y tratados internacionales, para promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, los derechos humanos.

Lo antes señalado, si bien es cierto podría subsanarse a través de algún recurso o juicio protector de derechos fundamentales, también lo es que pone en evidencia que las autoridades mexicanas no están velando, de manera adecuada, por la tutela de los derechos humanos, aunado a la pérdida de tiempo y recursos económicos tanto del Estado como de los afectados.

Por lo que, consideramos pertinente que el Estado mexicano en aras de tratar de cumplir y hacer cumplir las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede, debe armonizar la

normatividad mexicana, esto es, la normatividad federal, local y municipal, con los parámetros de convencionalidad. Ello a través de lo que denominamos una "armonización legislativa integral en materia de derechos humanos".

Y así, lograr con toda la normatividad del Estado mexicano, lo que en su momento señalaron algunos tratadistas respecto a las normas constitucionales, las cuales debido al pluralismo jurídico se colocan en el mismo nivel que las normas convencionales y en una relación de horizontalidad,¹⁰ en virtud de que, al tratarse de la protección de los derechos de los individuos es necesario que ambos mecanismos de ambos espacios se complementen, con la finalidad de ofrecer una mayor protección de los derechos humanos de las personas, ya que uno puede resultar insuficiente con el otro,¹¹ esto es, lograr una transversalidad normativa mexicana en materia de derechos humanos.

3. LAS TIC'S: UNA RESPUESTA A LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON EL PARÁMETRO DE CONVENCIONALIDAD EN MÉXICO

Para efectos metodológicos, consideramos pertinente señalar, en primer término, qué son las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's), por lo cual haremos alusión a lo externado por Javier Díaz Revorio, en el sentido de que las TIC's son el conjunto de instrumentos desarrollados en las últimas dé-

¹⁰ PECES BARBA, Gregorio, *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*, Madrid, Carlos III de Madrid, 1999, p. 36.

¹¹ BIAGGINI, Giovanni, *La idea de constitución: nueva orientación en la época de la globalización*, Madrid, Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, No. 7, 2003, p. 66.

cadadas para la comunicación y la transmisión de la información.¹²

En ese mismo tenor, encontramos que las TIC's son el conjunto de herramientas informáticas y computacionales que procesan, almacenan, resumen, recuperan, difunden y muestran información representada en diversas formas. Algunos ejemplos de estas tecnologías son la pizarra digital, los blogs, el podcast y por supuesto la web.¹³

Otro concepto, que podemos añadir, es el relativo a que las Tecnologías de la Información y de la Comunicación se identifican con el desarrollo de máquinas y dispositivos diseñados para tratar, transmitir y manejar de manera flexible grandes cantidades de información y conocimiento.¹⁴

Derivado de los conceptos mencionados, puede destacarse que la tendencia de las TIC's es y será la de establecer las bases para lograr el normal funcionamiento de la red digital de servicios integrados en el que confluirán todas las Tecnologías de la Comunicación,¹⁵ como lo son: los ordenadores, teléfonos celulares, cámaras digitales, bancos de datos, consolas de videojuegos, canales de televisión, correo electrónico, video teléfonos, teletextos y videotextos, los cuales están y estarán interconectados, haciendo posible una comunicación instantánea y sin fronteras.

Por otra parte, y para los efectos del presente estudio, es oportuno enfatizar que dentro del párrafo tercero del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que "El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet..."; asimismo, dentro del apartado B, fracción I del numeral en cita, se hace referencia al derecho de acceso a las TIC's con la obligación que tiene el Estado de garantizar "a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales." Dicho reconocimiento constitucional, se realizó mediante la reforma publicada el once de junio de dos mil trece en *el Diario Oficial de la Federación*.

El referido marco legal, no señala otra cosa que el derecho al acceso y uso de las TIC's, lo cual comprende la libertad de las personas de acceder y usar eficazmente las tecnologías, navegar por la banda ancha y adquirir información de calidad por los diversos medios digitales, radiofónicos y televisivos. De igual manera, difundir cualquier contenido por los medios mencionados, interactuar y formar parte integral de la Sociedad de la Información, sin importar condiciones sociales o económicas.¹⁶

Entonces, las nuevas TIC's son un conjunto de innovaciones tecnológicas, pero también son las herramientas que permiten una redefinición radical del funcionamiento de la sociedad, toda vez que, se ha convertido en un acelerador social, puesto que hace que las perso-

¹² DÍAZ REVORIO, Francisco Javier, *Los derechos humanos ante los nuevos avances científicos y tecnológicos*, España, Tirant lo Blanch, 2009, p. 166.

¹³ Consultado en línea en: https://prezi.com/5oscnazc_s0e/las-tics-en-el-gobierno/, el 4 de agosto de 2017.

¹⁴ Consultado en línea en: http://campus.usal.es/~teoriaeducacion/rev_numero_06/n6_art_bustillo.htm, el 22 de agosto de 2017.

¹⁵ *Ídem*.

¹⁶ *Derecho al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación*, en el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, CNDH-SEP-INEHRM, 2015, p. 11.

nas accedan fácilmente a diferentes tipos de información, por lo que consideramos que el Estado mexicano debe, a través de estas tecnologías, realizar la “armonización legislativa integral en materia de derechos humanos” de la que hemos venido hablando durante el desarrollo de este ensayo, tomando en consideración, en todo momento, la adaptación a las condiciones en las que constantemente se realizan estos cambios tecnológicos, pues las nuevas tecnologías generan nuevas formas de percibir el mundo y, por ende, nuevas formas de realizar diferentes actividades, ya que se modifican constantemente los métodos y técnicas al momento de realizar casi cualquier cosa.

Sin embargo, lo antes señalado no debe considerarse un obstáculo, sino todo lo contrario, en virtud de que esto redundaría en algo benéfico, tanto para la sociedad como para el Estado mexicano y más ahora que los gobiernos tratan de incursionar en una democracia basada en la transparencia, rendición de cuentas y participación, lo cual realizan a través de las TIC’s, toda vez que éstas permiten el acceso a la esfera pública con facilidad, la publicación de textos e imágenes sin mayores medios de producción, así como la circulación y la manipulación de contenidos. Claro, sin dejar de lado el hecho de que se han modificado y se siguen modificando los límites de lo que se exhibe en el ámbito público, así como la propiedad de imágenes, textos e ideas.¹⁷

4. A MANERA DE PROPUESTA

Finalmente, para el desarrollo de lo que se propone a través de las TIC’s, podría utilizarse, como ejemplo, una página web, en donde,

tanto el Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), como las legislaturas de las entidades federativas, contarían con una contraseña, para que, de esta forma, puedan ir publicando la armonización de su respectiva normatividad. Publicación la cual sería en formatos .doc y .pdf para su fácil acceso.

Así, cualquier persona en el mundo estará al tanto del cumplimiento de las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos y por consecuencia del cumplimiento de las mismas por parte de sus autoridades, con independencia del orden de gobierno del que se trate.

Del mismo modo, podría fijarse una fecha fatal para el cumplimiento de la armonización integral, la cual podría publicarse dentro de la misma página y así, las personas se darían cuenta si las entidades federativas o el propio Congreso de la Unión están o no cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones.

Con lo señalado en el párrafo precedente se podrá observar la fecha exacta de la publicación de las normas armonizadas y así destacar el trabajo legislativo que realicen los referidos órganos legislativos.

En esa misma inteligencia, se podría establecer alguna comunicación con las personas, para solicitar información, opinar o hasta denunciar alguna transgresión de derechos humanos o el incumplimiento, en este tenor, por parte de alguna autoridad.

5. REFLEXIONES FINALES

No cabe duda que las Tecnologías de la Información y de la Comunicación han adquirido una gran importancia para el ejercicio de los derechos humanos, pero también para su vul-

¹⁷ Consultado en línea en: <http://www.relpe.org/wp-content/uploads/2013/04/04-Uso-Responsable-de-las-TIC.pdf>, el 22 de agosto de 2017.

neración, por lo que es necesario que tanto el Estado mexicano como los particulares tengan un rol más activo y responsable, para lograr su efectivo cumplimiento y más aún si tomamos en consideración que estas tecnologías sirven para amplificar el conocimiento de los derechos humanos.

Así pues, consideramos que las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, utilizando, de manera adecuada, el potencial de las TIC's, deben atender a los parámetros de convencionalidad, para de esta forma fijar los criterios pertinentes y así evitar la vulneración de derechos fundamentales en el desempeño de sus funciones.

Para el cumplimiento de dicho desafío, se plantea la pertinencia de la propuesta vertida en el presente ensayo, en la cual se podrían evaluar los efectos e impactos tanto positivos como negativos que dicha propuesta pudiera generar en la tutela de los derechos humanos por parte de las autoridades y así estar en aptitud de generar estrategias para garantizar, o en su caso, mejorar su funcionamiento.

REFERENCIAS

Bibliográficas

BIAGGINI, Giovanni, *La idea de constitución: nueva orientación en la época de la globalización*, Madrid, Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, No. 7, 2003.

CARBONELL, Miguel, *La Constitución pendiente. Agenda mínima de reformas constitucionales*, México, UNAM, 2004.

Caso (Campo Algodonero) González y otros vs. México, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 16 de septiembre de 2009, serie C, número 205; caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 23 de noviembre de 2009, serie C,

número 209; caso Fernández Ortega y otros vs. México, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 30 de agosto de 2010, serie C, número 215; caso Rosendo Cantú y otro vs. México, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 31 de agosto de 2010, serie C, número 21, y caso Castañeda Gutman vs. México, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 6 de agosto de 2008, serie C, número 184.

Constitución Española de 1978.

Derecho al acceso y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, en el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, CNDH-SEP-INEHRM, 2015.

DÍAZ REVORIO, Francisco Javier, *Los derechos humanos ante los nuevos avances científicos y tecnológicos*, España, Tirant lo Blanch, 2009.

PECES BARBA, Gregorio, *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*, Madrid, Carlos III de Madrid, 1999.

PELAYO MOLLER, Carlos María, *Programa de capacitación y formación profesional en derechos humanos. Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal/Servicio Profesional en Derechos Humanos, 2012.

Electrónicas

Consultado en línea en: <http://www.sre.gob.mx/tratados>, el 1 de junio de 2017.

Consultado en línea en: https://prezi.com/5osc_nazc_s0e/las-tics-en-el-gobierno/, el 4 de agosto de 2017.

Consultado en línea en: http://campus.usal.es/~teoriaeducacion/rev_numero_06/n6_art_bustillo.htm, el 22 de agosto de 2017.

Consultado en línea en: <http://www.relpe.org/wp-content/uploads/2013/04/04-Uso-Responsable-de-las-TIC.pdf>, el 22 de agosto de 2017. *lex*

REFLEXIONES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL 2018

JOSÉ GILBERTO GARZA GRIMALDO

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero

Hubo "una catarsis colectiva" en elección; "el voto fue terapéutico": Juan Ramón de la Fuente.

Tengo la sana ambición de ser el mejor presidente de México: Andrés Manuel López Obrador.

INTRODUCCIÓN

Independientemente del buen término en que terminó el reciente proceso electoral, al menos hasta la jornada electoral, es pertinente realizar reflexiones en torno al mismo porque el canto de sirenas de alegría no debe de cegar-nos y olvidar algunos aspectos que tiñen de sangre este proceso. Se ha vencido a un sistema electoral que había permitido fraudes electorales a nivel presidencial, prueba de ello, son las dos participaciones anteriores del candidato triunfador en esta contienda electoral; sin olvidar el escandaloso fraude al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas.

1. LA ORGANIZACIÓN DE PROCESO ELECTORAL

La organización de la elección fue puntual por el INE, con las pequeñas anomalías de or-

ganización normales de un proceso, sin embargo, sigue sin dientes para sancionar a los partidos políticos en forma estricta. Su presidente, Lorenzo Córdova, invita a reflexionar sobre el proceso electoral y arribar a una posible reforma electoral.

Nos queda claro, que las leyes son perfectibles, pero no puede ser que desde 1977 no arribemos a una ley electoral democrática y deje de tener espacios tramposos de impunidad y candados a la democracia o movimientos independientes.

Nuevamente la institución organizadora del proceso electoral fue objeto de señalamientos por tener una visión diferente a la que la mayoría de la gente percibía sobre el proceso electoral. La institución percibía un pulcro proceso democrático, sin embargo, la sangre corría, la inobservancia a las leyes electorales era evidente de los actores políticos.

La campaña electoral se dio en forma incivilizada, no hubo diálogo y tolerancia, ni propuestas serias, tan sólo enfrentamiento verbal y acusaciones mutuas de corrupción.

El fantasma del fraude electoral se hizo presente en el mismo proceso, grandes cantidades de recursos se invirtieron en la compra del voto y otras acciones de tipo gansteril.

La estrategia de compra de votos mediante el uso electoral de los programas sociales del gobierno federal ya está en marcha. A pesar de las declaraciones del presidente Enrique Peña Nieto, el pasado lunes 5, que su única participación en las elecciones será la emisión de su voto el 1 de julio, la realidad es que el gobierno federal –en algunos casos en colaboración con los gobiernos estatales del PRI–

está dedicado a tratar de darle vida a su debilitado candidato presidencial.¹

Perdió impacto esta perversa actividad por el tsunami que se dio el primero de julio, pero hay bastantes impugnaciones por esta terrible práctica y en donde en Puebla todas las acciones antidemocráticas se practicaron.

La pobreza sigue siendo explotada por los actores políticos por que les rinde grandes dividendos electorales. No ofrecen ninguna sensata propuesta para combatir a la misma, tan sólo paliativos. Les dan pescado, no los enseñan a pescar.

Algunos actores políticos (Enrique Peña Nieto, Héctor Astudillo Flores, entre otros), afirman que el reciente proceso electoral es un ejemplo de que la democracia está consolidada, lo cual raya en una soberana mentira.

En Guerrero vivimos una jornada electoral en paz, la civilidad se impuso y las casi 5 mil casillas que fueron instaladas en las siete regiones de Guerrero sin mayores inconvenientes. Reconozco el invaluable apoyo del Grupo Coordinación Guerrero y sus integrantes a nivel federal y estatal que contribuyeron para colaborar y hacer posible la organización y el traslado de paquetes y los resguardos correspondientes y también a los casi 44 mil funcionarios de casillas que con su participación y compromiso han dado muestra que la democracia en México y en Guerrero está consolidada.

Si la democracia la reduce a tan sólo al proceso electoral, los más de ciento veinte muertos entre políticos y candidatos la han manchado. El proceso electoral fue practicado en un pantano cuyos cocodrilos eran representados por los candidatos. La elección ha sido

¹ CANTÚ ROSAS, Jesús, ‘El salario rosa y la compra del voto’. *Proceso*, de 12 de marzo de 2018.

considerada la más violenta de la historia de México.²

La democracia no se debe reducir a lo meramente electoral, sino, a entenderla como un sistema de vida fundada en el constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo.

Guerrero sigue estando en el último cabús del desarrollo nacional; México está en los últimos niveles de desarrollo a nivel internacional, no hemos crecido nada en los últimos tres sexenios.

2. EL PODER REAL EN MÉXICO

Norberto Bobbio en su obra "*El futuro de la Democracia*", hace referencia a la existencia de un "*doble estado*", es decir, el poder real sobre el poder formal.

En México, los grupos reales de poder siempre han estado presentes en los procesos, pero en éste, fue escandaloso.

Esto me recuerda la opinión del científico Edgar Jiménez, que afirmó durante una conferencia que todo candidato en cualquier parte del mundo, sólo puede hacer lo que el capitalismo nacional e internacional le permita.

México es dependiente en este mundo globalizado y hay autores que representan a la globalización como una telaraña en donde están atrapadas las víctimas, entre ellas se encuentra México.

Eduardo Galeano con su pulcro sentido irónico, ejemplificó el mundo globalizado mediante el siguiente cuento: "En Italia, un chef mandó llamar a las vacas, cerdos, gallinas, pavos y otros animales, para preguntarles en que salsa querían que fueran guisados.

La gallina pidió la palabra y dijo: oiga, yo no quiero que me mate.

Ante esta rebeldía el chef le dijo: Eso no está a discusión, ustedes sólo pueden elegir la salsa para ser guisados".

Los mexicanos nos resistimos a ser guisados por el gran capital, imperialismo, globalización, neoliberalismo, etc.

La lucha no ha terminado, ha iniciado y quizás venga lo más peligroso: vencer a las hienas del capitalismo nacional, que han formado su patrimonio en forma indebida mediante la corrupción, impunidad y prebendas gubernamentales.

No es fácil salirse de una telaraña dominada por muchos arácnidos voraces y depredadores.

Hombres y mujeres de izquierda han llegado al gobierno en diversos países y la respuesta ofensiva del poder real es contundente hasta vencer. Hay muchos ejemplos en Latinoamérica.

3. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Al candidato Andrés Manuel López Obrador, tanto los partidos como otros sectores lo traían como piñata, graves descalificaciones, burlas, ironías, etc., sin embargo, ellos mismos estaban cavando su propia tumba.

El pueblo, si el pueblo, lo arrojó y le dio su voto en forma de tsunami, lo que representa una bofetada a sus detractores. Es el candidato presidencial que mayor votación ha obtenido en la historia electoral de México: 52.9%. La mayor parte del mapa electoral nacional está teñida de MORENA.

La mayor parte de los candidatos de este partido, deben de entender que en la mayoría de los casos ganaron por el "efecto AMLO", no

² VILLAMIL, Jenaro, 2018, "las elecciones más violentas: 102 asesinatos". *Proceso*, de mayo de 2018.

por su propia trayectoria política. En algunos casos son grotescos y sus acciones e imágenes recorren las redes sociales.

MORENA está ante la oportunidad de transformar a México, pero se necesita consistencia política, talento, habilidad y no mera charlatanería.

Que es difícil, si lo es; que es posible, también lo es. Cada quien debe de hacer lo mejor desde su trinchera, el cambio moral o revolución de conciencia es vital para lograr el cambio radical de nuestro país.

Hace algunos ayeres el cantautor mexicano Oscar Chávez, popularizo una canción de protesta que hasta nuestros días se sigue escuchando y que refleja del porqué del maremoto de insurgencia popular del primero de julio en favor de López Obrador.

SE VENDE MI PAIS

Se vende mi país por todos lados
 La tripa, el corazón y sus costales
 Se Vende mi país a 4 vientos
 Su sangre, su sabor, sus alimentos
 Se Vende mi país cada momento
 Su hambre, su dolor, su sentimiento
 Se Vende mi país con todo y gente
 Se vende la palabra independiente
 Yo no lo vendo no, porque lo quiero
 Yo no lo vendo no, mejor me muero
 Yo no lo vendo no, porque lo quiero
 Yo no lo vendo no, mejor me muero...
 Se Vende mi país y da coraje
 Se vende mi país es un ultraje
 Se vende mi país y su petróleo
 Y los santos obispos y sus oleos
 Se vende mi país por todas partes
 Se vende antropología y Bellas Artes
 Se vende su historia y su destino
 Se vende desde el principio su camino
 Yo no lo vendo no, porque lo quiero
 Yo no lo vendo no, mejor me muero...
 La patria se volvió, nones y pares
 Se vende hasta el fondo de los mares

Se venden sus montañas y sus ríos
 Se venden sus calores y sus fríos
 Se venden sus oasis y sus flores
 Se vende el amor de sus amores
 Se venden las arenas del desierto
 Se vende todo lo vivo con lo muerto
 Yo no lo vendo no, porque lo quiero
 Yo no lo vendo no, mejor me muero...
 Se venden todos los oleos y cariños
 Se venden los ancianos y los niños
 Se venden sus males y placeres
 Se venden sus hombres y mujeres
 Se vende su cercanía y su distancia
 Se vende el horizonte de su infancia
 Se venden los sueños de sus cielos
 Y el último suspiro del abuelo
 Yo no lo vendo no, porque lo quiero
 Yo no lo vendo no, mejor me muero...
 Se vende mi país está en oferta
 Se vende su razón alta y despierta
 Se vende un lugar en este mundo
 Se vende lo más querido y lo más profundo
 Se vende lo que espera la esperanza
 Y el ansia del amor que nunca alcanza
 Se vende mi país se vende en frio
 Lo único que tenía que era mío
 Yo no lo vendo no, porque lo quiero
 Yo no lo vendo no, mejor me muero...
 Se vende el ejemplo de aquel padre
 Se vende a la mama, Que Poca Madre
 Se vende mi país y yo me chingo
 Se vende al extranjero y a lo gringo
 Se venden sus memorias y sus recuerdos
 Lo avientan a las hienas y a los cerdos
 Se vende mi país puro y entero
 Por un Pinche Puñado de Dinero
 Yo no lo vendo no, porque lo quiero
 Yo no lo vendo no, mejor me muero...

4. LOS PARTIDOS PERDEDORES

Por último, los partidos perdedores han empezado a convocar a que se reflexione sobre las causas, razones de haber perdido la contienda electoral.

No basta con exaltar su lealtad al partido, sino, de sacudirse las pulgas, garrapatas hasta ratas de la especie canguro (gran rata). Están los partidos políticos en su oportunidad de cambiar, no de seguir practicando gatopardismo acostumbrado.

La verdadera militancia, que la hay, debe de sacar a los dirigentes perversos a patadas por el trasero. No es ironía, deben de sacarlos a patadas si quieren verdaderamente transformar a su partido.

Los hombres y mujeres de izquierda del PRD están muy resentidos con la dirigencia sátrapa de su partido, un puñado de "seres ambiciosos" desmedidos y sin principios democráticos.

El PRD representó la gran esperanza de México y desaprovechó su oportunidad. Sólo los dirigentes son grandes magnates que se codean con los hombres ricos de México; a los pobres-pobres les hacen fuchi.

El PAN se alejó de sus principios y hasta de su estatuto. Ricardo Anaya subió hasta la cúspide, hasta las nubes. Y como dice la canción "se cayó como a veinte mil metros de altura".

En este partido, se escucha el maullido de los lobos, se quieren comer a Ricardo Anaya; se vislumbra una gran pelea en el interior de este partido.

Del PRI debo señalar primero lo siguiente, se dice que la primera lección que se debe aprender en la democracia, es saber perder. En dos ocasiones el PRI ha dado muestra de que es un perdedor democrático y eso es importante resaltarlo y valorarlo.

Además, se ha ofrecido una transición tersa y sin contratiempos, lo cual resulta positivo.

Ambos partidos han manifestado que serán digna oposición, y eso resulta de igual manera declaración acertada.

Ha sido una perversa mentira en el seno del PRI que la militancia gobierna, que existe democracia interna, ha sido un partido de elites políticas y económicas.

El dirigente nacional, René Juárez Cisneros, de igual manera ha iniciado el proceso de análisis sobre la elección y causas de la derrota, ha invitado que será democrática pero exhorta que no se practique "la carroña política."

El delegado del PRI en el Estado de Guerrero, José Parceró López, en su cuenta de Facebook, escribió el día 04/07/18, lo siguiente: *"El PRI entra a una etapa de refundación. Sólo con priistas. La oligarquía nos llevó al abismo, debe de abstenerse de meter la mano"*.

El arquitecto José Parceró López conoce perfectamente las entrañas de su partido y no se equivoca al señalar que es una oligarquía la cabeza que manda en el Partido Revolucionario Institucional.

En una web encontramos la siguiente definición de oligarquía: *"para la ciencia políticas, es la forma de gobierno en la cual el poder es ejercido por un grupo reducido de personas que pertenecen a una misma clase social. Por extensión, el término se utiliza para nombrar al conjunto de empresarios y sujetos acaudalados que suelen actuar en conjunto para la defensa de sus intereses"*³

Recordemos la Ley de hierro de Robert Michels: "A principios del S. XX el sociólogo alemán Robert Michels formuló la llamada "Ley de hierro de la oligarquía" para explicar la contradicción de por qué los partidos políticos, que

³ (En línea) (Consulta: 07/07/18). Disponible en: <https://definicion.de/oligarquia>

son las principales instituciones de la democracia, no son organizaciones democráticas. Un siglo después, esta ley sigue tan vigente como entonces a la hora de describir su funcionamiento y organización.”⁴

5. COMENTARIOS FINALES:

Hay muchas canciones que hacen referencia al actuar de los presidentes en América latina, por ejemplo, “*De que se ríe señor ministro*”⁵, del maestro Mario Benedetti; “*Señor presidente*”, del cantautor Luis Aguilé;⁶ “*Señor presidente*” de Gloria Trevi,⁷ etc.

No solo en lo académico se denunciaba la política perversa de los titulares del poder ejecutivo, sino, que mujeres de la cultura y vida artística, también han jugado un papel fundamental para lograr una mejor democracia.

En el reciente proceso electoral, artistas, deportistas, periodistas, académicos participaron activamente para lograr el tsunami del primero de julio.

Hay tanta alegría y esperanza que cuesta ser prudente. Debemos de estar conscientes que después de esta insurgencia popular, vendrá la contrainsurgencia.

Que hemos vencido tan sólo una de las cabezas del monstruo de las mil cabezas, las restantes son bastante peligrosas y mortales.

Mientras esperamos los cambios, todos los días cantaré la canción de Luis Aguilé: *Señor presidente*, para recordarle al Presidente An-

drés Manuel López Obrador su compromiso con los pobres de México.

SEÑOR PRESIDENTE

Yo soy un ciudadano, común y corriente, sólo tengo un voto,

Que usted me ha pedido, como a tanta gente, a la que ha convencido.

Y yo se lo he otorgado, esperando confiado, a que llegue ese día,

En que vea cumplido, al pie de la letra, lo que ha prometido.

Sé muy bien que no es fácil, gobernar todo un pueblo, sin tener problemas,

Repartir la riqueza, llevándole a todos, el pan a sus mesas.

Y vamos a esperar, que usted pueda lograr, sin hacer excepciones,

Que a la cárcel irán, los que deben pagar, todas sus corrupciones.

Que se imponga la Ley, no queremos perder nuestra forma de ser.

Somos gente de paz, que no tenga ocasión, de ganar el ladrón.

Porque usted nos juró... ¡Proteger la Nación!

Me han venido a encuestar, porque quieren saber, qué esperamos de usted.

Que la inseguridad, con la que hay que acabar, sea una prioridad.

No sigamos igual, esto va para mal, hay que entrar en razón,

Esto debe cambiar, venga usted a gobernar, con firmeza y acción.

Usted irá protegido, entre luces y motos, por la policía,

Y nosotros estamos, expuestos al crimen, de noche y de día.

No se puede salir, no se puede vivir, de una forma decente,

Ya no somos nación. Ahora somos el Reino de los Delincuentes...⁸*lex*

⁴ (En línea) (Consulta: 07/07/18). Disponible en: <https://sociologos.com/2014/03/24/la-ley-de-hierro-de-la..>

⁵ (En línea) (Consulta: 07/07/18). Disponible: https://youtu.be/U5Tg_sXHDVs

⁶ (En línea) (Consulta: 07/07/18). Disponible: <https://youtu.be/a8VLXIFpys>

⁷ (En línea) (Consulta: 07/07/18). Disponible: https://youtu.be/x_bWT1kxKVE

⁸ (En línea) (Consulta: 07/07/18). Disponible: <https://youtu.be/a8VLXIFpys>

COMISIÓN PERMANENTE MODERNIZA LEGISLACIÓN LOCAL



- Del 1º de junio a la fecha los integrantes de la Comisión Permanente han presentado diversas reformas para modernizar la Constitución y la legislación local.

- Los temas que destacan son educación, desarrollo urbano, prevención de residuos sólidos, además de abordar temas con gran sentido social.

- De esta manera, las propuestas se han turnado para su estudio y dictamen, a las comisiones legislativas correspondientes.

- En el caso de las iniciativas y demás asuntos que sean de competencia exclusiva del Pleno, la Comisión Permanente reserva el trámite para el Periodo Ordinario.

lex

Suplemento-Ecología

Julio • 2018



Derecho al Ambiente en el Sistema Interamericano
de Derechos Humanos
Mario Peña Chacón

Teorías científicas enredadas
Detrás de algo absurdo se esconde la próxima revolución
www.cibermitanios.com.ar

suplemento-ecología

s u m a r i o

j u l i o • 2 0 1 8



COLABORADORES: Adolfo Jiménez Peña; Fernando Garza Hinojosa; Mario J. Esquivel Reyes; Salvador Jara Díaz; Hugo Rodríguez Uribe; Adolfo Mejía Ponce de León; Guillermo Canales López; Patricia G. Tejeda Uribe; Jorge Muñoz Barrera; Alejandro Martínez Flores; David Salazar Madrid; Laura Gisela Lezama Arroyo; Alejandro Reyes Gutiérrez; Manuel González Oropeza; Rufino González Villagómez; Santiago Lobeira Treviño; Mario Hernán Mejía; Aurora Arnáiz Amigo; Germán Yescas Laguna Salvador; Manuel Cifuentes Vargas; Manuel Pretelín Pérez; Jesús I. Guzmán Pineda; Enrique Tolivia Meléndez; Edmundo Ducoing Chachó; Carlos Enrique López Gallegos; Elsa Cristina Roqué Fourcade; María de Rocío Gutiérrez Baylón; Javier Castrejón Montoya; Manuel Becerra Ramírez; Ramón Ojeda Mestre; Federico J. Arce Navarro; Anselmo Galindo M.; Luz del Carmen Colmenero Rolón; Carlos Humberto Durand Alcántara; Isabel Fernández-Leal; Joel Romero Carmona; G. Tyler Millar Jr.; David Salazar Madrid; Rogelio González García; Juan José González M.; Alma Catalina Carpio Hernández; Tania Gabriela Rodríguez Huerta; Francisco F. Cervantes Ramírez; Cecilia Nieto de Pascual-Pola; Andrés Valdez Zepeda; Manuel Guzmán Arroyo; Salvador Peniche Campos; Beatriz S. Ruzafa; Carlos Karam Quiñones; María Guadalupe Sacramento Fajardo Ambía; Vicente Campos Rayón; Alejandro Córdova Cárdenas; Ana Martha Escobedo; Luis Raúl Tovar Gálvez; Sergio Salomón Zarkin; Verónica Granados Álvarez; Gerardo Gómez González; Bernardino Mata García; José Luis Ruiz Guzmán; Guillermo Mendoza Castelán; Serafín Tinajero Anaya; Thalía Dentón Navarrete; Edgar Ledesma Martínez; Rosa Carolina Álvarez Villanueva; Martha Bañuelos; Manuel Cifuentes Vargas; Dino Bellorio Clabot; David Cienfuegos Salgado; Omar Rojas; Ma. Eugenia Gutiérrez; Hugo Saúl Ramírez García; José Alberto Márquez Anguiano; Anthony Bailey; Eréndira Salgado Ledesma; Luis Miguel Reyna Alfaro; Dante Acal Sánchez; Nélida Harracá; Mario Peña Chacón; Luisa Elena Molina; Jesús Jordano Fraga; Fred Pearce; Jasmina Sopova; Nevena Popovska; Sergio Ampudia Mello; Ingrid Fournier; Alberto Tapia Landeros; Cristina Cortinas de Nava; David Cienfuegos Salgado; Demetrio Loperena; Salvador E. Muñúzuri Hernández; José Gilberto Garza Grimaldo; Honorato Teisser Fuentes; Armando Soto Flores; Xabier Ezeizabarrena Sáenz; Tania Leyva Ortiz; Jamie Bowman; Michael Bothe; Ingrid Fournier Cruz; Graciela Carrillo González; Andrés Mauricio Briceño Chaves; Bernard Drobenko; Melody Huitrón; Marisol Anglés Hernández; Lynda M. Warren; Lidia Carmen Castro Morales; Alejandro Sotela Sanabria; Alexander Obando Vargas; Edwin Lezama Fernández; Roalma Matute; Karla Ferrera; Inés Yadira Cubero G.; Gustavo Carvajal Isunza; Martha Delgado Peralta; Claudia Castro; María Fernanda Reina; Laura Elvir; Genaro David Góngora Pimentel; Olga Sánchez Cordero de García Villegas; Claudia Quintero Jaramillo; Verónica Hernández Alcántara; Guillermo Velasco Rodríguez; Miguel Valencia Mulkay; Víctor Espinoza Alfaro; Ana Macoretta; Haydée Rodríguez Romero; Olga Leticia Valles López; Luis Escobar Aubert; Larisa de Orbe; Aquilino Vázquez García; PNUMA; Gustavo Arturo Esquivel Vázquez; Jesús Jordano Fraga; Thalía Denton Navarrete; Luz Oqueli; Jaime Silva; María Fernanda Reina; Cecille Flores; Josué Mena; Ismael Camargo González; Alexander Riera; Pamela Amaya; Leslie Carvajal; Gerardo Ayala; Dunia Flores; Italo Godoy; Francisco López Bárcenas; Corte Interamericana de Derechos Humanos; J. Martín Serna de Anda; UNESCO; Irene López Faugier; Klimaforum09; Claudia María Castro Valle; Beatriz Angélica Jiménez Gallegos; Carlos Miguélez Monroy; Rodolfo Sánchez Zepeda; Gonzalo Fanjul; Xavier Caño Tamayo; Juan López de Uralde; Carlos Padilla Massieu; Jaime Martínez Veloz; Edgar Fernández Fernández; Álvaro Sagot Rodríguez; Armando Luna Canales; Bernardo Anwar Azar López; Alina Guadamuz Flores; Rodrigo Serrano Castro; Katia Espinosa Osnaya; Alberto López Herrero; Marta González Borraz; José Lorenzo Álvarez Montero; Ana Muñoz Álvarez; Alejandro Rivera Domínguez; José Eduardo Espinosa de los Monteros Aviña; José Luis Camba Arriola; Kristal Wendolyn Solís Paredes; www.cibermitanios.com.ar; Inés Fernández Llanes; Sharon H. Gamero Caycho; Juan Carlos del Olmo; Xavier Torras; Octavio Klimek Alcaraz; Rolando Cañas Moreno; Gretel Monserrat; Coyote Alberto Ruz Buenfil.

III Editorial
Adolfo Jiménez Peña

IV Derecho al Ambiente
en el Sistema Interamericano
de Derechos Humanos
Mario Peña Chacón

VII Teorías científicas enredadas
Detrás de algo absurdo se esconde
la próxima revolución
www.cibermitanios.com.ar

Enrique Huber Lazo
Director

Adolfo Jiménez Peña
Coordinador

Carlos Eduardo García Urueta
Diseño

Colaboradores
Vick Evanyel Domínguez P.
David Cienfuegos Salgado

¿Por qué si hay mayor preocupación y presión social para detener el deterioro del ambiente, muchas instituciones y leyes dedicadas al tema y múltiples mecanismos para enfrentar y revertir el problema, sigue siendo grave y creciente la destrucción del entorno con perjuicio a la salud de todos los organismos vivos?

Seguramente hay muchas explicaciones. Pero una destacada es la planeación del desarrollo.

Planear no es solamente decir qué se debe hacer y cómo, sino, también, determinar recursos a aplicar, métodos a seguir y la forma de evaluar, constantemente, los logros, los obstáculos y los cambios de derroteros o su adecuación para ajustarlos a los objetivos que no deben ser muchos si éstos están bien definidos.

Ejemplos hay muchos.

Una persona muy ligada por lazos familiares con un presidente de México propuso la creación de una industria que empleara derivados de una especie de fauna silvestre para producir productos suntuarios que compitieran con la producción de países desarrollados. La percepción era que se lograría evitar la importación de bienes costosos en el mercado internacional y que el país lograría significativos ingresos, casi constituirse en una potencia. Para poner en marcha ese negocio se consultó a un trabajador del gobierno federal experto en fauna silvestre, naturalmente advertido que debería apoyar la propuesta.

En lenguaje llano el experto dijo, para ese negocio primero hay que saber si hay suficiente materia prima, la respuesta de la interesada fue, para eso estás aquí.

Con sonrisa nerviosa el experto dijo, no sabemos si la materia prima es suficiente, es más, no sabemos si hay.

¿Pues qué hacen ustedes? Se le increpó. Inventarios no tenemos explicó el ya nervioso trabajador del gobierno y remató, hay muchas especies de la vida silvestre entre animales, plantas y hongos y dado lo costoso de la realización de inventarios pues decidimos proteger ecosistemas, con todo lo que contienen, pero no sabemos a ciencias ciertas cuánto hay de cada una.

No faltó quien espetara, por eso estamos fregados.

Esa historia tiene más de treinta años y la cosa sigue igual.

El desarrollo del país se busca a través de la idea de hacer negocios, ha quedado en historia la integralidad, si esa que refiere el artículo 27 de la Constitución.

¿Cómo pensar en el desarrollo sustentable? 🐦

Derecho al Ambiente en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

MARIO PEÑA CHACÓN

Profesor del Posgrado en Derecho del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica y de su Facultad de Derecho. Miembro de la Comisión de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y corresponsal nacional del Centre International de Droit Comparé de l'environnement (CIDCE). Correo: mariopenachacon@gmail.com



A petición de Colombia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por primera vez en su historia, se pronunció a través de la Opinión Consultiva OC-23-17 de 15 de noviembre 2017, sobre el efecto de las obligaciones derivadas del derecho ambiental en relación con las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Para ello, la Corte Interamericana interpretó e integró de forma sinérgica los principios, derechos y obligaciones de la normativa internacional de protección ambiental junto a las obligaciones asumidas por los Estados bajo la Convención Americana.

La Opinión Consultiva recopila, analiza y sistematiza las principales reglas expresamente establecidas o recogidas en el derecho internacional consuetudinario, así como de los principios generales de derecho y del *soft law*. Asimismo, la Corte Interamericana se basó en su propia jurisprudencia y la de otros tribunales internacionales.

Siguiendo las conclusiones contenidas en cada una de sus secciones, procedo a enunciar aquellas que consideré esenciales:

- *El derecho a un ambiente sano es un derecho humano autónomo incluido entre los derechos económicos, sociales y culturales (DESCA) protegidos por el artículo 26 de la Convención, derecho que protege a la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos humanos, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos.*
- *Los derechos especialmente vinculados al medio ambiente se clasifican en dos grupos: a) derechos sustantivos, tales como los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud o a la propiedad, y b) derechos de procedimiento, entre ellos: los derechos de acceso a la información ambiental, a la participación pública en la toma de decisiones y a la justicia ambiental.*
- *Existen una serie de derechos humanos particularmente vulnerables a afectaciones ambientales, entre ellos, los derechos a la vida, integridad personal, vida privada, salud, agua, alimentación, vivienda, participación en la vida cultural, derecho a la propiedad, el derecho a no ser desplazado forzosamente por deterioro del medio ambiente y el derecho a la paz.*
- *La afectación a los derechos estrictamente vinculados al ambiente puede darse con mayor intensidad en determinados grupos en situación de vulnerabilidad, como pueblos indígenas, niños, personas viviendo en situación de extrema pobreza, minorías, personas con discapacidad, mujeres, comunidades que dependen, económicamente o para su supervivencia, fundamentalmente de los recursos ambientales, o que por su ubicación geográfica corren un peligro especial de afectación en casos de daños ambientales, tales como las comunidades costeñas y de islas pequeñas.*
- *Los Estados deben velar porque su territorio no sea utilizado de modo que se pueda causar un daño significativo al medio ambiente de otros Estados o de zonas fuera de los límites de su territorio. Por tanto, los Estados tienen la obligación de evitar causar daños transfronterizos.*
- *Los Estados están obligados a adoptar todas las medidas necesarias para evitar que las actividades desarrolladas en su territorio o bajo su control afecten los derechos de las personas dentro o fuera de su territorio.*
- *Frente a daños transfronterizos, una persona está bajo la jurisdicción del Estado de origen si media una relación de causalidad entre el hecho que ocurrió en su territorio y la afectación de los derechos humanos de personas fuera de su territorio. El ejercicio de la jurisdicción surge cuando el Estado de origen ejerce un control efectivo sobre las actividades llevadas a cabo que causaron el daño y consecuente violación de derechos humanos*
- *Para el cumplimiento de las obligaciones de respetar y garantizar los derechos a la vida y a la integridad personal, en el contexto de la protección del medio ambiente, los Estados deben cumplir con una serie de obligaciones, tanto para daños ocurridos dentro de su territorio como para daños que traspasen sus fronteras, entre ellas: obligación de prevención; principio de precaución; obligación de cooperación, y obligaciones procedimentales en materia de protección del medio ambiente.*

- *Los Estados tienen la obligación de prevenir daños ambientales significativos, dentro o fuera de su territorio.*
- *Con el propósito de cumplir la obligación de prevención los Estados deben regular, supervisar y fiscalizar las actividades bajo su jurisdicción que puedan producir un daño significativo al medio ambiente; realizar estudios de impacto ambiental cuando exista riesgo de daño significativo al medio ambiente; establecer un plan de contingencia, a efecto de tener medidas de seguridad y procedimientos para minimizar la posibilidad de grandes accidentes ambientales; y mitigar el daño ambiental significativo que se hubiere producido, aun cuando hubiera ocurrido a pesar de acciones preventivas del Estado.*
- *Los Estados deben actuar conforme al principio de precaución, a efectos de la protección del derecho a la vida y a la integridad personal, frente a posibles daños graves o irreversibles al medio ambiente, aún en ausencia de certeza científica.*
- *Los Estados tienen la obligación de cooperar, de buena fe, para la protección contra daños al medio ambiente*
- *Con el propósito de cumplir la obligación de cooperación, los Estados deben notificar a los demás Estados potencialmente afectados cuando tengan conocimiento que una actividad planificada bajo su jurisdicción podría generar un riesgo de daños significativos transfronterizos y en casos de emergencias ambientales, así como consultar y negociar, de buena fe, con los Estados potencialmente afectados por daños transfronterizos significativos.*
- *Los Estados tienen la obligación de garantizar el derecho al acceso a la información relacionada con posibles afectaciones al medio ambiente, consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana.*
- *Los Estados tienen la obligación de garantizar el derecho a la participación pública de las personas bajo su jurisdicción, consagrado en el artículo 23.1.a de la Convención Americana, en la toma de decisiones y políticas que pueden afectar el medio ambiente.*
- *Los Estados tienen la obligación de garantizar el acceso a la justicia, en relación con las obligaciones estatales para la protección del medio ambiente.*

El efectivo cumplimiento de la Opinión Consultiva constituirá todo un desafío para los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de los Estados bajo la jurisdicción de la Corte Interamericana, especialmente para las cortes y tribunales de justicia encargados de aplicar el derecho convencional y constitucional.

En el caso costarricense, será la Sala Constitucional la encargada de efectivizarla, lo cual debería marcar un giro positivo en su jurisprudencia, especialmente en aquellos temas en donde ha venido retrocediendo en los últimos años. La Opinión Consultiva debe constituirse en la hoja de ruta que guíe el camino de la Sala Constitucional en materia de derechos humanos ambientales. 🙏

Teorías científicas enredadas

Detrás de algo absurdo se esconde la próxima revolución

WWW.CIBERMITANIOS.COM.AR



Para seguir poniéndonos al tanto, realizaremos un breve recorrido por las teorías más extrañas y descabelladas (y aun así las más aceptadas por la ciencia actual) de los últimos tiempos. Las explicaciones van a dejar de lado toda ecuación y tecnicismo para tratar de facilitar un poco de ese conocimiento gigantesco que la ciencia tiene sobre sus hombros; pero, a pesar de ello...

ENTRELAZAMIENTO CUÁNTICO

Esta teoría dice que las pelotas de tenis tienen telepatía. Más o menos. Por ejemplo: tenemos dos pelotas de tenis creadas al mismo tiempo y que giran hacia el mismo lado, pero a una de ellas la enviamos a Marte. Luego, a la pelota que quedó en la Tierra la hacemos girar en sentido opuesto al que venía girando. Instantáneamente, sin que se sepa bien cómo, la pelota marciana cambiaría también la dirección de su propia rotación para sincronizarse con la otra, sin importar el tiempo y el espacio que las separe. De la misma manera, si esperamos a que “algo le pase” a la pelota de Marte, podríamos medir su estado observando la pelota de control que nos quedó en el laboratorio terrestre.

Esto no sucede con las pelotas de tenis, pero pasa con los electrones y otras partículas. De alguna manera, se logra teletransportar esa información automáticamente, sin un control del Hombre de por medio. Es como si las partículas estuvieran “repetidas” en el universo; sin embargo, son dos, pero con las mismas propiedades. Comprender y dominar el entrelazamiento cuántico podría significar toda una nueva era para las telecomunicaciones. Como dije, la transmisión de los datos es instantánea: no rápida, no a la velocidad de la luz... *instantánea*. La vieja idea de la manzana que cae del árbol nos dice que hay algo que actúa sobre ella. En este caso, nos falta descubrir ese algo.

Por otro lado, algunos científicos hacen el siguiente razonamiento: si antes del Big-Bang toda la materia estaba en el mismo punto y fue creada al mismo tiempo, entonces, toda la materia del universo actual está “enredada”. Esta teoría no es sólo teoría: ya se ha logrado entrelazar y hacer interactuar partículas (fotones) a muy corta distancia, dando como resultado uno de los primeros experimentos exitosos de teletransportación, y se ha comprobado que el entrelazamiento funciona, al menos, a más de 140 kilómetros de distancia.

LA EVOLUCIÓN

La teoría de la evolución dice que somos inmortales. Cuando decimos que “el Hombre desciende del mono”, estamos diciendo que *somos monos que cambiaron*. Y, más que eso, somos aves, somos peces, somos insectos... Porque en tu ADN está el ADN del primer hombre o mujer que hizo fuego, está el ADN del primer dinosaurio al que le salieron plumas, está el ADN de la forma de vida más primitiva del planeta. Estamos contruidos sobre esa célula primitiva; somos esa célula, sólo que cambiada, evolucionada, trasformada.

Si comparamos esta teoría con la del entrelazamiento cuántico, podemos imaginar a los seres vivos como “entrelazados”: todos los cambios serán reflejados en las especies futuras, así como todas las reacciones químicas en los seres del pasado tuvieron sus consecuencias en nosotros. Así que, como ves, no es tan simple como decir que descendemos del mono. A gran escala, somos lo más parecido a un mono que existe en la Tierra. Somos monos recubiertos de neuronas y cultura, pero, como dice el dicho, aunque el mono se vista de seda, mono queda.

A pesar de que hay espacios en blanco en el mapa de la evolución de las especies, la realidad es que es una cadena perfecta, más que cadena es *una cuerda*: una pequeña parte tuya fue alguna vez un huevo dentro de tu madre; ése huevo estaba en ella desde antes de

que naciera, cuando era un huevo en el vientre de tu abuela; etc. Técnicamente, podrías considerarte un ser inmortal que fue saltando de un cuerpo a otro, persistiendo, regenerándose, evolucionando cada vez más rápido.

EL GATO DE SCHRÖDINGER

Esta paradoja dice que cuando el gato no está, los ratones hacen fiesta. Supongamos que metemos un gato en una caja cerrada, junto con un recipiente que contiene veneno y un detonador basado en una partícula radiactiva. Esta partícula tiene un alto nivel de inestabilidad, tiene un 50% de probabilidades de desintegrarse en 60 minutos, detonando la ruptura del frasco de veneno y la muerte del gato. La partícula, el veneno y el gato están ahora “entrelazados”, sus destinos están unidos.

Mientras la caja está cerrada y no podemos ver dentro de ella, sólo podemos suponer las probabilidades de que la partícula exista o no, que es lo mismo a que el gato esté vivo o muerto. Pero como sabemos que la partícula tiene una estabilidad del 50%, sabemos que, en cualquier momento dado antes de 1 hora, el gato puede estar vivo o muerto, pero hasta que abramos la caja estará en ambos estados a la vez: un 50% vivo, un 50% muerto. Esta dualidad se llama “superposición cuántica”.

Esto, que es difícil que le ocurra a un gato, es lo que piensan los científicos que le ocurre a las partículas sub-atómicas: que tienen varios estados contradictorios a la vez, hasta que alguien las observa. La luz se comportaría como onda y como partícula al mismo tiempo, hasta que choca con determinado obstáculo que la obliga a comportarse de determinada manera; los electrones de Marte girarían hacia un lado y hacia el otro a la vez, hasta que medimos uno de la Tierra. Sólo cuando abrimos la caja para ver al gato, las probabilidades se convierten en realidad; antes de observarla, no había realidad, *sólo probabilidades*. No podemos decir que algo existe hasta que es observado.

MUCHOS MUNDOS Y MUCHAS MENTES

Esta idea sugiere que soy Jesucristo. Para evitar las paradojas de la pelota telépata y el gato zombie, algunos científicos propusieron que en realidad existe una infinidad de mundos al mismo tiempo, sólo que nosotros podemos observar uno por vez. Cada vez que observamos algo –dice la teoría–, provocamos la creación de un mundo completo donde el gato está vivo y otro donde está muerto, uno donde el gato murió de causas naturales y otro donde tuvo crías, y así indefinidamente (siempre y cuando sea posible).

En resumen: por cada situación en la que haya X resultados posibles, se crean X cantidad de mundos diferentes, por más que al final sólo uno sea “verdadero” para nosotros. El resto de los mundos potenciales quedan ahí (quién sabe dónde), sin llegar a ser del todo ciertos; pero la estructura del universo se ramifica como un árbol, sub-dividiéndose en infinitas versiones paralelas de sí mismo. Lo que se llamaría un “multiverso”.

Otra teoría similar sugiere que es una locura pensar en universos paralelos, que en realidad lo que hay son infinitas mentes paralelas. Es decir: cada vez que observamos algo, nuestra mente “se divide” en todas las posibles interpretaciones del suceso, pero nuestra conciencia se centra en sólo una de ellas, a la que llamamos “realidad”.

Sea como sea, es interesante observar que así es como funciona la ciencia: ante un evento sin explicación, los científicos se reúnen en su casa del bosque a formular miles de teorías, hasta que sólo una es aceptada. Si la ciencia funciona así, no es de extrañar que los científicos piensen que la realidad también.

EL MODELO COSMOLÓGICO

Esta teoría dice que el Universo es cada vez más infinito. No hace falta decir que el Universo es grande. Muy grande. Conocemos alrededor de 10.000 galaxias, cada una con hasta un millón de millones de estrellas. Así y todo, más del *90% del Cosmos es espacio vacío*. Y eso en cuanto a lo que podemos medir.

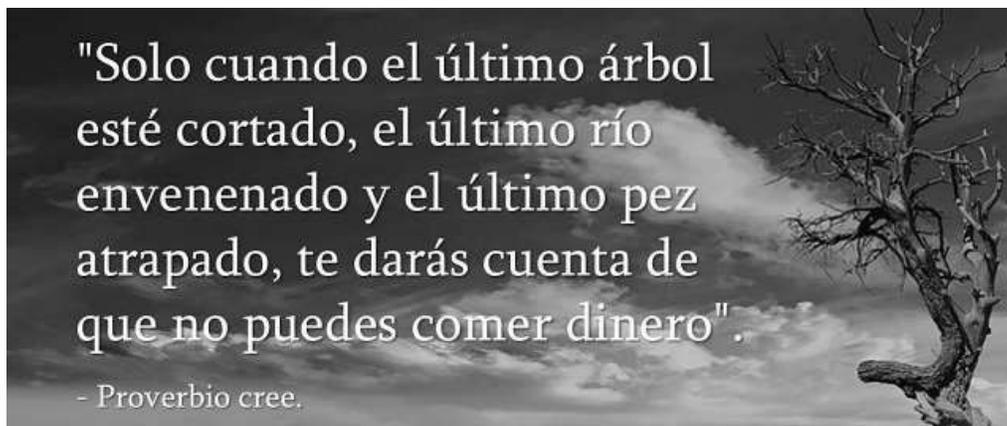
Las especulaciones matemáticas del modelo cosmológico actual sugieren que si todo ese universo que podemos observar fuera del tamaño de una moneda, el verdadero Universo (más allá de nuestra capacidad de observación) sería del tamaño de la Tierra. Eso es descomunadamente grande.

Y si a eso le sumamos que hay:

- *múltiples universos paralelos,*
- *múltiples mentes imaginando esos múltiples universos,*
- *infinitas gatos muertos-vivos al mismo tiempo en cada universo,*
- *infinitas posibilidades de seres evolucionando en cada universo y*
- *conexiones instantáneas entre todas las partículas de todos los universos...*

La cosa se complica un poco.

Casi todo gran conocimiento científico que hoy aceptan hasta los niños pareció en algún momento tan absurdo como estas teorías. Si alguien no hubiera perseguido el misterio que involucraban, hoy no tendríamos prácticamente nada de lo que conocemos. Mira a tu alrededor para comprobarlo. Por eso no viene mal recordar, cada tanto, cuáles son las ideas más extrañas *que aún no se han probado ni descartado*; entre ellas podría estar la próxima revolución... **"Revolución"** *significa algo que nadie del presente puede comprender ni imaginar.* 🐦



Tierra de

oportunidades y prosperidad

Coahuila tiene un **futuro sin igual**, con fortaleza y esperanza en sus regiones.

El **progreso viene ya**.
Vamos hacia adelante.

Con trabajo y con esfuerzo,

iFuerte) **Coahuila**
es!

Gobierno del Estado

Coahuila

Tierra de oportunidades y prosperidad.

coahuila.gob.mx

Excelente disposición de AMLO para trabajar con Durango

Encuentro permitió iniciar diálogo para facilitar las actividades entre el próximo Gobierno Federal y los Estados



Con una total disposición de trabajo se llevó a cabo la primera reunión de acercamiento con el virtual presidente Andrés Manuel López Obrador y las entidades del país que integran la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), de la que forma parte el mandatario duranguense José Rosas Aispuro Torres, quien manifestó sumará esfuerzos con el próximo Presidente de la República.

Aispuro Torres indicó que en esta reunión se dieron líneas en general sobre la forma que se trabajará en el país y que posteriormente en las siguientes reuniones, se dará seguimiento y se analizarán temas especializados y a fondo.

El ejecutivo estatal destacó los excelentes resultados de esta primera reunión en la que se dio espacio a cada uno de los gobernadores, quienes expusieron temas trascendentes de acuerdo a cada una de sus entidades, además de temas destacados como seguridad, plan de austeridad y protección de los derechos de los migrantes.

Reiteró el trabajo en conjunto que se realizará con el virtual presidente, quien mostró buena disposición y acercamiento con cada uno de los mandatarios estatales.

“Todos estamos en la disposición y con el ánimo de seguir sumando esfuerzos por México y nuestros estados”, expresó Aispuro Torres durante CONAGO, donde reiteró que con unidad y trabajo en equipo se impulsarán proyectos que generen más y mejores oportunidades para los duranguenses.

A la reunión asistieron los gobernadores de Durango, Chiapas, Morelos, Zacatecas, Sonora, Coahuila, Tlaxcala, Tabasco, Sinaloa, Michoacán, Ciudad de México, Oaxaca, Guerrero, Quintana Roo, Querétaro, Hidalgo, Aguascalientes, Veracruz y Tamaulipas, además del virtual Secretario de Hacienda y el futuro Jefe de la Oficina de Presidencia, entre otros.

“Todos estamos en la disposición y con el ánimo de seguir sumando esfuerzos por México y nuestros estados”

AISPURO TORRES

